

**SENADO DE PUERTO RICO**  
**DIARIO DE SESIONES**  
*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*  
*DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA*  
*SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA*  
*AÑO 1993*

**VOL. XLIV**

**San Juan, Puerto Rico**

**Miércoles, 25 de Agosto de 1993**

**Núm.5**

A las nueve y catorce minutos de la mañana (9:14 a.m.) de este día, miércoles, 25 de agosto de 1993, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Miguel A. Loiz Zayas, Presidente Accidental.

**ASISTENCIA**

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado

Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez, Miguel A. Loiz Zayas, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. LOIZ ZAYAS): Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LOIZ ZAYAS): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, conforme la decisión tomada por el Cuerpo el pasado lunes, solicitaríamos que se formara el Calendario de Lectura de las medidas que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, que es el Proyecto del Senado 399 y la Resolución del Senado 352.

PRES. ACC. (SR. LOIZ ZAYAS): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se lleve a cabo...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos a su vez que, una vez concluida

la lectura, se decretara un receso hasta las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. LOIZ ZAYAS): No habiendo objeción, que se declare un receso hasta las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. RODRIGUEZ COLON: Por otro lado, señor Presidente, vamos a solicitar también para que se releve de todo trámite y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto de la Cámara 791, que es similar al Proyecto del Senado 413 y que aprobáramos en el Senado el pasado lunes, pero que está más adelantado en trámite de la Cámara, por lo cual solicitaríamos que se releve a la Comisión de Hacienda y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. También, señor Presidente, sería para que se releve de todo trámite la Resolución del Senado 376, que está referida a la Comisión de Asuntos Internos y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Perdone, señor Presidente, la 376 ya se

había aprobado. Señor Presidente, lo que haríamos con la Resolución del Senado 376 es solicitar su reconsideración, fue aprobada en la pasada Sesión del lunes; solicitaríamos su reconsideración para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Y en relación a la Resolución del Senado 377, que es una Resolución del compañero Rexach Benítez felicitando a los servidores públicos con motivo de celebrarse la Semana del Servidor Público, solicitaríamos que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. LOIZ ZAYAS): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se hará.

SR. RODRIGUEZ COLON: Todas estas medidas, señor Presidente, solicitaríamos que fueran incluidas en el Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SR. LOIZ ZAYAS): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se hará. Que se comience con el Calendario de Lectura de todas las medidas que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 399 y da cuenta con un informe de la Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral, con enmiendas.

#### "LEY

Para establecer un Programa de Vales Educativos en el Departamento de Educación; facultar al Secretario de Educación para adoptar la reglamentación necesaria para implantar esta Ley; fijar sus responsabilidades, deberes y obligaciones; y para imponer penalidades.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es la herramienta fundamental del pueblo para promover su desarrollo económico, político, social, cultural y el respeto por los derechos humanos fundamentales. Conscientes de esta realidad, nuestro pueblo consagró en la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico el derecho de toda persona a una

educación que propenda el pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. A tales efectos, la Sección 5 del Artículo II de la Constitución establece que habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. Asimismo, se dispone que la enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria. Este principio ha sido reiterado en la Ley Núm. 5 de 24 de julio de 1952.

Asimismo, la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece la excelencia como aspiración fundamental del Sistema Educativo de Puerto Rico al estudiante como centro y razón de ser del esfuerzo educativo.

Para el logro de estas aspiraciones, el Estado está obligado a proveer a los alumnos los materiales imprescindibles que garanticen el aprendizaje, incluyendo servicios de orientación, trabajo social, tutoría, becas, asistencia económica, horario extendido, entre otros. El Estado tiene el deber, además, de proveer escuelas especiales, programas y alternativas flexibles y variadas desde el nivel de escuelas de párvulos (kindergarten), hasta la escuela superior, para atender diversas poblaciones estudiantiles.

En fiel cumplimiento del mandato constitucional, Puerto Rico debe encauzar sus esfuerzos a una transformación del Sistema Educativo para ajustarlo a la realidad del presente y enfrentar los retos del futuro. El Programa de Vales Educativos que se crea mediante esta Ley constituye una parte importante de la reforma integral del Sistema Educativo.

Este Programa provee libertad de selección de escuelas a los padres y estudiantes. Esto conllevará la selección de cualquier escuela pública dentro de una región escolar de tal manera que sean los criterios de los padres y estudiantes, y no la determinación del Gobierno, los que vayan progresivamente decidiendo cuáles escuelas merecen incentivos para ampliarse y mejorarse y cuáles

merecen atención por sus debilidades o deben desaparecer. Esto implicaría la sana competencia entre las escuelas, con premios para el éxito y consecuencias concretas para el fracaso.

Así también, la medida ofrece igualdad de acceso a las escuelas privadas que actualmente se encuentran fuera del alcance de los padres de escasos recursos económicos. Esto implica que si una escuela privada tiene cabida y acepta a un estudiante que asiste a las escuelas públicas, el Estado ayudará a esa familia para que su hijo o hija pueda asistir a esa escuela, igualando su capacidad de obtener la mejor educación posible, conforme a su propio criterio y valores. Sin embargo, el Programa aquí creado no conlleva el uso de fondos públicos para el sostenimiento de institución privada o sectaria alguna, sino un beneficio a aquellos estudiantes de escasos recursos.

Por último, se brinda a los estudiantes la oportunidad de progreso educativo en menor tiempo, por el caso de estudiantes especialmente talentosos que puedan acelerar sus estudios tomando cursos universitarios acreditables, tanto en las universidades que participen de este Programa como para el diploma de escuela superior. En este caso el premio a la capacidad superior no sólo es

justo como incentivo, sino que representa una buena inversión y una economía eventual para el Estado y las familias favorecidas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como "Ley del Programa de Vales Educativos".

Artículo 2.- Los siguientes términos y frases contenidas en esta Ley tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) "Departamento" significará Departamento de Educación de Puerto Rico.

(b) "Oficina" significará la Oficina de Vales Educativos.

(c) "Programa" significará el Programa de Vales Educativos para los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico establecido por esta Ley.

(d) "Secretario" significará el Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico.

(e) "Vale Educativo" significará la ayuda económica que el Departamento concederá a los estudiantes para financiar sus estudios en una escuela privada o universidad o el crédito que el Departamento concederá a la escuela pública que el estudiante seleccione libremente para continuar sus estudios.

Artículo 3.- Se crea el Programa de Vales Educativos, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios al Estudiante del Departamento.

Artículo 4.- Se establecerá en la Secretaría Auxiliar de Servicios al Estudiante una Oficina de Vales Educativos.

La Oficina constará de un Director y de la asistencia clerical mínima necesaria para el descargo de sus funciones. Será función principal de la Oficina la preparación de un formulario de solicitud para los aspirantes a los tres (3) tipos de vales establecidos en esta Ley, especificando las calificaciones pertinentes a cada uno. En caso de que las solicitudes de los aspirantes excedan la disponibilidad de recursos para cada uno de los tipos de vales educativos, la Oficina adoptará y organizará las alternativas y procedimientos que sean necesarios para hacer las adjudicaciones. La Oficina tendrá a su cargo las evaluaciones y seguimientos correspondientes que aseguren la eficaz medición del producto de cada una de las tres (3) modalidades de vales educativos.

Artículo 5.- La Oficina creada por esta Ley tendrá, además, los siguientes deberes y facultades:

(a) Asesorar al Secretario en la implantación del Programa.

(b) Analizar y hacer recomendaciones en términos de la distribución y el uso de los fondos asignados al Programa.

(c) Asesorar al Secretario en cuanto al establecimiento de criterios de evaluación a utilizarse en el Programa.

(d) Someter recomendaciones al Secretario sobre el desarrollo del Programa.

(e) Recomendar al Secretario procedimientos para asegurar y aumentar la participación de los estudiantes, sus padres y de las entidades educativas en el Programa.

(f) Evaluar el Programa por lo menos dos (2) veces al año.

(g) Llevar a cabo cualesquiera otras funciones que le sean asignadas por el Secretario.

Artículo 6.- El Programa constará de tres (3) tipos o modalidades:

(a) libre selección de escuelas públicas por los estudiantes.

(b) acceso a escuelas privadas por estudiantes de escuelas públicas.

(c) progreso educativo en menor tiempo para estudiantes especialmente talentosos, tomando cursos universitarios

acreditables tanto en las universidades que participen del Programa, como para el diploma de escuela superior.

Artículo 7.- El Secretario concederá a todo estudiante capacitado para acceso a una escuela privada o para adelantar estudios en las universidades u obtener el diploma de escuela superior, una ayuda económica que no excederá de mil quinientos (1,500) dólares al año. En el caso de libre selección de escuelas públicas, el Secretario concederá un crédito a la escuela seleccionada por el estudiante, que no excederá de esta misma cantidad.

Artículo 8.- Las escuelas privadas que interesen participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Notificar por escrito al Secretario su interés de ser incluidos en el Programa.

(b) No podrán discriminar por razón de raza, sexo, color, origen, ideas políticas o religiosas, condición social o impedimento.

(c) Cumplir con la legislación y reglamentación vigente en Puerto Rico sobre salud y seguridad aplicables a las escuelas.

(d) Cumplir con los estándares de aprovechamiento y asistencia del estudiante y participación de los padres que establecerá el Secretario por

reglamento.

(e) La proporción de estudiantes matriculados no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) de la matrícula total de cada escuela privada.

Artículo 9.- En caso de que el costo de matrícula y materiales en la escuela privada seleccionada por los padres fuere menor que el monto del vale, la diferencia se acumulará en beneficio del estudiante concernido para uso futuro relacionado con su educación.

Artículo 10.- Serán elegibles para los beneficios del Programa todos los estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico que cumplan con los requisitos que establezca el Secretario mediante reglamento. En el caso de los vales educativos para acceso a las escuelas privadas el ingreso bruto familiar no deberá exceder de dieciocho mil (18,000) dólares al año.

Artículo 11.- El monto de los vales educativos que contempla esta Ley no excederá de mil quinientos (1,500) dólares por estudiante. Los mismos consistirán de cheques pagaderos a favor del padre o encargado del estudiante, y serán utilizados solamente para el pago de matrícula. La institución educativa de que se trate deberá someter al Secretario la correspondiente verificación del pago de matrícula del estudiante.

Artículo 12.- El Secretario someterá a la Asamblea Legislativa dentro del término de noventa (90) días, luego de finalizado el año escolar, un informe del desarrollo y progreso del Programa, que incluya elementos comparativos sobre aprovechamiento académico y asistencia diaria de los estudiantes, porcentaje de bajas, suspensiones y expulsiones, así como los fondos utilizados para el Programa durante el año escolar.

Artículo 13.- Se faculta al Secretario a emitir las ordenes, resoluciones o determinaciones que fueren necesarias para llevar a cabo los propósitos de esta Ley. Tendrá poderes para efectuar auditorías fiscales de ejecución, cuando lo estime conveniente para el mejor funcionamiento del Programa. Igualmente, se le faculta para adoptar las reglas y reglamentos que fueren necesarios para implantar las disposiciones de la misma, conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Artículo 14.- El Secretario adoptará un reglamento estableciendo los requisitos académicos, de aprovechamiento y asistencia de los estudiantes y participación de los padres que deberán cumplir los estudiantes y las instituciones educativas para cualificar para los distintos vales educativos que se contemplan en

esta Ley.

Artículo 15.- Se asigna al Programa la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares consignados en el Presupuesto General de Gastos del Departamento. Los fondos necesarios para sufragar los gastos de implantación de esta Ley en años sucesivos, se consignarán anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Educación.

Artículo 16.- Toda persona que por sí misma o a través de un agente infrigiere esta Ley será culpable de delito menos grave y convicta que fuere, será condenada con pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses o con multa que no excederá de quinientos (500) dólares o ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 17.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral ha analizado, en vistas públicas y sesión ejecutiva, el P. del S. 399. Recomendamos su aprobación con las siguientes enmiendas a este proyecto.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 1 a la 15:

Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

"El propósito de esta Ley es establecer, con carácter experimental, un programa de vales educativos y libre selección de escuelas en el Departamento de Educación de Puerto Rico. Con el mismo se pretende:

- a. Ampliar las opciones de padres y estudiantes en lo referente a la selección de escuelas, permitiéndoles escoger entre planteles públicos y privados, lo mismo que entre planteles públicos radicados dentro o fuera de la demarcación escolar en que residen.
- b. Estimular a estudiantes talentosos a realizar un mayor esfuerzo intelectual y a iniciar estudios universitarios mientras cursan la escuela secundaria.
- c. Ofrecer incentivos económicos para que las escuelas públicas mejoren sus ofrecimientos.

El programa de vales que se establece es diferente en su concepto, en sus alcances y su filosofía a los que se han establecido en distintos estados de Estados Unidos y

en otros países. Aquí se trata de un novedoso plan estructurado como parte de una reforma más amplia de nuestro sistema público de enseñanza.

La experiencia que se acumule durante el período de prueba le permitirá a la Asamblea Legislativa hacer una evaluación de los resultados de este Programa y adoptar las decisiones que procedan respecto al mismo."

Página 2, líneas 1 a la 33:

Eliminar todo su contenido.

En el Texto:

Página 3, línea 1:

Eliminar la comilla (") y el punto (.) finales y añadir "y Libre Selección de Escuelas".

Página 3, entre líneas 4 y 5:

Añadir lo siguiente: "(b) "Estudiante bona fide" significará todo estudiante matriculado en una escuela pública o privada por lo menos durante el semestre inmediatamente anterior a su solicitud para participar en el Programa de Vales Educativos y Libre Selección de Escuelas."

Página 3, línea 5:

Eliminar "(b)" y sustituir por

"(c)"

Página 3, línea 6:

Eliminar "(c)" y sustituir por "(d)"

Página 3, línea 6 y 7:

Eliminar "para los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico"

Página 3, línea 8:

Eliminar "(d)" y sustituir por "(e)"

Página 3, línea 10:

Eliminar "(e)" y sustituir por "(f)"

Página 3, línea 10:

Eliminar "la ayuda económica que el Departamento" y sustituir por "el certificado de ayuda económica que el Departamento"

Página 3, línea 11:

Eliminar "financiar" y sustituir por "sufragar sus gastos de"

Página 3, línea 13:

Después del "." añadir "Las cuotas de construcción quedan expresamente excluidas del concepto "gastos de estudios"."

Página 3, línea 14:

Después de "Educativos" añadir "y Libre Selección de Escuelas".

Página 3, línea 15:

Sustituir el punto (.) después de "Departamento" por una coma (,) y añadir "donde radicará su Oficina".

Página 3, líneas 16 y 17:

Eliminar el texto.

Página 3, línea 18:

Antes de "La Oficina", añadir "Artículo 4.-".

Página 3, líneas 18 y 19:

Eliminar desde "la asistencia" en la línea 18 hasta "funciones." en la línea 19; y sustituir por lo siguiente: "los empleados de oficina necesarios para realizar las labores de la misma."

Página 3, línea 20:

Eliminar "tres (3)" y sustituir por "cuatro (4)".

Página 3, línea 21:

Sustituir "calificaciones" por "cualificaciones".

Página 3, línea 22:

Intercalar entre "que" y "las" lo siguiente: "el importe de".

Página 3, líneas 23 a 24:

Eliminar desde "adoptará" en la línea 23 hasta "adjudicaciones." en la línea 24; y sustituir por lo siguiente: "establecerá un procedimiento objetivo y equitativo para hacer las adjudicaciones correspondientes."

Página 3, línea 25:

Después de "cargo" añadir "realizar". Eliminar "correspondientes que" y sustituir por "necesarios para".

Página 3, línea 26:

Sustituir "aseguren" por "asegurar"; y sustituir "tres (3)" por "cuatro (4)".

Página 4, línea 3:

Eliminar "Asesorar al Secretario en la implantación del Programa" y sustituir por "Implantar y administrar el Programa."

Página 4, línea 4:

Eliminar las palabras "en términos de" y sustituir las por la palabra "sobre".

Página 4, línea 6:

Eliminar las palabras "en cuanto al" y sustituir las por "sobre

el".

Página 4, línea 12:

Eliminar "dos (2) veces" y sustituir por "una vez".

Página 4, línea 15:

Eliminar "tres (3)" y sustituir por "cuatro (4)"; luego de "modalidades" añadir "de vales educativos".

Página 4, líneas 16 a 20:

Eliminar el texto y sustituirlo por el siguiente:

"(a) libre selección de escuelas públicas por estudiantes de otras escuelas públicas.

(b) libre selección de escuelas públicas por estudiantes de escuelas privadas.

(c) acceso a escuelas privadas por estudiantes de escuela públicas.

(d) adelanto educativo para estudiantes talentosos que tomen cursos universitarios acreditables tanto para programas universitarios como para programas de escuela secundaria."

Página 4, líneas 21 a 26:

Eliminar el texto y sustituir por el siguiente:

"Artículo 7. - Serán elegibles para

los beneficios del Programa los estudiantes de escuelas públicas o privadas radicadas en las jurisdicciones seleccionadas que cumplan los requisitos que se establecen en esta Ley para cada uno de los tipos de vales educativos que se ofrecen. El Programa empezará a regir a partir del segundo grado y sus beneficios se concederán al comienzo de cada año escolar.

El monto de los vales educativos no excederá en ningún caso la suma de mil quinientos (1,500) dólares por estudiantes.

Artículo 8.- Los vales educativos para la libre selección de escuelas públicas, tanto por estudiantes de escuelas públicas como de escuelas privadas, consistirán de certificados presentables por los padres de los estudiantes a las escuelas seleccionadas. Estas entregarán los vales en la oficina y recibirán el crédito correspondiente, que no excederá de mil quinientos (1,500) dólares.

Artículo 9.- En el caso de vales educativos para acceso a escuelas privadas, el ingreso bruto familiar del estudiante no podrá exceder de dieciocho mil (18,000) dólares al año. La concesión del vale en años subsiguientes estará sujeta a

la disponibilidad de fondos, a que el estudiante cumpla con los requisitos de aprovechamiento establecidos por la escuela, que en ningún caso podrán ser diferentes a los establecidos para los estudiantes no participantes del Programa, y a que cumplan con el requisito de ingreso familiar establecido en esta Ley.

Los vales para sufragar el costo de estudios en escuelas privadas se redimirán mediante la presentación de los mismos en la Oficina, junto con las facturas correspondientes. Las facturas por concepto de matrícula, libros y materiales se presentarán por el Director de la escuela que reclame el pago dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio del curso escolar. Los abonos correspondientes a mensualidades se harán a la presentación de facturas por el Director de la escuela participante, quien certificará que los servicios educativos fueron prestados al estudiante beneficiario del Programa.

Artículo 10.- Los vales expedidos a favor de estudiantes talentosos para adelantar sus estudios universitarios se regirán por lo dispuesto en el artículo anterior, excepto en lo relativo al requisito referente al ingreso familiar."

Página 5, línea 1:

Eliminar "Artículo 8" y sustituir por "Artículo 11"

Página 5, línea 1:

Eliminar "que interesen participar" y sustituir por "y las universidades que participen".

Página 5, línea 3:

Eliminar "Notificar por escrito al Secretario su interés de ser incluidos en el Programa" y sustituir por "Estar licenciadas o acreditadas por las instituciones acreditadoras reconocidas en Puerto Rico".

Página 5, líneas 4 y 5:

Sustituir el texto por el siguiente:  
"(b) Mantener una política de admisión libre de discrimen por razón de raza, sexo, color, origen o condición social, impedimentos físicos, ideas políticas o creencias religiosas.

Página 5, línea 7:

Eliminar "las escuelas" y sustituir por "instituciones educativas"

Página 5, línea 8 y 9:

Eliminar el texto de dichas líneas y sustituir por "(d) Someter a la Oficina de Vales Educativos por lo menos dos (2) informes anuales sobre el desempeño académico de los

estudiantes que participan en el Programa y la integración de éstos a su nuevo grupo escolar."

Página 5, líneas 10:

Eliminar "matriculados no podrán" y sustituir por "participantes del programa no podrá".

Página 5, líneas 12 a 26:

Eliminar el texto y sustituir por lo siguiente:

"Artículo 12.- Este Programa se instituye con carácter experimental. El Secretario determinará las áreas en que se ensayará y la forma en que podría ampliarse gradualmente. Al hacer esas determinaciones, el Secretario pondrá factores como los siguientes: la población estudiantil de las áreas, el número y la capacidad de las escuelas públicas y privadas en las mismas, así como otras variables que se reflejen en el mejor aprovechamiento de los recursos."

Página 6, línea 1:

Eliminar "Artículo 12" y sustituir por "Artículo 13"

Página 6, línea 6:

Eliminar "Artículo 13" y sustituir por "Artículo 14"

Página 6, líneas 7 y 8:

Eliminar desde el punto "." al final de la línea 7 hasta "ejecución," en la línea 8; y sustituir por lo siguiente: "y a efectuar auditorías fiscales y operacionales,".

Página 6, líneas 13 a 16:

Eliminar todo su contenido y sustituir por "Artículo 15.- El Secretario reglamentará los modos y formas de evaluación y seguimiento que aseguren la mejor utilización de los vales educativos en razonable comunicación con las escuelas privadas participantes, asegurándose de que la reglamentación que adopte no interfiera o menoscabe en forma alguna la autonomía funcional y la libertad académica que la Ley Núm. 49 de 30 de junio de 1988, según enmendada, le garantiza a las escuelas privadas."

Página 6, línea 17:

Eliminar "Artículo 15 y sustituir por "Artículo 16"

Página 6, línea 21:

Después de "Educación.", añadir "Para cubrir gastos administrativos del Programa no podrá utilizarse una cantidad en exceso del dos (2) por ciento de los fondos

asignados al mismo. Los fondos del Programa se distribuirán entre las cuatro modalidades de vales con arreglo a la demanda por los mismos.

La Oficina del Contralor podrá examinar, revisar, fiscalizar o auditar documentos, papeles o récords de las escuelas y universidades privadas que participen en el Programa para constatar que los recursos que les llegan por vía de los vales han sido utilizados conforme a lo que pauta esta Ley."

Página 6, línea 22:

Eliminar "Artículo 16" y sustituir por "Artículo 17"

Página 6, línea 22:

Eliminar "infringere" y sustituir por "que infringiera".

Página 6, línea 23:

Después de "esta Ley" añadir "o los reglamentos adoptados a su amparo,".

Página 6, entre las líneas 25 y 26:

Añadir: "Artículo 18.- Esta Ley estará en vigor hasta el primero de septiembre de 1997, fecha en que la Asamblea Legislativa determinará sobre la continuación, modificación o ampliación del Programa

conforme a las evaluaciones que le someta el Secretario y las que hagan las Cuerpos Legislativos."

Artículo 19.- Si alguna parte de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional, las demás disposiciones de la misma quedarán en vigor y efecto."

Página 6, línea 26:

Eliminar "Artículo 17" y sustituir por "Artículo 20"

En el Título:

Página 1, línea 1:

Después de "Educativos" añadir "y Libre Selección de Escuelas". Eliminar el punto y coma ";" luego de "Educación" y sustituir por "del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;".

Página 1, línea 3:

Sustituir "reponsabilidades" por "responsabilidades"

Página 1, línea 3:

Entre ";" y "y", insertar "para asignar fondos;".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 399 persigue los siguientes objetivos esenciales:

1. Proveer una mayor diver-

sidad de ofrecimientos educativos y ampliar la capacidad de libre selección de las familias para escoger la escuela que mejor satisfaga los intereses, las necesidades, los valores y las expectativas de sus hijos.

2. Promover la equidad educativa mediante un plan de ayuda económica para familias de escasos recursos que prefieran educar sus hijos en escuelas privadas.

3. Proveer oportunidades para que estudiantes talentosos de la escuela pública comiencen sus estudios universitarios mientras cursan estudios secundarios.

4. Ofrecer incentivos económicos para que las escuelas públicas mejoren sus ofrecimientos.

#### INTENCION LEGISLATIVA

Con el fin de establecer unas guías básicas que orienten a los funcionarios que pondrán en vigor esta Ley y para facilitar la interpretación de lo que ella pauta, destacamos aquí los principios generales de política pública a los que se remite esta acción legislativa.

1. Sana competencia entre las escuelas públicas del sistema de educación: Han sido sumamente limitados los incentivos que el sistema educativo ofrece para que las escuelas mejoren sus ofreci-

mientos y se destaquen por su excelencia educativa. A esos efectos, no existen ventajas tangibles adscritas al esfuerzo extraordinario por llevar al núcleo escolar a niveles superiores de excelencia. Tampoco existen consecuencias negativas para el caso opuesto.

Es la intención de esta Ley establecer un sistema de incentivos económicos, en forma de vales, que premie a las escuelas públicas que por la calidad de sus ofrecimientos consigan atraer estudiantes de otras escuelas, públicas o privadas. Ofrecer servicios educativos de calidad tendrá así consecuencias positivas concretas y éstas serán un estímulo para el esfuerzo extraordinario continuado de los planteles que reciban el correspondiente premio.

Queremos dejar constancia clara que no es la intención legislativa penalizar a escuelas que sistemáticamente pierdan matrícula.

2. Acceso de familias de escasos recursos a escuelas privadas: Existen muchas familias de escasos recursos económicos para los cuales el impedimento económico ha sido el único factor para no matricular a sus niños en una escuela privada. Así, pues, la posibilidad de libre selección de la escuela de su preferencia ha sido frustrada por la insuficiencia de recursos.

Es la intención de esta Ley ayudar a familias de recursos limitados a afrontar los costos de la escuela privada que elijan para sus hijos. No obstante, queremos subrayar que la intención que nos anima no prevé la posibilidad de utilizar los vales para sostener escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado. La intención es, reiteramos, ayudar a niños de edad escolar y a sus padres para poder optar por la institución de su preferencia.

Tampoco es la intención legislativa obligar a instituciones educativas de carácter privado a participar en este plan.

3. Incentivo a estudiantes talentosos para que adelanten sus estudios secundarios y universitarios: Hay muchos estudiantes talentosos cursando estudios en las escuelas secundarias públicas que, por su extraordinaria capacidad, podrían comenzar sus estudios universitarios. Es la intención legislativa proveerle un incentivo a esos estudiantes para que hagan su mejor esfuerzo para desarrollar sus aptitudes y talentos.

En estos casos, el vale educativo se constituye en un premio al esfuerzo y a la capacidad superiores. Además, representa una inversión y una economía eventual para el Estado y para las familias de los estudiantes que se beneficien de los mismos.

4. Libre selección de escuelas públicas: A la mayor parte de las escuelas del sistema público de Puerto Rico, especialmente las escuelas elementales e intermedias, se les define una zona geográfica dentro de la cual brindan sus servicios educativos. Mediante esa definición se determina de antemano la escuela a la que habrán de asistir los niños y se limita o elimina la posibilidad de los padres optar entre escuelas.

Creemos que los padres y los estudiantes deben tener una mayor libertad para seleccionar los planteles que, a su juicio, entiendan que servirían mejor a sus necesidades e intereses. A través de esta Ley se intenta ensayar, de forma experimental, la libre selección de escuelas por parte de padres y estudiantes con el fin de evaluar sus resultados y determinar si conviene extenderlo a todo el país.

5. Proyecto de carácter experimental: Es la intención legislativa promover un proyecto de carácter experimental y por ello pautamos un período de cuatro años de vigencia a esta Ley. Aunque creemos que el sistema de vales constituye un paso en la dirección correcta, queremos asegurarnos de que las disposiciones que contiene la medida son las que conducen a los propósitos que perseguimos. Por ello sometemos el programa a un período de prueba y experi-

mentación por un tiempo razonable. Dentro del mismo, la Asamblea Legislativa deberá recibir información sobre la experiencia con los vales, lo que le permitirá tomar determinaciones finales a la luz de la evaluación de esas experiencias.

#### La Cuestión Constitucional

En el transcurso de las audiencias celebradas por la Comisión Conjunta de Reforma Educativa en torno al P. del S. 399, representantes de la Asociación de Maestros de Puerto Rico y la National Education Association impugnaron la constitucionalidad de esta medida. Alegaron que la participación de escuelas confesionales o religiosas en el programa de vales educativos constituiría una violación al principio constitucional de separación de iglesia y estado.

La controversia a esos efectos fue objeto de análisis en Puerto Rico hace 27 años, en una Opinión del Secretario de Justicia, Lcdo. Rafael Hernández Colón. La Opinión que citamos no ha sido cuestionada ni en los Tribunales estatales ni en los federales cuya jurisprudencia constituye el fundamento de la misma. Hacemos formar parte de este Informe la Opinión del Secretario de Justicia Núm. 1966-32.

Por todo lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión Especial de Reforma Educativa Integral recomienda la aprobación

del P. del S. 399 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Roberto Rexach Benítez  
Presidente"

Núm. 1966-32

Instrucción Pública

1. Derecho constitucional-Interpretación de estatutos

La Asamblea Constituyente deseó que mediante el lenguaje de la Constitución de Puerto Rico se entendiese como una redacción del principio de separación de Iglesia y Estado, tal como ha sido consignado en la Constitución Federal e interpretado por el Tribunal Supremo de Estados Unidos. Constitución, art. II, sec. 5 (L.P.R.A., tomo 1).

2. Derecho constitucional- Iglesia y Estado

La doctrina de beneficios a la niñez, es en el sentido de que el beneficio que el Estado le brinda a los niños de edad escolar no constituye sostenimiento y, en consecuencia, no es contrario al principio de separación de Iglesia y Estado aunque dichos niños estudien en escuelas privadas religiosas. Constitución, art. II, sec. 5 (L.P.R.A., tomo 1)

3. Leyes federales-Derecho

constitucional

Considerado en su totalidad, el historial de la Ley del Congreso Núm. 89-10 demuestra una firme convicción, de parte de los congresistas, de que la misma no planteaba, verdaderamente, ningún problema de constitucionalidad, en lo referente a la Constitución Federal.

4. Derecho constitucional-Iglesia y Estado

Las disposiciones sobre ayuda a las escuelas privadas - aunque algunas de estas escuelas sean de carácter religioso - contenidas en la Ley Núm. 89-10, no contravienen ninguna disposición constitucional ni legislativa de aplicación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

20 de mayo de 1966

Dr. Angel G. Quintero Alfaro  
Secretario de Instrucción Pública  
Departamento de Instrucción Pública  
Hato Rey, Puerto Rico

Estimado doctor Quintero:

Me refiero a su reciente consulta sobre la constitucionalidad, en Puerto Rico, a la luz del principio de separación de Iglesia y Estado, de determinadas disposiciones de la Ley del Congreso, Núm. 89-10, aprobada el 11 de abril de 1965; 79 Stat. 27. El título de la referida Ley de Con-

greso es la siguiente: "Ley Para Fortalecer y Mejorar la Calidad Educativa y las Oportunidades Educativas en las Escuelas Elementales y Secundarias de la Nación." Su Capítulo II se titula: "Recursos de Bibliotecas Escolares, Libros de Texto y Otros Materiales de Instrucción."

Las secciones del Capítulo II que, a nuestro juicio tiene pertinencia con su consulta son las secciones 201(a), (b); 202(a); 203(a) (3), (5) y (6). A continuación se incluye el texto en inglés, de dichas secciones:

"Sec. 201. (a) The Commissioner shall carry out during the fiscal year ending June 30, 1966, and each of the four succeeding fiscal years, a program for making grants for the acquisition of school library resources, textbooks and other printed and published instructional materials for the use of children and teachers in public and private elementary and secondary schools.

"(b) For the purpose of making grants under this title, there is hereby authorized to be appropriated the sum of \$100,000,000 for the fiscal year ending June 30, 1966; but for the fiscal year ending June 30, 1967, and the three succeeding fiscal years, only such sums may be appropriated as the Congress may hereafter authorize by law.

\* \* \*

"Sec. 202. (a) From the sums appropriated for carrying out this title for any fiscal year, the Commissioner shall reserve such amount, but not in excess of 2 per centum thereof, as he may determine and shall allot such amount among the Commonwealth of Puerto Rico, Guam, American Samoa, the Virgin Islands, and the Trust Territory of the Pacific Islands according to their respective needs for assistance under this title. From the remainder of such sums, the Commissioner shall allot to each State an amount which bears the same ratio to such remainder as the number of children enrolled in the public and private elementary and secondary schools of that State bears to the total number of children enrolled in such schools in all the States. The number of children so enrolled shall be determined by the Commissioner on the basis of the most recent satisfactory data available to him. For purposes of the subsection the term "State" shall not include the Commonwealth of Puerto Rico, Guam, American Samoa, the Virgin Islands, and the Trust Territory of the Pacific Islands.

"Sec. 203. (a) Any State, which desires to receive grants under this title shall submit to the Commissioner a State plan, in such detail as the Commissioner deems necessary, which - (3) sets forth the criteria to be used in allocating library resources, text-

books, and other printed and published instructional materials provided under this title among the children and teachers of the State, which criteria shall:

"(A) take into consideration the relative need of the children and teachers of the State for such library resources, textbooks, or other instructional material, and

"(B) provide assurance that the extent consistent with law such library resources, textbooks, and other instructional materials will be provided on an equitable basis for the use of children and teachers in private elementary and secondary schools in the State which comply with the compulsory attendance laws of the State or are otherwise recognized by through some procedure customarily used in the State;

\* \* \*

"(5) sets forth policies and procedures designed to assure that Federal funds made available under this title for any fiscal year will be so used as to supplement and, to the extent practical, increase the level of State, local and private school funds that would in the absence of such Federal funds be made available for library resources, textbooks, and other printed and published instructional materials, and in no case supplant such State, local,

and private school funds;

"(6) sets forth such fiscal control and fund accounting procedures as may be necessary to assure proper disbursement of, and accounting for, Federal funds paid to the State (including any such funds paid by the State to any other public agency) under this title; ..." (Bastardillas nuestras.)

Interesa usted nuestra opinión en cuanto a si, constitucionalmente, el Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico tiene autoridad legal "para prestar servicios educativos a las escuelas privadas, sufragados con fondos totalmente federales." Señala usted que "los fondos federales que se reciben para el mejoramiento de la instrucción pública se depositan en el Tesoro de Puerto Rico y se utilizan de acuerdo con los reglamentos establecidos por el Secretario de Hacienda, aplicables a cualquier fondo estatal."

Las disposiciones constitucionales pertinentes son las siguientes:

A. De la Constitución Federal:

La Enmienda Primera de la Constitución Federal dispone:

"El Congreso no aprobará ninguna ley con respecto al establecimiento de religión alguna, o que prohíba el libre ejercicio de

la misma, o que coarte la libertad de palabra o de prensa; o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar del Gobierno la reparación de agravios." (Bastardillas nuestras.)

B. De la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

La sección 5 del artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [L.P.R.A., tomo 1] que establece que: "Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria. La asistencia obligatoria a las escuelas públicas primarias, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, según se dispone en la presente, no se interpretará como aplicable a aquellos que reciban instrucción primaria en escuelas establecidas bajo auspicios no gubernamentales. No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado. Nada de lo contenido en esta disposición impedirá que el Estado pueda

prestar a cualquier niño servicios no educativos establecidos por ley para protección o bienestar de la niñez." (Bastardillas nuestras.)

Antes de pasar a considerar la jurisprudencia interpretativa de estas disposiciones constitucionales y la intención legislativa, en cuanto a las mismas, de la Ley Núm. 89-10, creemos conveniente examinar el alcance del lenguaje pertinente de la sección 5 del artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente se expresa con bastante claridad el sentido que se le quiso dar a la referida sección de nuestra Constitución.

"Sr. Presidente: ... ¿Alguna otra enmienda a la Sección 5?

"Sr. Reyes Delgado: Una enmienda, señor Presidente.

"Sr. Presidente: Señor Trías, el delegado, señor Trías, tiene la palabra.

"Sr. Trías Monge: En la página 2, línea 10, que se eliminen las palabras 'la enseñanza en' y se sustituyan las palabras 'el sostenimiento de', de modo que lea así esa oración: 'no se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de otras escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado.'

"Varios Delegados: Secundo.

"Sr. Presidente: Sírvase indicar página y línea, señor Secretario.

"Sr. Secretario: La página 2, línea 10, se sustituye 'La enseñanza en' por 'el sostenimiento de' modo que diga: 'No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de otras escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado.'

"Sr. Reyes Delgado: Para una enmienda a la enmienda.

"Sr. Presidente: Señor Reyes Delgado.

"Sr. Reyes Delgado: Que se le suprima la palabra 'otras' porque si ya se ha dicho que no sean las del Estado la [palabra] 'otras' tiende a confundir el concepto.

"Sr. Trías Monge: Se acepta la enmienda.

"Sr. Presidente: Aceptada la enmienda, entonces ¿como leerá la enmienda?

"Sr. Reyes Delgado: El texto leería; 'Para el sostenimiento de las escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado.'

"Sr. Presidente: ¿El señor Delgado desea hacer una pro-

posición de enmienda a la enmienda?

"Sr. Brunet: Una enmienda a la enmienda del señor Reyes.

"Sr. Presidente: Adelante, señor Delgado.

"Sr. Brunet: Para agregar a la palabra ... intercalar mejor dicho, la palabra 'O beneficio'; agregar la palabra 'beneficio', [para que lea] 'sostenimiento o beneficio.'"

"Sr. Trías Monge: Diría entonces: 'No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento o beneficio de escuelas o instituciones educativas ...' Se acepta a base de que el lenguaje que se está proponiendo es básica o exactamente más bien, ahora, el de la Constitución de Hawai, según quedó últimamente aprobada ya; y es también básicamente parecido, a la de la Constitución de Illinois, que ha servido a mi juicio de base para esta disposición y que mantiene más claramente que con la palabra enseñanza el principio de la debida separación entre Iglesia y Estado, a la vez que no afecta la disposición ulterior en la misma sección al efecto de que nada en esta disposición impedirá que el Estado pueda prestar servicios no educativos a los niños. La intención es más bien, entonces, entre escuelas o instituciones, intercalar "o enseñanzas y niños", quedando

debidamente salvaguardado el derecho de los niños a recibir aquellas ayudas que el Estado ofrezca.

"Sr. Presidente: El señor Secretario se servirá dar lectura a la enmienda: 'No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de las escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado.' (tomo 2, p 1481).

"Varios Delegados: Secundo, secundo.

\* \* \*

"Sr. Benítez: Señor Presidente, para hacer una enmienda a la enmienda, consistente en eliminar la expresión 'o beneficio,' de suerte que lea: 'no se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado.' (tomo 2, p. 1481).

\* \* \*

"Sr. Brunet: Entonces, señor Presidente, me parece propio que la Convención, quede bien penetrada de esta situación ahora, porque si nosotros eliminamos la palabra 'beneficio' y la palabra 'beneficio' no está comprendida necesariamente en la palabra 'sostener', entonces el Comité de Estilo no podrá incorporar este nuevo concepto eliminado. Mientras que si se dejan los dos conceptos y ellos resultaran ser

equivalentes, o estar uno comprendido en el otro, entonces sí que el Comité de Estilo puede suprimir la palabra 'beneficio.'

"Sr. Presidente: En otras palabras: Esos son argumentos del señor Brunet en contra de la enmienda a la enmienda, o sea, la proposición del delegado señor Benítez de que se eliminen las palabras 'o beneficio' de la enmienda, de manera que quede leyendo: 'No se utilizarán propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado.'

"Se va a someter a votación esa enmienda a la enmienda. Los señores delegados que estén conformes se servirán indicarlo diciendo que sí. Los que estén en contra se servirán indicarlo diciendo que no. Aprobada la enmienda a la enmienda. Se va a someter a votación la enmienda." (tomo 2, p. 1482).

"Sr. Trías Monge: Exactamente, quería añadir, únicamente con la venia del Presidente, que exactamente como ha indicado el Presidente de la Comisión, la idea es, simplemente, hacer más clara y tajante la separación entre la Iglesia y el Estado, pero sin del otro lado, naturalmente, afectar el principio de que los servicios no educativos que se le prestan a la niñez puedan seguir prestándosele.

"O sea, aquí hay dos princi-

pios básicos que se instituyen en esta sección. Uno es el principio de separación del Estado e Iglesia, tal como ha sido consignado en la Constitución federal y el cuál seguirá su desarrollo normal vía las interpretaciones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

"Naturalmente que en distintas situaciones que pudiésemos imaginar en estos momentos, pues sería difícil una contestación precisa en muchos casos a estas situaciones, porque estamos enchufados ante el sistema constitucional norteamericano en esta fase específica. O sea, son nuestras las garantías en cuanto a la libertad de religión y a otros aspectos también se refiere, ése es el primer principio. Del otro lado también se ha importado aquí de una forma precisa y clara la propia doctrina desarrollada por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos; o sea, la doctrina de beneficios a la niñez, de que el beneficio que el Estado le brinda a los niños de edad escolar, no constituye sostenimiento, no constituye establecimiento de una religión dentro del lenguaje de la primera enmienda a la Constitución de los Estados Unidos.

"Esos son los dos grandes principios que se establecen en esta sección y, naturalmente, muchas veces no se podrá predecir exactamente el impacto es ciertas áreas, en ciertos problemas que

podrán desarrollarse; pero ahí están, naturalmente, las decisiones del Tribunal Supremo de Estados Unidos, y sus decisiones sobre esta área tan importante de los derechos humanos privarán y regirán a Puerto Rico en este sentido.

"Sr. Presidente: Se va a someter a votación la enmienda del delegado señor Trías Monge.

"Los señores delegados que estén conformes con la enmienda se servirán indicarlo diciendo que sí ... Los que estén en contra lo indicarán diciendo que no .... Aprobada la enmienda." (tomo 2, p. 1483 y 1484).

De lo anterior se desprende que, de una parte, la Asamblea Constituyente deseó que mediante el lenguaje de la sección 5 del Artículo II de nuestra Constitución se entendiese como una redacción del principio de separación de Iglesia y Estado, tal como ha sido consignado en el Constitución Federal e interpretado por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, y, de otra parte, la doctrina de beneficios a la niñez, que es en el sentido de que el beneficio que el Estado le brinda a los niños de edad escolar no constituye sostenimiento y, en consecuencia no es contrario al principio de separación de Iglesia y Estado aunque dichos niños estudien en escuelas privadas religiosas.

Aclarado el alcance de la sección 5 del artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pasemos a considerar la intención congresional, en cuanto a la constitucionalidad de la Ley Núm. 89-10. En el Congressional Record, donde están recogidos los debates referentes a esta legislación existe abundante discusión sobre el aspecto de su constitucionalidad y el criterio que prevaleció, fundado, entre otras cosas en informes favorables del Departamento de Justicia Federal, fue que el proyecto de ley, según aprobado, no violaba el principio de separación de Iglesia y Estado. Pueden verse, como algunas ilustrativas del Congressional Record las siguientes:

"Mr. Powell: Testimony taken from the leading professional organizations and church organizations agree that there has been no violation of the "wall" of separation. The Justice Department has also indicated that this bill is constitutional (Vol. 111, Núm. 53, p. 5558).

\* \* \*

"Mr. Perkins: I know and regret that some Members will try to revive the so-called church-state fight, though that matter is totally irrelevant since every provision of every title of this legislation has been drawn under the close scrutiny of the Department of Justice as to constitutionality, and found to be

totally without fault." (Vol. 11, Núm. 53, p. 5560).

"Mr. Roosevelt: Let me make it absolutely clear that the committee has consulted with eminent constitutional experts so as to draft language which does no violence to the constitutional experts so as to draft language which does no violence to the constitutional provisions for separation of church and state. These experts agree that the language of the bill avoids the church-sate issue." (vol. 111, Núm. 54, p. 5774).

\* \* \*

"Mr. Farbstein: ... Education is desperately in need of aid and some forceful measures must be taken which answer the needs without compromising the principles of the Constitution. I come here in support of the Elementary and Secondary Education Act of 1965 because I believe that it does this.

\* \* \*

"Still, the committee made several changes in the language of the bill to make its constitutional basis doubly sure. For example, under title 1, pupils in private schools are entitled to a proportionate share of the grant to the local public educational agency. But the committee has amended section 205 if title 1 to state explicitly that funds provided under this title must be

controlled by a public agency; that title to any property derived from such funds must remain in a public agency; and that a public agency must administer such funds and properties. Similarly, title 11 was amended by the committee to assure that books and other learning resources will be made available to private school pupils only on a loan basis, and that a public educational agency will retain title and administrative control over such materials. Thus, the proposal assures that assistance will be rendered students without in any way enriching the private institutions which they attend." (Vol. 111, Núm. 54, p. 5774, 5775).

\* \* \*

"Mr. Moss: It now appears that we have found a formula under which such assistance can be rendered without doing violence to our Constitution, or to any or our traditions, and we are at last ready to move on a great national problem. The schoolchildren of America owe a debt of gratitude to everyone whether in the executive or legislative branch of the Government, who has had a hand in the massive accomplishment." (Vol. 111, Núm. 63, p. 7263).

Entre muchas otras expresiones sobre esta Ley, en el Congressional Record se encuentran, también, manifestaciones en torno a la importancia de la

misma para Puerto Rico. Véanse, al efecto, las manifestaciones hechas en el hemiciclo de la Cámara de Representantes del Congreso por el Comisionado Residente de Puerto Rico, señor Santiago Polanco Abreu y por el representante Gilbert de Nueva York. 1

1 Mr. Polanco Abreu: "Mr. Chairman, the bill under consideration is of crucial importance to the schoolchildren of Puerto Rico. When it was under consideration by the Committee on Education and Labor, I explained for the record that year in and year out the largest item in the budget of the Commonwealth of Puerto Rico has been for education. Twenty five - to thirty percent of the budget has regularly been devoted to educational programs. In 1940 this meant \$7 million for the public schools, and for 1963 it meant more that \$113 million, out to total revenues of \$393 million. Yet, these sums were far from adequate to provide educational facilities and instruction by mainland comparisons.

"I told the committee that in the sense of appropriating money for public schools in Puerto Rico the government has had to run fast just to stay even with the situation. Ours is a young population with the corresponding great percentage still of school age. Truly it has been an

enormous problem for Puerto Rico.

"Despite our efforts to provide and adequate education, as we must, for our children, and with a school attendance compulsory only through the sixth grade, many of the children in the elementary grades are deprived of a schoolday such as is known generally by the children of the 50 states. We have both double enrollment and interlocking enrollment. Under the first of these, two groups of students share the same teacher, and she divides her time attending one group in the morning and the second group in the afternoon. Where present means require this division, the student gets only 3 hours of instruction per day. In interlocking enrollment, the same classroom is shared by two teachers; the first one uses it in the forenoon, and the second occupies it in the afternoon with another group of student. This procedure allows 5 hours of instruction per day.

"Such multiple use of classrooms will have to continue in Puerto Rico until funds are available for the building of additional classrooms in sufficient numbers.

"H.R. 2362, under the formula provided in title 1, would contribute approximately \$30 million to Puerto Rico's school system. It would provide more

than one-fourth of the amount appropriated for education by the Commonwealth government in 1963. It would allow a tremendous improvement in educational facilities and in educational standards for Puerto Rico's children of school age. The reason for this is that there are approximately 488,000 families in Puerto Rico with incomes of less than \$2,000 a year. This amounts to 60 percent of the Puerto Rican families who regrettably are in this low-income category.

"In my opinion, no single piece of legislation which has ever come before the Congress could mean as much as the bill before us now, in terms of creating opportunity for the children of school age in Puerto Rico, both now and in the years ahead, and no bill has had such significance in the sense of building a foundation for a better, sustaining, and contributing citizenry of tomorrow." (Vol. 111, Núm. 53, p. 5588-9).

Mr. Gilbert: "Mr. Chairman, H.R. 2362 would provide tremendous improvements in the educational standards and facilities for the children of Puerto Rico. Title 1 of the bill would contribute approximately \$30 million to Puerto Rico's school system. It would provide more than one-fourth of the amount appropriated for education by the government of

the Commonwealth of Puerto Rico in 1963.

"Sixty percent of the families of Puerto Rico have incomes of less than \$2,000 a year. This means that 488,000 families in Puerto Rico qualify in the low-income category provided in the bill.

"As the distinguished delegate, the gentleman from Puerto Rico [Mr. Polanco Abreu], said in the House yesterday, no piece of legislation which has ever been before in the Congress could mean so much as this bill in terms of creating opportunity for the children of Puerto Rico." (Vol. 111, Núm. 54, p. 5782).

Considerado en su totalidad, el historial legislativo de la Ley del Congreso Num. 89-10 demuestra una firme convicción, de parte de los congresistas, de que la misma no planteaba, verdaderamente, ningún problema de constitucionalidad, en lo referente a la Constitución Federal. En adición a esta consideración existen varios aspectos complementarios que tienden a indicar, con bastante claridad, que no hay impedimento para que se acepten los beneficios de la Ley Núm. 89-10 en Puerto Rico. Son los siguientes:

(1) que la presunción de constitucionalidad acompaña a toda ley; 2

(2) Que nuestra disposición

constitucional sobre separación de Iglesia y Estado tiene el mismo alcance que la disposición de la Constitución Federal;

(3) que en este caso se trata de fondos federales en fideicomiso que no pueden ser considerados como fondos estatales destinados a la educación 3 y que están asignados por el Gobierno Federal para unos propósitos específicos;

(4) que los beneficios que se conceden por esta Ley van dirigidos a los estudiantes y a los maestros de las escuelas privadas y no a las escuelas en sí; y

2 Véase opinión de 2 de febrero de 1962 [Op. sec. Just. Num. 1962-6]

3 Los apartados A, 5 y 6 del inciso 3 de la sección 203(a) de la Ley Núm. 89-10 así lo establecen.

(5) que los materiales pertenecerán y serán controlados y administrados por el Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico y no por las escuelas privadas. 4 Por estas razones somos de opinión que las disposiciones sobre ayuda a las escuelas privadas aunque sean algunas de estas escuelas de carácter religioso contenidas en la Ley Núm. 89-10 no contravienen ninguna disposición constitucional ni legislativa de aplicación en el Estado Libre

Asociado de Puerto Rico.

Cordialmente,

Rafael Hernández Colón  
Secretario de Justicia

4 Así lo dispone la sección 205(a) de la Ley Num. 89-10"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 352 y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural que realice un estudio de la situación actual de la artesanía puertorriqueña; evaluar las gestiones y logros de la Oficina de Promoción Artesanal de la Administración de Fomento Económico, el Instituto de Cultura y el Programa de Promoción de la Compañía de Turismo, con miras a establecer parámetros que fortalezcan la producción artesanal puertorriqueña encaminado al desarrollo de una industria artesanal vigorosa.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La artesanía puertorriqueña

es vibrante expresión cultural de arraigadas tradiciones de nuestro pueblo. La herencia taína, española y africana se funden hasta formar lo que somos; puertorriqueños con perfiles propios enmarcados dentro de la diversidad cultural en que nos hemos desarrollado. Esta identidad se refleja claramente en nuestro modo de vida y por lo tanto, en nuestras artesanías.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña ha venido impulsando el estudio, conservación, divulgación y enriquecimiento de las diferentes manifestaciones de nuestra cultura. El Programa para el Fomento de las Artes Populares se establece en el Instituto para promover las artes populares, en particular las destrezas artesanales. Los recursos económicos de este programa no han sido suficientes para desarrollar un operativo agresivo que ubique las artes artesanales en el puesto que le corresponde como manifestación auténtica de nuestro pueblo.

Los artesanos puertorriqueños transmiten con sus manos la tradición de nuestro pueblo, expresión cultural que encierra la realidad de una época que despierta el alma puertorriqueña. El maestro artesano juega un papel importante como informante de la tradición.

El auge que en años recientes ha tomado la adquisición de objetos de artesanía amerita que el

gobierno tome acción, para el rescate de nuestra artesanía, la cual podría convertirse en una industria de aportaciones significativas a la economía del país creando nuevas fuentes de empleo.

En la Administración de Fomento Económico se creó la Oficina de Promoción Artesanal con el propósito de brindar ayuda al artesano puertorriqueño. Para 1985 la Compañía de Turismo de Puerto Rico inició un programa de promoción con el fin de dar a conocer la producción artesanal.

Convendría al gobierno desarrollar al máximo las potencialidades manuales y creativas del artesano puertorriqueño, con el fin de incorporarlo a la clase trabajadora del país, como ente de aportaciones significativas a la economía y al patrimonio cultural puertorriqueño.

Es por tal razón, que entendemos debe evaluarse toda la situación actual de la Artesanía Puertorriqueña.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural que realice un estudio de la situación actual de la artesanía puertorriqueña; evaluar las gestiones y logros de la Oficina de Promoción Artesanal de la Administración de Fomento Económico, el

Instituto de Cultura y el Programa de Promoción de la Compañía de Turismo, con miras a establecer parámetros que fortalezcan la producción artesanal en el país, encaminado al desarrollo de una industria artesanal vigorosa.

Sección 2.- Dicho estudio debe incluir los siguientes aspectos, sin que se entienda como una limitación.

(1) El número de artesanos o talleres que actualmente hay en Puerto Rico.

(2) El volumen de venta que se genera.

(3) La posibilidad de establecer más centros de artes y nuevos mercados, tanto a nivel local como internacional.

(4) La imposición de impuestos, adicionales a los objetos de artesanía que se importan.

(5) Posibilidad de crear un fondo de préstamos o subsidios a los artesanos.

(6) El establecimiento de una Escuela de Artesanía.

Sección 3.- La Comisión de Educación y Desarrollo Cultural someterá un informe con sus conclusiones y recomendaciones no más tarde del inicio de la segunda Sesión del mes de septiembre de 1994."

## "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 352 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, Sección 1, línea 2:

tachar "Desarrollo Cultural" y sustituir por "Cultura"

Página 3, Sección 3, líneas 1 y 2:

tachar "Desarrollo Cultural" y sustituir por "Cultura"

Página 3:

Incluir el siguiente texto "Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2:

tachar "Desarrollo Cultural" y sustituir por "Cultura"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 352 le ordena a la Comisión de Educación y

Cultura que realice un estudio de la situación actual de la artesanía puertorriqueña y evalúe las gestiones y logros de la Oficina de Promoción Artesanal de la Administración de Fomento Económico, el Instituto de Cultura y el Programa de Promoción de la Compañía de Turismo, con miras a establecer parámetros que fortalezcan la producción artesanal puertorriqueña encaminado al desarrollo de una industria artesanal vigorosa.

En la Exposición de Motivos de la medida se expresa:

"La artesanía puertorriqueña es vibrante expresión cultural de arraigadas tradiciones de nuestro pueblo. La herencia taína, española y africana se funden hasta formar lo que somos; puertorriqueños con perfiles propios enmarcados dentro de la diversidad cultural en que nos hemos desarrollado. Esta identidad se refleja claramente en nuestro modo de vida y por lo tanto, en nuestras artesanías."

Durante los últimos años se ha visto gran interés por parte del pueblo de adquirir piezas de artesanía confeccionado por maestros artesanos puertorriqueños. Con el fin de fomentar esta vertiente de nuestra expresión cultural se han implantado varios programas, entre los que figuran el Programa para el Fomento de las Artes Populares del Instituto de Cultura, la Oficina de

Promoción Artesanal de la Administración de Fomento Económico y el Programa de Promoción de la Compañía de Turismo.

El Programa de Gobierno de nuestra administración reconoce la gran importancia del desarrollo del arte y la cultura y se ha comprometido a estimular el quehacer cultural y fortalecer todos los esfuerzos existentes.

Considerando la genuina prioridad que tiene el arte y la cultura en el desarrollo de nuestro pueblo, el Senado de Puerto Rico entiende que es necesario estudiar la situación actual de la artesanía puertorriqueña a los fines de delinear aquellas estrategias que contribuyan a su fortalecimiento.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de dicha Resolución con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Charlie Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Inter

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 791, el cual fue

descargado de la Comisión Hacienda.

"LEY

Para enmendar los renglones XII y XIV del Artículo 1 y el Artículo 13 de la Ley Núm. 30 de 24 de julio de 1993 que autoriza la emisión de bonos de Puerto Rico a fin de atemperar sus disposiciones con la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, conocida como "Ley del Fondo de Mantenimiento Extraordinario".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 30 de 24 de julio de 1993 autoriza la emisión del bonos del Estado Libre Asociado para financiar el Programa de Mejoras Permanentes para el año fiscal 1993-94. Originalmente, dicha emisión fue de trescientos millones (300,000,000) de dólares. Durante el trámite legislativo, la misma fue aumentada en cinco millones (5,000,000) de dólares a fin de destinar fondos para mejoras a facilidades y adquisición de planta física para la Asamblea Legislativa.

Sin embargo, por virtud de la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, conocida como "Ley del Fondo de Mantenimiento Extraordinario", se requiere que se deposite en dicho Fondo el 5% del producto neto de la emisión. A fin de atemperar la Ley Núm. 30, supra, con esta disposición es

necesario la aprobación de esta medida.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se enmiendan los renglones XII y XIV del Artículo 1 y el Artículo 13 de la Ley Núm. 30 de 24 de julio de 1993 para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Se autoriza al Secretario de Hacienda para emitir y vender, de una sola vez o de tiempo en tiempo, bonos del Estado Libre Asociado en una cantidad principal que no exceda de trescientos millones (300,000,000) de dólares, con el propósito de cubrir el costo de las mejoras públicas necesarias que a continuación se enumeran, incluyendo la adquisición de terreno necesario o derechos sobre terrenos y equipo para el mismo, la preparación de planos y especificaciones, los costos de venta de los bonos y pagarés emitidos en anticipación de los mismos y todo otro gasto necesario en relación con la adquisición o construcción de tales mejoras.

Las mejoras públicas y los costos de venta de los bonos a financiarse bajo esta Ley y las cantidades estimadas del producto de los bonos a ser aplicadas a cada una de dichas mejoras y costos por

renglón mayor de gastos son los siguientes:

I. Carreteras y Facilidades de Transportación	\$
17,890,000	
.....	
XII. Fondo de Mantenimiento Extraordinario	\$ 15,250,000
.....	
XIV. Mejoras a Facilidades y Adquisición de Planta Física para la Asamblea Legislativa	\$4,750,000
TOTAL	\$305,000,000
.....	

Artículo 13.- Del producto de la venta de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley queda la cantidad de quince millones doscientos cincuenta mil (15,250,000) dólares bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, hasta que el Comité Interagencial de Evaluación y Aprobación de Propuestas de Mantenimiento Extraordinario reclame su ingreso al Fondo de Mantenimiento Extraordinario, ambos creados por la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 377, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los servidores públicos con motivo de celebrarse la "SEMANA DEL SERVIDOR PUBLICO", durante los días del 22 al 28 de agosto de 1993.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los servidores públicos de Puerto Rico tienen una responsabilidad muy importante al ser los encargados de velar por el bienestar de nuestras estructuras gubernamentales. Son ellos los que día a día laboran en beneficio de nuestra ciudadanía, brindando una gran cantidad de servicios a nuestro pueblo.

Del 22 al 28 de agosto de 1993 se celebra la Semana del Servidor Público. Durante esa semana se reafirma el sentido de vocación que requiere el servicio público, se reconoce la magnífica labor realizada y se destaca el amor y el orgullo que sienten los

servidores públicos en el desempeño de sus funciones. La Semana del Servidor Público es también un período para la auto-evaluación dirigida a medir los logros alcanzados y encaminada a acrecentar los principios de honradez, respeto y dignidad que tradicionalmente han caracterizado al servidor público puertorriqueño.

Como ejemplo de excelentes servidores públicos tenemos a los empleados del Senado de Puerto Rico. Son estos los que llevan la gran responsabilidad de que los asuntos legislativos se lleven a cabo adecuadamente. Estos servidores públicos, conscientes de su importante tarea, trabajan en muchos casos hasta altas horas de la noche, movidos solamente por el interés de servir efectivamente a su pueblo.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer la gran labor que realizan nuestros servidores públicos y exhortarlos a que sigan dando lo mejor de sí mismos en la consecución de nuestras metas comunes.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se extiende la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los servidores públicos con motivo de celebrarse la "SEMANA DEL SERVIDOR PUBLICO", durante los días del 22 al 28 de agosto de 1993.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación de la isla para su divulgación y difusión."

PRES. ACC. (SR. LOIZ ZAYAS): Según fue acordado por este Cuerpo, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta las once, en el día de hoy.

\*R E C E S O\*

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, toda vez que no tenemos...

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Toda vez que los funcionarios de Secretaría no se encuentran, solicitaríamos un breve receso de un minuto en lo que los compañeros llegan.

SR. PRESIDENTE: Se le pide a los funcionarios de Secretaría que vengan al Hemiciclo, la Sesión estaba citada para las once. De manera que, deben estar aquí a esa hora. Macero, para que localice a la Secretaria o al Subsecretario del Cuerpo. Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos, antes de anunciar las reglas espe-

ciales de debate, tener la oportunidad de dialogar una vez más con los Portavoces de Minoría, por lo que solicitaríamos, señor Presidente, que en lo que los Portavoces de Minoría llegan en un tiempo prudente y razonable, podamos, entonces, continuar con el orden de los asuntos normales que tenemos siempre en el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz, se anunció con tiempo suficiente que esta Sesión empezaría a las once.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: De manera que, si en los próximos cinco minutos, esto es, hasta las once y once minutos por este reloj, los distinguidos miembros de la Minoría no han llegado, en ese caso procederemos a considerar la medida con los Senadores que estén presentes.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Báez Galib. Sí, sabemos que el distinguido compañero Báez Galib está en Sala, es una persona que, como regla general es muy puntual, no podemos decir lo mismo de los compañeros de él.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar entonces, que pasemos a la consideración del orden de los asuntos en lo que se da el término que anunciara el Presidente.

SR. PRESIDENTE:  
Adelante.

APROBACION DEL ACTA  
DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, nos indican que el acta del lunes 23, de agosto no ha podido ser circulada aún; solicitaríamos que se posponga la consideración de este asunto para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES  
PERMANENTES

El Secretario da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 232.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. del S. 352.

De la Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral, un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 399.

PRESENTACION DE  
PROYECTOS DE LEY Y  
RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la

siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

RESOLUCIONES CONJUNTAS  
DEL SENADO

R. C del S. 263

Por el señor Silva:

"Para ordenar al Municipio de San Juan que de la Resolución Conjunta 140 del 1ro. de junio de 1992 transfiera los cinco mil dólares (\$5,000.00) asignados a las Pequeñas Ligas del Residencial Luis Lloréns Torres de Santurce y los cinco mil dólares (\$5,000.00) asignados a la Liga de Béisbol Metropolitana de San Juan, afiliada a la Boys Baseball de Puerto Rico, para que sean utilizados por estas instituciones en gastos operacionales, según el plan de trabajo de 1992 sometido por las instituciones."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 264

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la instalación de alumbrado eléctrico al Parque de Pelota Julio Seda Acosta del Barrio Guaniquilla de dicho Municipio; y para autorizar el

pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 265

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Hormigueros, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para techar la cancha de baloncesto del Sector El Hoyo del Barrio Lavadero de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 266

Por el señor Silva:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de nueve mil dólares (\$9,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993 para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Altamira, Inc. de Río Piedras para instalación de mecanismos para el control de acceso de dicha urbanización y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 267

Por el señor Silva:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74

del 22 de julio de 1993 para ser transferidos a la Asociación Pro Control de Acceso Calle Maracaibo, Inc. de Río Piedras para instalación de mecanismos para el control de acceso de dicha urbanización y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

##### R. del S. 377

Por el señor Rexach Benítez:

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los servidores públicos con motivo de celebrarse la "SEMANA DEL SERVIDOR PUBLICO", durante los días del 22 al 28 de agosto de 1993." (ASUNTOS INTERNOS)

##### R. del S. 378

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para ordenar a la Comisión De lo Jurídico a realizar una investigación sobre la situación actual de los confinados trasladados a las cárceles de los Estados Unidos por la Administración de Corrección." (ASUNTOS INTERNOS)

##### R. del S. 379

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Turismo, Comercio, Fomento

Industrial y Cooperativismo a realizar un estudio sobre la importación, venta y disposición de gomas usadas." (ASUNTOS INTERNOS)

##### R. del S. 380

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico declare "VISITANTES DISTINGUIDOS", a los miembros de la Conferencia de la Región II de los Estados Unidos del Programa de Head Start durante su visita a Puerto Rico del 25 al 28 de octubre de 1993 en su Conferencia Anual." (ASUNTOS INTERNOS)

##### R. del S. 381

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para extender nuestra más cálida felicitación y reconocimiento a la Asociación Recreativa del Barrio Canta Gallo del Municipio de Juncos por su compromiso en fomentar las actividades deportivas y el desarrollo competitivo en su comunidad en su celebración anual el 5 de septiembre de 1993." (ASUNTOS INTERNOS)

El Secretario informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión el siguiente proyecto de ley:

#### PROYECTO DE LA CAMARA

##### \*P. de la C. 791

Por la señora Hernández Torres, señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar los renglones XII y XIV del Artículo 1 y el Artículo 13 de la Ley Núm. 30 de 24 de julio de 1993 que autoriza la emisión de bonos de Puerto Rico a fin de atemperar sus disposiciones con la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, conocida como "Ley del Fondo de Mantenimiento Extraordinario". (HACIENDA)

#### RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta con la

siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbi-lo, tristeza o pésame, la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

Por el Senador Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíe las condolencias al Dr. Alberto Coll Riancho y demás familiares a: Calle Arecibo #55 Bajos, Hato Rey, Puerto Rico 00918, por la muerte de su querida madre, doña Tomasita Riancho Vda. de Coll."

MENSAJES Y  
COMUNICACIONES DE  
TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 791 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, las siguientes comunicaciones:

"En virtud de la autoridad que me confiere la Sección 20 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, he procedido a

reducir partidas de la Resolución Conjunta de la Cámara 540, aprobada en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Primera Sesión Ordinaria, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 439 del 19 de agosto de 1990, para la construcción de dos (2) comedores escolares en la municipalidad antes mencionadas."

Las partidas reducidas son las siguientes:

Página 1-En el título:

Línea 1 - Táchese "cuarenta mil (40,000)" e insértese "veinte mil (20,000)".

En el texto:

Línea 1 - Táchese "cuarenta mil (40,000)" e insértese "veinte mil (20,000)".

Línea 8 - Táchese "\$20,000" e insértese "10,000".

Línea 12 - Táchese "\$20,000" e insértese "10,000".

Así lo hago constar hoy 5 de agosto de 1993.

(Firmado)  
Pedro Rosselló  
Gobernador"

"En virtud de la autoridad que me confiere la Sección 20 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, he procedido a reducir partidas de la Resolución Conjunta de la Cámara 223 (Conferencia), aprobada en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Primera Sesión Ordinaria, titulada:

"Para asignar a la Administración de Fomento Agrícola la cantidad de cincuenta y cuatro millones ochenta y dos mil ochocientos veinte (54,082,820) dólares para cubrir sus gastos de funcionamiento y de operación; para el subsidio salarial y el pago del bono de navidad a los trabajadores agrícolas; para disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio e incentivo con cargo a los recursos provistos por esta resolución conjunta; y autorizar el traspaso de fondos."

Las partidas reducidas son las siguientes:

Página 1 - En el título:

Líneas 1 y 2 - Táchese "cincuenta y cuatro millones ochenta y dos mil ochocientos veinte (54,082,820)" e insértese "cincuenta y dos mil millones (52,000,000)".

En el texto:

Líneas 10 y 11 - Táchese

"cincuenta y cuatro millones ochenta y dos mil ochocientos veinte (54,082,820)" e insértese "cincuenta y dos mil millones (52,000,000)".

Línea 15 - Táchese "(18,652,649)" e insértese "(16,569,829)".

Línea 24 - Táchese "\$54,082,820" e insértese "\$52,000,000".

Así lo hago constar hoy 6 de agosto de 1993.

(Firmado)  
Pedro Rosselló  
Gobernador"

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Ayudante Especial del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, veinticuatro comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico no ha firmado las siguientes medidas: P. del S. 74, P. del S. 310, R. C. del S. 24, R. C. del S. 41, R. C. del S. 43, R. C. del S. 45, R. C. del S. 84, R. C. del S. 159, R. C. del S. 200, R. C. del S. 230, P. de la C. 180, P. de la C. 248, P. de la C. 711, P. de la C. 389 (Conferencia), R. C. de la C. 66, R. C. de la C. 87, R. C. de la C. 136, R. C. de la C. 182, R. C. de la C. 277, R. C. de la C. 278, R. C. de la C. 337, R. C. de la C. 531, R. C. de la C. 541, R. C. de la C. 560.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Ayudante Especial del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, nueve comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

LEY NUMERO 42.-

Aprobada el 5 de agosto de 1993.-

(P. de la C. 179) "Para adicionar los Artículos 24 y 25 a la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, a los fines de facultar al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico a requerir la cancelación de un sello en todo documento oficial preparado por un agrónomo."

LEY NUMERO 43.-

Aprobada el 5 de agosto de 1993.-

(P. de la C. 736) "Para transferir al Departamento de Agricultura todas las funciones, deberes, poderes, facultades, obligaciones, personal, propiedad mueble e inmueble, récords, fondos y recursos de la Junta Azucarera; enmendar el Título, los incisos (a), (d), y (e) del Artículo 2; el Artículo 3; el segundo párrafo del Artículo 4; el primer párrafo del inciso (II), y los incisos (II) (a) (3), (II) (b), (II) (c) y (II) (d) del Artículo 5; los

incisos (a) y (c) y el segundo párrafo del Artículo 6; el primer párrafo del Artículo 7; los Artículos 8, 8A, 8B y 9; derogar los Artículos 10 al 15 inclusive; enmendar los Artículos 16 y 17; derogar el Artículo 18; enmendar los Artículos 19 y 20; y derogar los Artículos 21 al 41, inclusive de la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley Azucarera de Puerto Rico", a fin de suprimir la Junta Azucarera."

LEY NUMERO 44.-

Aprobada el 5 de agosto de 1993.-

(P. de la C. 24) "Para enmendar el inciso (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 291 de 9 de abril de 1946, según enmendada, conocida como la "Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico", a fin de disponer que las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas en las cuales estén organizadas las cooperativas concedan tiempo sin cargo alguno a los empleados, miembros de los cuerpos directivos de esas cooperativas para llevar a cabo sus reuniones."

LEY NUMERO 45.-

Aprobada el 5 de agosto de 1993.-

(P. de la C. 424) "Para validar la

Ordenanza Municipal Núm. 56, aprobada por la Asamblea Municipal de Bayamón el 21 de junio de 1984, la cual fue ratificada mediante referéndum por los empleados elegibles de dicho municipio, para acogerse al Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, bajo la estructura de beneficios existentes a la fecha del referéndum; proveer un término de un año para dicha validación; y proveer para el pago de la obligación actuarial del ingreso y para otros fines."

LEY NUMERO 46.-

Aprobada el 5 de agosto de 1993.-

(P. de la C. 10) "Para adicionar el Artículo 471-A al Código de Comercio de Puerto Rico, edición de 1932."

LEY NUMERO 47.-

Aprobada el 5 de agosto de 1993.-

(P. de la C. 25) "Para enmendar el inciso (1) del Artículo 34.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada y conocida como "Código de Seguros", a fin de establecer que las subsiguientes asambleas ordinarias de los socios de las cooperativas de seguros se celebrarán cada dos años para las elecciones de puestos

electivos y cada año para fines informativos."

LEY NUMERO 48.-

Aprobada el 5 de agosto de 1993.-

(P. de la C. 742) "Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 40 del 17 de agosto de 1990 que crea la "Corporación de Servicios de Amas de Llaves", a los fines de extender la vigencia de dicha Ley por un término máximo de 5 años a contar de la fecha de su aprobación."

LEY NUMERO 49.-

Aprobada el 5 de agosto de 1993.-

(P. de la C. 270) "Para enmendar el párrafo (24) del apartado (b) de la Sección 22 de la Ley Núm. 91 del 29 de junio de 1954, según enmendada; y enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 166 del 29 de junio de 1968 según enmendada; para eximir del pago de contribución sobre ingresos, las anualidades o pensiones concedidas o a concederse por patronos de la empresa privada de hasta cinco mil (5,000) dólares en el caso de personas menores de sesenta (60) años de edad y de hasta ocho mil (8,000) dólares en el caso de personas que hayan cumplido sesenta años o más; dicha exención se

establecerá de forma escalonada durante los años fiscales 1993-94, 1994-95 y 1995-96."

LEY NUMERO 50.-

Aprobada el 5 de agosto de 1993.-

(P. de la C. 394 (Conferencia)) "Para prohibir a todo funcionario público o su coautor convicto por ciertos delitos, que por su naturaleza constituyen actos de corrupción, aspirar u ocupar cargo público o electivo alguno; para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, la cual describe las funciones de la Oficina Central de Administración de Personal conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de excluir de la habilitación para ocupar puestos públicos a funcionarios públicos o sus coautores convictos por delitos que por su naturaleza constituyen actos de corrupción; y para establecer penalidades."

**SOLICITUDES DE  
INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS  
COMUNICACIONES**

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor,

una comunicación, remitiendo copia del informe de intervención CP-93-23 sobre las operaciones fiscales de la Administración de Terrenos de Puerto Rico.

De la señora Brunilda Santiago de Garau, Directora Recursos Humanos y Relaciones Industriales, Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, una comunicación, en contestación a la R. del S. 297, presentada por el Senador Kenneth McClintock Hernández en relación a los gastos publicitarios de dicha agencia.

De la señora Angelita Rieckehoff, una comunicación, expresando el agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de su hijo, Alberto Naveira Rieckehoff.

De la organización Centro de Servicios Múltiples La Barra y la Mesa, una comunicación, remitiendo copia del informe anual de los gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

#### MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el Calendario de Ordenes Especiales

del Día tenemos el Proyecto del Senado 399. Y quisiéramos, señor Presidente, informar, como Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, las reglas especiales que sobre esta medida se han adoptado. Número 1; las mociones relacionadas con la consideración de este Proyecto y con la interpretación de esta regla serán resueltas sin debate. Número 2; las enmiendas al Proyecto se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate en el orden en que establezca la Presidencia. Número 3; el Presidente de la Comisión Conjunta sobre Reforma Educativa presentará el Proyecto y cerrará el debate sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos. Número 4; sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que informa el Proyecto de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente del Senado o aquella persona que esté presidiendo en su momento. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargarán al tiempo de la delegación del partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta, al igual que toda moción incidental o parlamentaria que se formule en el curso de la consideración de esta medida. Número 5; el tiempo para el debate del Proyecto será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue: a) el Partido Independentista Puertorriqueño

tendrá quince minutos para exponer su posición; b) el Partido Popular Democrático tendrá cuarenta y cinco minutos para exponer su posición; c) el Partido Nuevo Progresista tendrá sesenta minutos para exponer su posición. Número 6, cualquier delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente su tiempo. Número 7, los turnos en el debate serán alternados entre las delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo. Número 8, cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate a cada Senador de su delegación previo el inicio del debate. Solicitaríamos, señor Presidente, que se aprueben estas reglas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las reglas especiales de debate sobre el P. del S. 399, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hemos sido informados de estas reglas de debate, no estamos de acuerdo con ellas, pero sabemos que es la determinación de la Mayoría y en cuanto a un aspecto específico, que es al consumo de tiempo por las distintas delegaciones, pues sabemos que siempre ha habido algún grado de flexibilidad en términos de minutos más o minutos menos, en ese sentido, pues, no tenemos objeción al

tiempo concedido a la representación del Partido Popular. Sí, tenemos objeción a otras reglas, pero sabemos que es la determinación de la Mayoría implantarlas y no vamos a debatirlas, naturalmente, porque reglamentariamente no se dispone para el debate de estas reglas.

SR. PRESIDENTE: Bien, a la aprobación de las reglas de debate, ¿alguna objeción? No hay objeción, excepto la que expresa el distinguido compañero Hernández Agosto. Se aprueban las reglas de debate.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos antes de proceder a poner en ejecución las reglas, señalar que habíamos también conversado con el compañero senador Rubén Berríos Martínez y él pues, nos indicó también una posición parecida a la del Portavoz de la delegación del Partido Popular. Señor Presidente, solicitaríamos, señor Presidente, en este momento que se pasara entonces, al Calendario de Ordenes Especiales del Día para luego entonces...

SR. PRESIDENTE: Calendario de Ordenes Especiales del Día.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 399, titulado:

"Para establecer un Programa de Vales Educativos y Libre Selección de Escuelas en el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; facultar al Secretario de Educación para adoptar la reglamentación necesaria para implantar esta Ley; fijar sus responsabilidades, deberes y obligaciones; para asignar fondos; y para imponer penalidades."

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Dennis Vélez Barlucea, Presidente Accidental.

- - - -

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): A la moción para que aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Para que se apruebe la medida y voy a consumir un breve turno de exposición sobre la misma.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción a que se apruebe la medida?

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Esta medida que tenemos ante nuestra consideración en la mañana de hoy...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, si me permite...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Sí, Senador...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Una cuestión de orden, es que debemos informar los Portavoces, las personas que van a participar en el debate y el tiempo que van a consumir. De parte de nuestra delegación, senador Cirilo Tirado con quince minutos; senador Peña Clos con cinco; senador Báez Galib con cinco; senador Rigau con cinco; la senadora Otero con cinco y este Servidor con diez minutos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Antes que nada, senador Hernández Agosto para verificar; el senador Cirilo Tirado con quince minutos; el senador Peña Clos con cinco minutos, el senador Rigau cinco minutos...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: El senador Báez Galib, cinco minutos; el senador Rigau, cinco minutos, la senadora Otero de Ramos, cinco; y este Servidor, diez minutos.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Muy bien. Senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el senador Kenneth McClintock Hernández con veinte minutos; el senador Roger Iglesias con quince minutos; el senador Oreste Ramos con diez minutos, y este servidor, el senador Charlie Rodríguez con quince minutos.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Para una breve exposición presentando la medida.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante.

SR. REXACH BENITEZ: El Proyecto del Senado 399, como ha sido enmendado, constituye la manera en que esta Mayoría Parlamentaria en el Senado y más adelante en la Cámara, honra un compromiso que contrajo con el pueblo de Puerto Rico. El compromiso es al efecto de establecer un sistema de becas o vales que permita a los padres de los estudiantes que cursan en escuela pública, ejercer el derecho a la libre selección de escuelas para sus hijos. El Programa se presentó, o el compromiso, perdón, se presentó en el Programa a efectos de establecerlo como proyecto piloto en unas ciertas y determinadas regiones de Puerto Rico o escuelas de Puerto Rico donde se probara su eficacia. Y, precisamente, repito, eso es lo

que hacemos en el día de hoy. El Proyecto establece cuatro modalidades distintas de vales o de becas para estudiantes. La primera modalidad corresponde a estudiantes de escuela pública que a partir del segundo grado prefieran ellos o sus padres, transferirlos para cursar estudios en escuela privada. En ese caso, si al niño se le adjudicara el vale o la beca montante a unos mil quinientos (1,500) dólares, el niño podría cursar sus estudios en la escuela de libre selección de sus padres. Naturalmente, para ejercer este derecho que no puede forzarse sobre la institución privada, es necesario que además de recibir el vale el niño tenga admisión en la escuela privada que ha preferido. Lo que quiere decir, que con este sistema no se está forzando ni obligando a institución privada alguna, sea laica o sea confesional a aceptar las condiciones que impone el Estado para que esa escuela privada pueda participar en el sistema que estamos estableciendo.

La segunda modalidad de los vales se refiere también a una beca que recibirían estudiantes de escuela superior, estudiantes talentosos para poder cursar mientras estudian en la escuela superior pública, cursar -repito- algunos cursos universitarios. Esos cursos universitarios se les podrían validar luego o acreditar luego como parte de un programa de estudios universitarios y al mismo tiempo

se le acreditarían como asignaturas electivas a efectos de graduarse o de cumplir los requisitos para graduarse de escuela superior. Esta forma o esta modalidad de la beca especial que aquí se establece, no es novedosa. En este momento hay estudiantes de escuelas públicas que están cursando algunas asignaturas, algunas disciplinas en universidades en Puerto Rico y esas asignaturas que cursan, esos créditos universitarios que cursan, también se le acreditan como parte de una carrera universitaria y como parte de las asignaturas que deben aprobar para graduarse de escuela superior. El sistema se estableció en la Isla hace ya más de 25 años; por el esfuerzo, por la diligencia, por el afán innovativo y reformista de un gran Secretario de Educación, don Angel Quintero Alfaro. Lamentablemente, aquel Programa de Educación Especial que estableció don Angel, como suele ocurrir y como ha ocurrido con tantos otros experimentos valiosos en el Departamento de Educación, se echó hacia un lado y sólo ha podido sobrevivir precariamente el Programa que aquí estamos instituyendo institucionalmente, de libre o -perdón-, de adelantamiento, de aceleración, de estudios de alumnos talentosos de la escuela superior pública.

La tercera modalidad del vale educativo consiste de estudiantes de escuelas públicas que prefieren otra escuela pública que aquélla que les ha sido asignada por el

Departamento para cursar sus estudios. En este momento, los estudiantes potenciales desde antes de nacer han sido asignados a un plantel y pueden matricularse sólo en ese plantel, el plantel de su vecindario. Lo que quiere decir, que en aquellas áreas de Puerto Rico que se han constituido en "ghettos" de pobreza, de miseria, el estudiante está obligado a mantenerse, precisamente, en ese "ghetto" de miseria, recibiendo su educación porque el sistema no alienta, porque el sistema pone obstáculos para que el alumno pueda ejercer el derecho a seleccionar otra escuela. En este caso, al estudiante no se le da un premio como tal, como resultaría en el caso del estudiante talentoso a quien se le paga el crédito universitario que interesa cursar, en la disciplina que interesa cursar. En este caso lo que ocurre es que la escuela a la que el estudiante se traslada recibe como premio por haber atraído a ese estudiante, un vale que el Departamento de Instrucción se lo acredita en su presupuesto y le permite de esa manera a la escuela, utilizar el premio de mil quinientos (1,500) dólares para comprar materiales, comprar equipos y en fin, para adquirir aquellas cosas que pueden o que promueven el mejoramiento de la educación en ese plantel.

Y la cuarta modalidad de vales es la que permite a estudiantes de escuelas privadas trasladarse a una escuela pública de su elección. En este caso

también, a la escuela pública elegida por el estudiante que procede de la escuela privada, se le acreditan mil quinientos (1,500) dólares como premio de los que puede disponer de la manera que dije antes. Precisamente, es esta modalidad del vale educativo la que prevé el paso o el traslado de estudiantes de escuelas privadas a escuelas públicas, constituye el mejor mentís de que esta Mayoría Parlamentaria está promoviendo medidas que tenderán a no drenar la escuela pública de su mejor talento. No, el sistema que estamos estableciendo junto con la reforma de la Escuela de la Comunidad lo que prevé es lo contrario, que vamos a tener una mejoría de la escuela pública y que gracias a esa mejoría de la escuela pública, los padres que se han visto forzados a enviar a sus hijos a la escuela privada en muchos casos haciendo sacrificios, van a iniciar la tendencia opuesta de enviar a sus hijos a unas escuelas públicas mejoradas, que estarán en una posición mejor para ofrecerle a sus hijos la educación que le abra a éstos las oportunidades y que al mismo tiempo, encienda en su mente la luz del entendimiento, que de eso es de lo que trata la educación; de tratar de sacar o de desarrollar el potencial que tenga el alumno, no importa que sea ese potencial grande o que sea pequeño. A lo que aspiramos, en otras palabras, es a un sistema educativo público que le permita al estudiante desarrollar hasta el

máximo, la inteligencia que Dios les dio. De suerte, repito, que no estamos previendo un éxodo incontenible de estudiantes de escuelas públicas a escuelas privadas. Lo que estamos previendo es que con la mejoría del Sistema de Instrucción Pública gracias al desarrollo de las Escuelas de la Comunidad, se va a producir el éxodo en sentido contrario, de la escuela privada a la escuela pública. Se han esgrimido, como suele ocurrir cuando no se puede esgrimir más nada, argumentos de tipo constitucional para tratar de paralizar la Reforma de la Educación que corre por varias vías, una de ellas, ésta. Y se dice, que aquí los compañeros de la Mayoría Parlamentaria y el señor Gobernador, hemos prescindido de la Constitución de Puerto Rico, nos hemos olvidado de ella, sobre todo en la parte en que la Constitución prohíbe la unión de Iglesia y Estado, esto es en la parte en que prescribe la separación de la Iglesia y del Estado. Y se dice que como el padre del estudiante que recibe la beca especial, puede utilizar la misma haciendo uso de la libertad de selección que tiene para enviar a su hijo a una escuela confesional, a una escuela religiosa, que por eso este Proyecto es inconstitucional. Que canaliza fondos hacia la escuela privada, y en la medida en que lo hace, vulnera la disposición constitucional que prohíbe la unión de Iglesia y Estado. Pues bien, para que no quepa duda de que el argumento es totalmente

falaz, de que el argumento es como un colador que no aguanta el agua, estamos incluyendo como parte del informe de la Comisión de Reforma Educativa, la opinión del Secretario de Justicia que lleva el número 1966-32, y en esa opinión firmada por el entonces Secretario de Justicia, de quien supongo que los distinguidos compañeros de la oposición no tengan dudas, firmada por don Rafael Hernández Colón, cuando se desempeñaba como Secretario de Justicia, se resuelve el asunto. Porque se establece allí con la más meridiana claridad, que examinada, la Constitución de Puerto Rico, examinado el Diario de Sesiones, donde este asunto se discutió precisamente el del sostenimiento de escuelas privadas por el Estado, examinada la jurisprudencia Federal, jurisprudencia del Tribunal Supremo, hasta ese momento no hay nada que prohíba que el padre de un estudiante, o un estudiante mismo reciba del Gobierno una ayuda para cursar estudios en escuelas privadas, aún en escuelas privadas confesionales; esto es escuelas privadas religiosas, y eso está; invito a los distinguidos compañeros de la Minoría Parlamentaria del Partido Popular; en la opinión del Secretario de Justicia 1966-32, que está, que forma parte del informe. Y les llamo la atención especialmente al escolio número 2. Y, ¿cuál es el estado de la jurisprudencia, el estado legal en

el día de hoy? Porque naturalmente del '66, para acá han caído varios aguaceros, han pasado veintisiete (27) años.

Yo solicité a los asesores de la Comisión de Reforma Educativa, que nos hicieran un estudio sobre ese particular y entre las cosas que trajeron a mi atención, que trajo a mi atención un joven estudiante talentoso de la Universidad Interamericana de Derecho, el joven Carlos Oharris, está un artículo de la Revista Jurídica de la Escuela de Derecho de Wisconsin, una escuela muy bien acreditada y una revista jurídica también de mucho prestigio. Y cuando usted termina de leer el análisis que se hace precisamente sobre este asunto, sobre los sistemas de "vouchers" en Estados Unidos, desde su aspecto legal y el estado de la legislación sobre derecho de libre selección de escuela, concluye que la jurisprudencia norteamericana, que aplicaría aquí como ley, no ha variado desde entonces. El caso que controla la situación, que establece la doctrina interpretativa de la llamada cláusula sobre el sostenimiento de instituciones religiosas, es el llamado caso Lemon versus Kurtzman, y en ese caso se establecen tres criterios, que una ley como la que estamos considerando debe de cumplir para que sea constitucional. El primer criterio es que el estatuto legislativo tenga un carácter y una intención claramente secular, esto es, claramente laico. En

segundo lugar, que no tenga efectos significativos, ni para adelantar una causa religiosa, ni para afectarla. Y en tercer lugar, que el Gobierno no debe tener un involucramiento excesivo con la institución de carácter religioso, en este caso una escuela a la cual puede llegar la ayuda. Aquí tienen los distinguidos compañeros el artículo de la Revista Jurídica de Wisconsin, tiene subrayada la parte pertinente al caso Lemon, que fue precisamente objeto de una carta que le envié un distinguido compañero Representante del Partido Popular, el señor Acevedo Vilá, al Secretario de Justicia, diciéndole, que pusiera su atención en ese caso porque ese caso invalidaba el Proyecto de Ley que estamos considerando y lo teñía de vicios constitucionales. Lamentablemente, debo decir, que el distinguido compañero Legislador Acevedo Vilá, -un joven inteligente, un magnífico abogado- al parecer no leyó con cuidado y por lo tanto no pudo interpretar adecuadamente el caso Lemon. Bajo la doctrina del caso Lemon, nada de lo que se está haciendo a través de este Proyecto ofende la doctrina jurisprudencial sobre este asunto, por lo que la aprobación del Proyecto del Senado 399, no tendría cojeras constitucionales estaría perfectamente acoplado al ordenamiento constitucional que nos rige. Compañero Presidente y compañeros del Senado, por esas consideraciones solicito de ustedes, responder en bien de esta medida,

y que le den su voto de aprobación.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para consumir un turno en torno a la medida.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañeros del Senado, nosotros hemos estado participando en las vistas públicas que ha celebrado la Comisión sobre Reforma Educativa, que incluye Senadores y Representantes. En el análisis de este Proyecto del Senado 399, hemos estado atentos a todas las opiniones que han vertido en dicha Comisión, personas que son expertos en el campo educativo, personas que son expertos en el campo legal, y personas que realmente tienen algún tipo de interés en lo relativo al desarrollo de la educación pública en Puerto Rico. No hay duda, y tengo que señalarlo con candidez, de que los amigos del Partido Nuevo Progresista, hoy en Mayoría, tienen una buena intención de mejorar la educación en el País. Pero yo tengo que señalar y lo tengo que señalar también, candidamente, que ésta no es la mejor forma de mejorar la educación pública en Puerto Rico. Todo lo contrario, este Proyecto tiene el efecto de debilitar el sistema de educación

pública. Y lo debilita, sencillamente, porque se desvían fondos a través de un mecanismo establecido en este Proyecto de Vales Educativos. Se desvían fondos para la ayuda a las instituciones privadas, a la escuela privada. Y sencillamente no es que nosotros estemos señalando que este Proyecto tiene unos defectos y que posiblemente en su día sea declarado inconstitucional, sino que nosotros entendemos que la forma en que está redactado, la forma en que se ha manejado el asunto, no lleva el efecto de mejorar la calidad de la enseñanza pública, conforme lo señala la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que señala que se establecerá un sistema de educación libre y enteramente no sectario.

Este desvío de fondos públicos, hacia la enseñanza privada, debilita la escuela, y es verdad que no se utilizan los chavos, los fondos del presupuesto porque la medida tiene una disposición especial que asigna diez millones (10,000,000) de dólares para llevar a cabo este programa, no menos cierto es que esos diez millones (10,000,000) de dólares, pueden dársele al Departamento de Educación, para que el Departamento de Educación pueda establecer unos programas que redunden finalmente en el mejoramiento de la calidad de la educación pública en nuestro País. Se pueden fortalecer los programas de becas, se pueden fortalecer los programas de adiestramientos de

maestros, para que los maestros estén mejor preparados, mejor capacitados, de tal manera que los maestros tengan las herramientas para llevar a cabo el sistema de enseñanza-aprendizaje en una forma más efectiva. Se pueden utilizar esos recursos y esos fondos para diversificar los currículos, para aumentar el número de maestros de tal manera que los maestros en nuestras escuelas públicas tengan menos estudiantes, por cada maestro de enseñanza. Y eso no se consigue con este Proyecto.

Pero además de eso, este Proyecto tiene otra situación que a mi juicio es un error, es el desvío de estudiantes talentosos, propiciando que los mejores estudiantes emigren hacia la escuela privada; porque tendrán que establecer unos criterios de selección en la escuela privada para determinar quiénes son los estudiantes que van a admitir. Asumiendo de que todos los estudiantes del sistema público soliciten a la escuela privada; y que a través de unos procedimientos se selecciona un grupo de estudiantes, ahí no queda la cosa, no es el maestro, no es el padre, no es el estudiante, es la escuela privada la que finalmente va a determinar y va a decidir si va a admitir los estudiantes en sus escuelas y ahí va haber un desvío, de estudiantes talentosos; y entonces el resto de los estudiantes se quedarán en nuestro sistema educativo y no se le proveen los fondos que hay que proveerle para que se pueda seguir ayudando a ese estudiante.

Este Proyecto es atentatorio contra el derecho de una educación de todos los estudiantes puertorriqueños creando para unos pocos una situación especial, que absorberá recursos, que se necesitan para mejorar la totalidad del sistema educativo.

Señor Presidente y compañeros del Senado, este Proyecto -y lamentablemente tengo que señalarlo así-, es un engaño hacia el pueblo de Puerto Rico. Y es un engaño hacia el pueblo de Puerto Rico, por las siguientes razones; y no es que yo tenga una mente atrasada y no quiera que se mejore, y que se busquen programas para mejorar la educación, porque muchas de las cosas que dice ese Proyecto, como el envío de estudiantes a las escuelas, a las universidades, las teníamos cuando yo era Director de la Escuela Superior de Santa Isabel, donde nosotros enviábamos estudiantes a las universidades privadas en programas que eran diseñados hacia esos efectos por el Departamento de Educación. Y digo que es engañoso, porque, díganme los compañeros de San Juan, ¿qué estudiantes de La Perla va a tener acceso al Perpetuo Socorro o a San Ignacio? O ¿qué estudiante de Ponce va a tener acceso, de aquellos que viven en la Playita van a tener acceso a la Escuela del Padre Basor en el Colegio Ponceño de Varones? O, ¿podrían señalarme qué estudiantes de la comunidad Borinquen de Guayama, van a

tener acceso al Colegio San Antonio? Si cuando se hace un análisis de los mil quinientos (1,500) dólares que ofrece este Programa de Vales, cuando llega el momento de hacer ese análisis concienzudo, eso no da ni para pagar la matrícula. Entonces tienen los estudiantes, los padres de los estudiantes que pagar las cuotas de construcción, número uno; número dos, los padres tienen entonces que aportar para la compra de libros; número tres, los uniformes de los estudiantes; número cuatro, una serie de ayudas que siempre están presente en los estudiantes de la escuela privada. Y sabemos que muy pocos de estos niños podrán beneficiarse. No hay duda de que se beneficiarán algunos, algunos que hoy están en el Sistema de Educación Pública y que podrían pagar muy fácilmente la educación privada. Esos podrían hacerlo en una forma efectiva, porque tienen los recursos necesarios y entonces el Estado le proveería de esa ayuda de mil quinientos (1,500) dólares, lo cual sería un desahogo para el padre, y entonces el padre pagaría la otra parte de la educación de ese niño en la escuela privada.

Pero no solamente eso, sino que aquí se vendió este Proyecto de Vales Educativos, se vendió como que todos los niños de Puerto Rico, todas las familias de Puerto Rico, iban a tener acceso -léanse la prensa pre-eleccinaria- iban a tener acceso a las escuelas privadas, y

ustedes saben que eso no es verdad, que eso no es así. Saben que esto es un proyecto experimental, y un proyecto piloto, un proyecto de cinco años, que va a finalizar en el 1997, si es que antes los Tribunales no determinan que este Proyecto viola y es atentatorio contra las leyes establecidas, especialmente la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es engañoso este Proyecto, señor Presidente y compañeros del Senado, porque ya hay Proyectos como yo señalé, de estudiantes talentosos que se están desarrollando en nuestras escuelas, y es altamente improbable que estudiantes de la escuela privada quieran acogerse a proyectos, a este proyecto para regresar, o ir a engrosar la escuela pública. Quiero señalar, que experimentos similares, casi similares a éste, han fracasado en la jurisdicción de los Estados Unidos, en trece Estados de los Estados Unidos, han fracasado experimentos como éste. Y el compañero Roberto Rexach Benítez nos hablaba de los aspectos constitucionales de esta medida, y baste con analizar y ver uno de los propios señalamientos del Secretario de Justicia, que señala que la concepción de los delegados a la Asamblea Constituyente se traduce en esencia en la aplicación de la doctrina de beneficios a la niñez, al contexto de los sistemas becarios. Esto es, que el beneficio que el Estado le brinda a los niños de edad escolar, no constituye sosteni-

miento, dentro de este esquema la concesión de becas a estudiantes para el pago de matrícula a escuelas privadas, constituye un beneficio de la población estudiantil, no una ayuda a las instituciones privadas.

Sin embargo, cuando uno analiza de ese mismo, él citando lo que sucedió en la Convención Constituyente, yo le voy a leer un diálogo que ocurrió entre don Jaime Benítez, y don Ramiro Colón, en aquel momento, y cito: "Señor Ramiro Colón, permítame el compañero decirle en qué consiste mi confusión, ahora, y lo que trato yo es esclarecer meramente en este asunto para votar en conciencia; se ha dicho aquí que al darse una beca a un estudiante, lo que equivale es a pagarle una matrícula, no se beneficia el colegio donde va a estudiar, sino el estudiante; y me parece a mí, que si ese es el sentido, nada de esta Constitución ha de prohibir que el Gobierno de Puerto Rico le pague matrícula en Puerto Rico a los niños cuando vayan a escuelas privadas; y yo quiero -según diciendo don Ramiro- que me digan si eso puede ser así, para entonces saber cómo debo votar"; y a eso don Jaime Benítez le contestó: "Señor Benítez: Mi criterio es, ya lo expresé anteriormente, el Gobierno de Puerto Rico no puede establecer un sistema becario, que sustituye el sistema de Instrucción Pública que tiene la obligación, el Estado de esta-

blecer, y que tiene la obligación de ser completamente no sectario."

El compañero Rexach Benítez, nos indica que este Proyecto puede pasar la prueba establecida en el caso de Lemon versus Kurtzman, y que analiza los tres criterios fundamentales en ese caso. Pero el compañero Rexach Benítez, al igual que el Secretario de Justicia, se le olvidó mencionar un caso que es tan importante o más importante que el caso de Lemon, resuelto después del 1971. Compañero Rexach, me refiero al caso de Grace Sloan versus Althon J. Lemon, este caso fue resuelto por el Tribunal Supremo en el 1973, y consistía en que el Estado de Pennsylvania una vez anulado el estatuto de Lemon, una vez se invalidó ese estatuto, la Legislatura de Pennsylvania aprobó un proyecto de ley, una Ley, para reembolsar a los padres de los niños, por concepto de matrícula y el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, señaló...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador, le queda un minuto.

SR. TIRADO DELGADO: Y el Tribunal Supremo de los Estados Unidos señaló que eso es atentatorio contra la separación de Iglesia y Estado, y está prohibido por la Constitución Federal, de la misma manera que yo entiendo que está prohibido por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y él señalaba de la comunicación

que le envió el compañero Acevedo Vilá, yo no sé si él se refiere a la comunicación que se envió durante el día de ayer, si se refiere a la comunicación que se envió en el día de ayer, el compañero Acevedo Vilá le hacía referencia a caso de Grace Sloan que lo tengo aquí, y se lo puedo pasar al compañero Rexach Benítez, para que vea que un Programa como el que hoy está aprobando aquí la Legislatura de Puerto Rico, es totalmente inconstitucional y fue invalidada una ley de Pennsylvania. Me parece a mí, señor Presidente y compañeros del Senado, que a pesar de las buenas intenciones que tiene el equipo de la Mayoría, de mejorar la enseñanza del País, éstos no son los medios. Los medios deben ser fortalecer la escuela pública, los medios deben ser fortalecer los Programas de Becas del Departamento de Educación, debe ser, mejorar la calidad de la enseñanza, otorgando adiestramiento y bregando con ese Sistema Público del cual muchos puertorriqueños han salido para gloria de este País. Ustedes, muchos de ustedes, estuvieron en el Sistema Público; el Sistema Público, es cierto, no es lo mejor del mundo, pero tampoco es lo peor. El Sistema Público es un sistema donde existe maestros interesados en mejorar nuestra vida, la calidad de la enseñanza donde hay estudiantes buenos, donde hay principales buenos, superintendentes en un sistema...

PRES. ACC. (SR. VELEZ

BARLUCEA): ...ha consumido, un minuto en exceso de su...

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Estamos informando a la delegación.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, agradecemos ese señalamiento y con esos señalamientos y otros que harán los compañeros, anunciamos que votaremos en contra de este Proyecto que atenta contra la educación puertorriqueña.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Compañero Cirilo Tirado Delgado, la delegación del Partido Popular consumió, en adición a los quince minutos, un minuto veinte segundos de su turno.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Compañeros Senadores, quiero anunciarle a la Presidencia, como ya le indicara al señor Portavoz de la Mayoría, que espero consumir parte de mi turno en este momento y reservar parte del mismo en caso de que fuera necesario consumirlo antes de la terminación del debate. No hay la menor duda de que el Sistema de Educación Pública en el País, está en crisis, estamos ante un problema de envergadura, que afecta el futuro de nuestro País. Pero desgraciadamente estamos ante un Proyecto de Ley, en donde se cumple aquel viejo

dicho de que la medicina es peor que la enfermedad. Pues este Proyecto de Ley es sumamente peligroso y amenaza con profundizar aún más la crisis en que se encuentra nuestro Sistema de Educación Pública. ¿De qué se trata este Proyecto?, si yo tuviera que describirlo en una sola frase diría que este Proyecto constituye el acta de rendición de la escuela pública puertorriqueña. Es la abdicación de la responsabilidad del Estado, de velar por la educación del pueblo puertorriqueño. Y no digo esto haciendo uso de la exageración, sino de la forma más específica, atinada y ponderada posible. Si aprobamos este Proyecto de Ley y lo llevamos hasta sus consecuencias lógicas posteriormente, la escuela pública en el País será una mera colección de sus propios fracasos. Los mejores estudiantes que son el mejor recurso de la escuela pública del País, irán paulatinamente dirigiéndose hacia el sistema de educación privada. Además por la regla económica más sencilla que distingue entre los costos promedios y los costos marginales, cada vez se hará más costosa la educación pública por persona o per cápita, debido a que sacarle diez (10) o quince (15) por ciento de los estudiantes mejores a una escuela no significa que se le saque a esa escuela el diez (10), quince (15) o veinte (20) por ciento del costo; por el contrario los costos permanecen fijos en la escuela pública y no obstante eso se le

quita parte del patrimonio del fondo público. El efecto neto de esta migración de los mejores estudiantes de las escuelas públicas a la escuela privada, será a la larga convertir las escuelas públicas que queden, si quedan, como veremos, en reformatorios educativos, no en escuelas públicas, porque dejaremos para todos los efectos prácticos a los estudiantes de muy bajo aprovechamiento o de problemas de otra índole en las escuelas públicas. Al mismo tiempo estaremos promoviendo, además de esos reformatorios educativos, en lo que queda de las escuelas públicas, lo que yo llamaría ventorrillos educativos privados; porque ante la tentación de mil quinientos (1,500) dólares por persona, por muchacho o muchacha, en una escuela privada, van a surgir como hongos, en el campo, escuelas privadas de no muy alta calidad. Este problema de los ventorrillos educativos los hemos visto en muchas jurisdicciones, por lo tanto el efecto neto de esta supuesta reforma o parte de la Reforma Educativa será de reformatorios educativos en lo queda en las escuelas públicas y el surgimiento de muchos ventorrillos educativos en la fase privada, más, unas escuelas elitistas de muy alta calidad, en la fase privada también. Me parece que tomarse ese riesgo -a cambio prácticamente de nada-, es demasiado. Si nos estamos preguntando, ¿por qué se toma el Gobierno este riesgo?, me parece hay que buscarle una razón de

carácter ideológico, y una razón de carácter partidista. La partidista, me parece, es evidente, es buena política partidista decirle a los puertorriqueños que del presupuesto que hoy se utiliza para la educación se le va a proveer a cada familia puertorriqueña mil quinientos (1,500) dólares por muchacho o muchacha; eso es una oferta básicamente al nivel de los cupones, mil quinientos por cada estudiante con la supuesta ventaja de que uno puede mandar a los hijos a unas escuelas mejores, cuando sabemos de antemano que van a surgir, lo que yo he llamado los ventorrillos educativos; van a estar los reformatorios educativos para los que no puedan irse a las privadas, y van a quedar un grupo de escuelas privadas de muy alta calidad que van a tener por definición a la larga que convertirse en escuelas elitistas. Y este sistema del cual tanto nos quejamos hoy, que tiene dos tipos de escuela, las privadas buenas y las públicas no tan buenas, y que está separando una educación para los que menos tienen y una educación para los que más tienen, o para los que hacen más esfuerzo aunque no tengan, va a empeorarse, va a empeorarse por mucho la situación. Esta promesa de carácter partidista me parece que está detrás de este Proyecto. Pero yo creo que hay una tendencia más peligrosa, aún más peligrosa que la partidista, detrás del Proyecto, y es lo que yo llamaría el compo-

nente ideológico, el prejuicio ideológico a favor de la privatización. Tenemos que tener mucho cuidado, hay áreas donde sin duda alguna la privatización va a servir un buen propósito. Pero en esta área, no va a servir buen propósito alguno, privatizar por privatizar es un pecado político y económico tan grande, como estatizar por estatizar. En el área de la educación pública, de la educación del País, no se puede jugar. Si seguimos aquí de esta forma, lo próximo va a ser privatizar La Fortaleza para convertirla en un parador y usar El Yunque para relleno, porque después de todo va a dejar algún beneficio a corto plazo. Tenemos que tener mucho cuidado con esto, el Estado no puede abdicar su responsabilidad constitucional de velar por la educación pública. Y no podemos rendirnos ante los problemas evidentes de la educación pública. Lo que hay que hacer es mejorar la educación pública. Demás está decir que tendrá este Proyecto, otros efectos tan glaciales pero igualmente importantes, ¿qué va a pasar si se lleva a su conclusión lógico a este Proyecto con el magisterio puertorriqueño?, me imagino que a un economista clásico de los que ven privatización mañana, tarde y noche, un Friedman diría, "ah pues tarde o temprano, si se eliminan todas las escuelas públicas gravitarán los maestros de escuelas públicas a las escuelas privadas." Y yo digo, eso no es así, los maestros de

Puerto Rico tienen ganancias que han costado mucho sacrificio y esfuerzo durante los últimos cincuenta años obtener, y no pueden dejarse al libre albedrío del mercado, de la fuerza ciega del mercado en algo tan importante como esto. El Gobierno tiene unas responsabilidades mínimas con una sociedad, con la educación es una de esas responsabilidades mínimas.

Estamos encaminándonos por un sendero sumamente peligroso. Todo lo que aquí teóricamente se intenta hacer, que es ayudar a los estudiantes sobresalientes de las escuelas públicas, se puede hacer por otro mecanismo, los sistemas de honor, la estratificación interna para dar diversos niveles a diversos estudiantes, ¿por qué tomarse este riesgo enorme?, -vuelvo a repetir-, de convertirnos en un País dividido entre reformatorios educativos por un lado, ventorrillos educativos por otro y un grupo de escuelas elitistas para los privilegiados. Vamos a convertir a nuestra sociedad en una sociedad de "ghettos" por un lado, y en una sociedad elitista por otro. Eso es pésimo, para la estabilidad social del País, para la integridad de nuestra nacionalidad puertorriqueña, para la forma de convivencia que debe llevarse a cabo, y de la cual nos hemos esforzado todos durante años en este País.

Yo le digo a la Mayoría aquí presente, que no podrían hacerle mejor contribución a la escuela

pública del País y al futuro social, a la fibra social de Puerto Rico que oponerse a este Proyecto, aun si el Gobernador quiere pasarlo. No es experimento con los hijos de uno, un buen experimento para la sociedad, vamos a experimentar con otros asuntos. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador, solamente consumió diez minutos, cinco segundos, así que le quedan cinco minutos, cinco segundos a su disposición.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Educación de este Senado de Puerto Rico, me enorgullece enormemente en que en el día de hoy, estando todavía en el primero de los cuatro años de este cuatrienio, estamos comenzando a cumplir con uno de los compromisos programáticos más importantes que le hizo mi Partido Nuevo Progresista, y mi Gobernador Pedro Rosselló, al pueblo de Puerto Rico en la campaña pasada. Me enorgullece, especialmente porque nos hemos tomado el tiempo para hacer los estudios, para hacer la redacción, para celebrar las vistas públicas, para establecer el diálogo necesario para que el Proyecto que se

está aprobando aquí en el día de hoy, y que se aprobará en los próximos días en el Cuerpo hermano, sea un Proyecto que recoja bien el compromiso programático, pero que ofrezca también unas importantes garantías. Yo creo que este Proyecto experimental que estamos desarrollando en el día de hoy, con este programa de becas especiales y de libre selección en las escuelas, no va a poner en peligro el empleo, la permanencia, los salarios, ni el acceso a los aumentos salariales de quinientos (500) dólares mensuales que estamos ofreciéndole al magisterio puertorriqueño en este cuatrienio; nada de eso está en peligro. Como tampoco está en peligro ningún estudiante de ver afectado negativamente la calidad de la educación que hoy recibe en el sistema público. En términos de costo, yo creo que el compañero Cirilo Tirado y los compañeros del Partido Popular Democrático no deben sentir preocupación de que al utilizar estos diez millones (10,000,000) de dólares, para este experimento, se esté afectando en forma significativa la calidad educativa del resto de los estudiantes. A fin de cuentas, señor Presidente, diez millones (10,000,000) de dólares, en un sistema educativo que tiene seiscientos treinta y cuatro mil (634,000) estudiantes, lo que representa es apenas quince dólares y setenta y siete centavos (\$15.77) al año por estudiante; o si lo queremos ver

mensualmente, un dólar y treinta y un centavos (\$1.31) mensualmente. Un dólar y treinta y un centavos (\$1.31) por estudiante no va a resolver los problemas de la educación en Puerto Rico, si se fuera a distribuir entre todos los seiscientos treinta y cuatro mil (634,000) estudiantes. Pero la asignación de diez millones (10,000,000) de dólares para realizar este experimento, para tratar de ir sobre el terreno y probar las teorías y probar los estudios, yo creo que es una actividad importante que tenemos que realizar en este momento. Yo nunca estudié en una escuela privada, yo estuve en una escuela pública especial, en la que se experimentaba continuamente, y en la cual se premiaba continuamente al estudiante talentoso. Cuando yo estaba en cuarto año de escuela superior, ya yo estaba tomando cursos en la Universidad de Puerto Rico, y esa es una de las cosas que queremos permitirle a un grupo limitado de estudiantes de la escuela pública, que en forma experimental también puedan hacer. Esa oportunidad que yo tuve, quiero dársela también con el ejercicio de mi voto, aquí en el día de hoy, a otros estudiantes en forma experimental. Contrario a mí, que nunca estudié en una escuela privada, mi hermano sí estudió en una escuela privada y mi hermano también pudo estudiar en escuelas públicas en los Estados Unidos Continentales, donde allá tenían laboratorios equipados, maestros extremadamente bien pagados,

equipo de fútbol, gimnasios en todas las escuelas públicas, una serie de oportunidades, que no tiene el estudiante puertorriqueño. El problema en Puerto Rico no es tanto de recursos, aquí gastamos mil quinientos (1,500) dólares por estudiante en términos generales, pero le pagamos al maestro mil ciento y pico de dólares en promedio, mensualmente. Allá en el Continente, sí se le da tres mil (3,000) dólares por estudiante para cubrir los gastos de los estudios de la escuela pública, pero se gasta casi eso mismo en el salario mensual del profesorado. De manera que proporcional-mente, no estamos hablando de un problema de recursos, estamos hablando más bien de un problema gerencial, de un problema de gigantismo burocrático, de estructura operacional que no funciona, de falta de flexibilidad, y de ausencia de innovación en la escuela pública. Esta legislación establece un proyecto experimental que puede servir como base para que haya flexibilidad en el futuro, para que haya una estructura operacional distinta en el futuro, para que haya innovación en el futuro. Sin estudiar en escuela privada, yo tuve el privilegio de ser beneficiario de un programa de experimentación educativa continua, en el pasado. Como también lo estuvieron en iguales circunstancias, otros miembros de este Senado de Puerto Rico, otras ex-Senadoras conocidas, ex-miembros del

Senado de Puerto Rico, como lo han estado también hijos de miembros de este Senado de Puerto Rico. Yo no puedo, habiendo sido parte de esos experimentos en el pasado, habiendo disfrutado de ese beneficio en el pasado, yo no puedo negarle a los jóvenes del presente las oportunidades que a mí se me presentaron en el pasado sin haber estudiado en una escuela privada. Yo no puedo obstruir la oportunidad de que se pueda implantar la voluntad del pueblo de Puerto Rico, según fue expresada el pasado mes de noviembre de 1992. Yo creo en reinventar el gobierno, pero yo creo en reinventar el gobierno calmadamente, no apresurada-mente, en forma pensada, pero para poder reinventar nuestro sistema educativo, tenemos primero que estudiar y tenemos que experimentar. Todas las teorías y todas las tesis educativas se quedan trucas si en el día de hoy, no autorizamos la creación de un laboratorio viviente que permita probar en el terreno, que permita experimentar todas esas teorías y todas esas tesis que se han desarrollado en el pasado. Los estudiantes que van a participar de este experimento lo harán en forma voluntaria, ya sea porque ellos o sus padres han pedido participar de este experimento. Sí, se van a convertir en "conejillos de India" como yo en mis años de estudios también fui un "conejillo de India", como

otros miembros de este Senado que estudiaron en la misma escuela que yo estudié también fueron "conejillos de India", como los hijos de miembros de este Senado, también fueron "conejillos de India". Pero fuimos "conejillos de India" que nos beneficiamos de unos experimentos, que tuvimos la oportunidad de probar diversos sistemas de enseñanza algunos de los cuales se han implantado y otro de los cuales se han descartado. Yo creo que los estudiantes que van a participar de este proceso no van a peligrar. Tienen la garantía de que la educación que van a recibir bajo este programa experimental de becas especiales y libre selección va a ser una educación igual o mejor que la que venían recibiendo hasta ahora. La calidad de la educación en Puerto Rico, la calidad de educación pública en Puerto Rico, a pesar de los esfuerzos de un buen magisterio que tiene nuestro sistema, no puede ser mucho peor y no puede ser mucho peor porque tenemos un gigante burocrático que se come las iniciativas, un gigante burocrático que no le permite al maestro del salón de clases dar el máximo. Un gigante burocrático que no nos permite innovar y experimentar. Y yo no tengo la menor duda de que este programa experimental que vamos a aprobar en el día de hoy, con la garantía de que tiene que ser evaluado dos veces al año, con la garantía de que esos resultados tienen que llegar a la Asamblea Legislativa y

que una vez lleguen acá, nosotros habremos de hacer los ajustes y los cambios que puedan ser necesarios sobre la marcha.

Esta legislación que vamos a aprobar en el día de hoy, es una legislación que va a resultar beneficiosa para los estudiantes que tengan el privilegio de ser aceptados en este Programa y que a la larga va a ser beneficioso para los estudiantes puertorriqueños que a mediano o largo plazo también podrán participar de este Programa, una vez deje de ser un Programa experimental y pase a formar parte de la estructura de la nueva escuela puertorriqueña, que esta Administración está comprometida a crear. No podemos pretender crear un nuevo sistema educativo basado exclusivamente en estudios y teorías. En algún momento hay que llevar esos estudios y teorías a la práctica. Hay que crear ese laboratorio viviente y hay que darle la oportunidad a esos estudiantes que voluntariamente quieran participar de ese laboratorio viviente a que así lo hagan. Y todo lo que estamos haciendo en el día de hoy, es tomando ese primer paso de responsabilidad gubernamental, de pasar de la fase de los estudios a la fase de la experimentación, para que una vez concluya la experimentación y los ajustes necesarios, entonces poder encaminarnos hacia los cambios amplios, cambios fundamentales que queremos establecer en la escuela puertorriqueña para que dejemos de

tener dos sistemas, uno para el que puede y otro para el que no tiene para que eventualmente todos los jóvenes, toda la juventud puertorriqueña tenga igualdad de oportunidades en la educación, que todos podamos recibir la misma calidad educativa y no que todos reciban la mala calidad que hay ahora a pesar de todo lo bueno que hacen nuestros maestros, sino que podamos crecer y superarnos en la calidad educativa y que mejorando la educación pública en Puerto Rico podamos ayudar a crear una nueva generación puertorriqueña que pueda enfrentarse mejor a los problemas que lo que se han enfrentado las generaciones del pasado. Esa es nuestra responsabilidad. Y yo como uno de los miembros de este Senado que participó de experimentos como éstos en el pasado, como uno de los miembros del Senado que tiene la responsabilidad de no negarle a otros lo que yo tuve el beneficio de tener, tengo que darle paso con mi voto a esta legislación. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador, antes de que, el senador Kenneth McClintock consumió trece minutos de los veinte que tenía, así que le quedan siete minutos a la delegación.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ

BARLUCEA): Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Este servidor ha tenido la oportunidad en su vida de estudiar a nivel de grados primarios en la escuela pública, allá en Humacao, escuela Antonia Sáez, Luis Muñoz Rivera y Ponce de León, y en Juncos también, cerca del amigo don Roberto Rexach Benítez, quien después coincidió su vida estudiantil con la de este servidor. Fuimos egresados en el 1951 del Colegio de Ciencias Sociales.

Tuve oportunidad de estudiar en la escuela privada de primero a tercer año en el Colegio San José. Y tuve oportunidad también de estudiar en una universidad privada en una universidad jesuita en San Luis Missouri, pero soy egresado de la Universidad de Puerto Rico, Colegio de Derecho y Colegio de Ciencias Sociales.

Y también he tenido oportunidad de enviar a mis hijos a escuelas privadas y a escuelas públicas. Este sistema que estamos supuestamente aprobando en el día de hoy no es nada novel. Esto se inició allá para la década del '60, así es que lleva muchos años en esa etapa de experimentación. Yo no le llamo de igualdad como le ha dado en llamar el amigo Roberto Rexach Benítez a la escuela pública, que según él se han convertido y que en "ghettos".

Pero esto es de esperarse, señor Presidente, ya que hay algunos lugares en que las escuelas públicas están cerca de residenciales o de ambiente de

baja escolaridad entre los que dirigen esos hogares. Cerca de lugares a donde no son los más amplios y auspiciosos para un desarrollo integral y cabal de la personalidad. Y ese maestro de la escuela pública -que aquí nos hemos olvidado de ellos- sirve de psicólogo, de psiquiatra, de ministro y de consejero porque esa escuela no puede prohibirle la entrada a ningún estudiante si reside en esa área. A diferencia de esas escuelas privadas en que se mantiene una segregación educativa y personal; a donde en muchas de ellas prevalece el "blanquismo" que se ha entronizado en este gobierno, vamos a hablar de eso. Vamos a hablar de las consecuencias de una legislación como ésta. Ustedes pretenden convertir la escuela pública, no en "ghettos", no en ventorrillos sino en basureros de la educación de los hombres que no tienen bienes. Entonces ustedes adelantan esa supuesta segregación haciéndole creer a este pueblo, que con esos vales y esos llamados "vouchers" o lo que sea, van a contribuir a una igualdad que no existe y ustedes seguirán profundizando como hasta ahora esa segregación educativa y personal. Ustedes están respondiendo a los criterios de los negociantes privados, porque también en la educación hay intereses creados. Aquí se nos ha hecho creer que la educación privada es superior a la educación pública. Eso es como el mensaje que ofrecen distintos negociantes. En el mundo capita-

lista, obviamente, hay unos intereses materiales que es lo que tienen esas instituciones privadas. El lucro por objetivo, objetivo final, no una educación de excelencia. Porque a base de lo que uno sabe, el nivel educativo de los maestros de escuela pública es superior al de las escuelas privadas, salvo excepciones como San Ignacio, porque tiene Padres Jesuitas, Perpetuo Socorro, San José, Colegio Ponceño de Varones, pero así no son todas las escuelas privadas. Y tienen muchos maestros que no podrían trabajar en la escuela pública porque se le exige más y le pagan mejor y tienen mayores ventajas y eso se debe a su educación. Si los maestros de la escuela pública están mejor preparados que algunos de esos ventorrillos educativos privados, porque hay su "ñángara GT" también en esa educación privada. Pero le hacen creer a este pueblo, que habrán de recorrer el camino de la vida montada en "Cadillac".

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Le quedan treinta segundos al compañero.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, no podemos caer en ese "pescaño". Estamos nutriendo y estableciendo unas diferencias sociales que habremos de arrepentirnos de ello. Y este pueblo no merece ese tipo de legislación. Por esa y otras razones que no puedo explicar en cinco minutos, como decía aquel gran orador de la Presidencia de los Estados

Unidos Woodrow Wilson, que le preguntaron cuánto tiempo se echaba en hacer un discurso de una hora, dijo ahora mismito empiezo. En un discurso de cinco minutos, dijo un mes preparándome. Pero así son las cosas hoy en día donde nos llevan como el carrito del gas, ustedes nos llevan aceleradamente y entonces para decirle a este pueblo, el 14 de noviembre, que han cumplido con todas sus promesas.

Señor Presidente, ustedes no se han dado el beneficio de conocer las experiencias de otros estados que esta legislación no ha beneficiado la educación del pobre norteamericano porque allí también los hay.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): El compañero Peña Clos consumió cuarenta minutos adicionales del...

SR. PEÑA CLOS: ¿Cuarenta minutos? señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Cuarenta segundos, perdón.

SR. PEÑA CLOS: ¡Ah! Bien.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Cuarenta segundos adicionales del turno de la delegación del Partido Popular.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, en ocasiones, los líderes del Partido Popular nos piden que busquemos ejemplos, que busquemos análisis

en otros estados, pero en ocasiones, no. Y cuando hablamos, y digo esto brevemente, y cuando hablamos de la materia del status ahí no buscamos el ejemplo en los demás estados de la Nación. Y no hay que ir allá para buscar cuál es el análisis de la propuesta que se hace en la tarde de hoy. Eso lo tenemos aquí, ese análisis se ha hecho aquí, a un nivel más alto, pero se ha hecho aquí. Y el ejemplo lo tenemos en las universidades de nuestro País, donde tenemos universidades privadas y universidades del Estado a donde van estudiantes de muchos recursos como estudiantes de pocos recursos a las universidades del Estado y a las universidades privadas, y en ese sistema ha funcionado. Y aunque con unas variantes y otros conceptos, pero el fin y la finalidad es más o menos el mismo, proveer para que aquellos talentosos de escasos recursos puedan tener la educación que ellos quieran. No es la que yo quiera ni la que quieran los Senadores del Partido Popular ni la que quieran otros, es la que ellos quieran, por eso es de libre selección, para que ellos puedan escoger la que ellos quieran, si es la que le gusta, si es la que queda cerca de sus casas, si es la que ellos pueden complementar con el resto del costo. Porque aquí se habla de un tope de mil quinientos (1,500) dólares, hay escuelas que quizás eso no daría para el estudiante al cual se le otorgue y ese estudiante tendría que escoger si

va a ésa, si va a una para la cual ese costo le dé o si va a ésa y él está dispuesto a suplir el resto de ese costo. En fin, que lo que se pretende es, que sea el estudiante y el padre de ese estudiante el que haga el análisis y decida cuál es la escuela que bajo una serie de conceptos y bajo el concepto que se plantea en la tarde de hoy, ese estudiante puede escoger y puede ir.

¿Y por qué vamos a temer a que desaparezca la escuela pública? ¿Por qué vamos a pensar que la escuela pública no ha funcionado o, perdón, que no va a funcionar dentro de este sistema? y, obviamente, partimos de la premisa de que no han habido otros proyectos que sí hemos presentado como el Proyecto de la Escuela de la Comunidad que va en complemento con éste, donde se refuerzan muchas escuelas públicas que, obviamente, al complementarse con el sistema que hoy está ante nosotros resultaría altamente interesante y motivante para esos estudiantes talentosos el quizás permanecer en una de esas escuelas públicas que conocemos en la actualidad y que están siendo efectivas en la actualidad y que con el Proyecto de Ley de la comunidad que le dan mayor garantía, mayores recursos a esas escuelas y con el otorgamiento del Proyecto que está ante nosotros en la tarde de hoy, le daría mayores recursos a esas escuelas para seguir reclutando a estudiantes talentosos en esas

escuelas.

Entonces, ¿cuál es el problema? Aquí se han hecho mil y un estudio y se ha señalado que la escuela pública en la cual, dicho sea de paso, -debo de señalar, que yo fui, y con gran orgullo lo digo, estudiante de escuela pública-. Empecé mis estudios en una escuela privada, en un colegio privado en el Colegio María Auxiliadora en Carolina; y en el quinto grado me fui a la escuela pública porque decidí irme a la escuela pública y estudié allí y me gradué de la escuela pública. Y fui a estudiar al Colegio de Mayagüez, un Colegio del Estado, y me gradué del Colegio de Mayagüez. Y por qué entonces -señalaba antes de ese señalamiento -que se ha señalado en los últimos años en Puerto Rico, que el sistema amerita unos cambios. Que hay que mejorar el sistema público, que hay que hacerles unas variantes, que tenemos que enderezarlo, que nuestros estudiantes no están teniendo -y digo la gran mayoría de ellos- la mejor educación en el sistema que tenemos. Y no es por culpa de nadie en específico, es por culpa en términos generales del sistema. Y aquí entonces, se nos presentan las oportunidades de hacer unos cambios dramáticos, porque si la cosa anda mal y los periodistas dicen que anda mal y los políticos decimos que anda mal y las encuestas dicen que anda mal, pues hay que arreglarlo, hay que hacerle unas mejoras. Y se plantean aquí posibilidades de

hacerle cambios, de hacerle mejoras. Y entonces empezamos a señalar, que si es esto, que si no se puede, que si se afecta fulano, que si se afecta el otro. Claro que van a haber quiénes se van a afectar. Seríamos cándidos si dijéramos aquí que todo el mundo va a salir por la puerta ancha. Claro que va a haber quién se va a afectar. Pero se va a afectar favorablemente a quien nos interesa a nosotros que se afecte favorablemente, que es el estudiante puertorriqueño. El estudiante talentoso puertorriqueño y aquel que quizás por las razones que sea no tenga el talento, que también tenga las oportunidades para abrirse paso en la vida. Que si van a haber quienes en el interés privado se van a beneficiar, eso, mis amigos, siempre lo vamos a tener.

El gobierno no podría hacer subasta, porque van a haber unos que se van a beneficiar con la subasta de construcciones de edificios. El gobierno no podría comprar materiales para su labor, porque va a haber quienes se van a beneficiar en la compra de esos materiales. No podríamos hacer nada, porque siempre va a haber alguien que se va a beneficiar. Pero perdemos de perspectiva que lo importante no es los que se van a beneficiar en el sentido particular, sino en el fin común que es el beneficio que va a tener el pueblo puertorriqueño en general, en especial, nuestros estudiantes.

Yo recuerdo y voy a traer

esto porque yo creo que no debemos de estar hablando de privatización. Aquí de lo que se trata es, de competencia, de competencia, que haya competencia. Que el que está ofreciendo una educación que no es la mejor que compita para ganarse aquellos estudiantes para que vayan a la escuela de ellos.

Hace muchos años atrás en el Baloncesto Superior de Puerto Rico, hubo a quien se le ocurrió la idea de traer unos refuerzos. Y yo recuerdo que mucha gente que empezó a oponerse porque decía que aquello iba a desplazar a los baloncestistas puertorriqueños y que si traíamos, porque si se traían, porque era la Liga la que traía la idea, que los baloncestistas de Puerto Rico se iban a ver desplazados por esos jugadores extranjeros que iban a venir. Y vinieron y los trajeron y hoy, Puerto Rico es una de las primeras potencias en el baloncesto a nivel del mundo. Y aquellos que vinieron no desplazaron a "Piculín" Ortiz ni a Ramón Rivas ni a "Toñito" Colón ni a "Quijote" Morales. ¿Por qué? Porque lo que ocurrió es que entonces había más competencia, entonces aquel atleta que sabía que había uno más grande que él y que traía quizás una preparación mejor que él, entonces sabía que tenía que prepararse más, y se prepararon más. Y hoy Puerto Rico puede decir que tiene una gran cosecha de jugadores de Puerto Rico y el ejemplo lo tuvimos, que en la serie final del baloncesto, los dos

equipos ninguno tenía refuerzo. Y aquello no afectó, ¿por qué no afectó? Porque es la competencia, lo que funciona en todos estos sistemas. ¿Y aquí de qué estamos hablando? De eso mismo, de la competencia, de que ese estudiante que hoy por razones económicas no puede ir a otra escuela, que por razones de limitación geográfica se tiene que quedar en la escuela de su sector donde vive, puede decir no, yo puedo irme a estudiar a aquella escuela privada y yo quiero tratar de ir a esa escuela privada. Y había miedo, y se decía ahorita que había miedo, porque los estudiantes talentosos se iban a ir de la escuela pública para la escuela privada. Pero acto seguido decía Cirilo, que él no veía cómo en Saint John's iba a haber una persona de escasos recursos o si de La Perla podía haber alguien en Saint John's o en el Colegio Ponceño de Varones. Pues entonces, ¿por qué te preocupas que se vayan a ir estudiantes talentosos para la escuela privada, si ya estás diciendo que no se van a ir, que no los van a aceptar?, o una cosa o la otra.

Y miren, yo creo que es tiempo ya de que echemos hacia adelante y de que no le cojamos miedo al bulto. Y de que estemos dispuestos a cambiar y a variar el sistema, los sistemas o lo que sea. Si se nos ha dicho que las cosas no funcionan, pues vamos a ver si de alguna manera u otra funciona, que podría ser que a lo mejor no funcione. Mire, pero vamos a

intentarlo, porque no nos vamos a quedar con lo que tenemos que en efecto ya está probado que no nos ha funcionado. Pues vamos a buscar la manera de lograr algo que cuando menos nos brinde la esperanza de cambiar lo que no ha funcionado en los últimos años para que tengamos la oportunidad. Y digo tengamos porque yo me siento que soy parte de ese sistema y porque tengo unos hijos que se están levantando en la actualidad y quiero ver a Puerto Rico echando hacia adelante. Pues vamos a darle la oportunidad a esos jóvenes nuestros que se están levantando, a esos estudiantes nuestros que se están levantando de que tengan un sistema del cual ellos puedan sentirse orgullosos, si en la escuela privada, en la escuela privada...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador, le queda un minuto.

SR. IGLESIAS SUAREZ: ...si en la pública, en la pública, pero con los recursos necesarios, con lo que ellos necesiten. Con los artículos, con los materiales que ellos necesiten para ser exitosos en esa necesidad que tiene este pueblo de tener estudiantes exitosos en la vida, porque en tanto un pueblo tiene su gente educada, así de exitoso será ese pueblo en lo sucesivo. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): El Senador consumió ya sus quince minutos. Senador.

SR. BAEZ GALIB: Señor

Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, a partir del lunes pasado, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) hablar de la Constitución de Puerto Rico se ha tornado en un profundo insulto a nuestro gobierno. Por decreto no escrito, por decreto emocional vertido en este mismo Cuerpo por el señor Gobernador de Puerto Rico, hay que ridiculizar a quien hable de nuestra Ley básica.

Señor Presidente, yo voy a hablar de la Constitución hasta el día que el infierno se congele, porque para mí es Puerto Rico. Y se ha dicho también, señor Presidente, que estas Minorías que han estado tratando de demostrarle al pueblo de Puerto Rico unas inequidades y demostrarle unas deficiencias en unos proyectos, soplan aire caliente. Se ha dicho, inclusive, que soplan tanto aire caliente que contribuyen enormemente al calentamiento de la tierra. Yo voy a soplar aire caliente que va a suplir el calentamiento del Universo, señor Presidente. Porque como Minorías nosotros tenemos que hacer los señalamientos y nosotros tenemos que plantear responsablemente las realidades.

Para comenzar, señor Presidente, yo no quiero creer que el distinguido amigo -a quien tanto quiero- Presidente de este Cuerpo, haya intentado inducir a error a la Legislatura cuando cita

de un caso resuelto por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, el caso de Lemon; inclusive, cita unas revistas jurídicas sobre ese caso; inclusive cita al ex-Gobernador de Puerto Rico cuando era Secretario de Justicia. Pero yo quiero corregir el récord para que no caiga el futuro de quien lo habrá de leer en inequidades, hay dos casos de Lemon.

El distinguido Presidente del Senado se ha referido al primer caso de Lemon, hubo uno después como consecuencia del primero. En el primer caso de Lemon el Estado de Pennsylvania pasa una Ley donde le da beneficios a los maestros y le compra los libros de los estudiantes de escuela privada que van a las escuelas públicas y a las escuelas sectarias. Y el Tribunal Supremo de Estados Unidos en el caso de Lemon que dice el Presidente del Cuerpo, que es inconstitucional porque no se puede prestar esa ayuda. Y entonces, la Legislatura de Pennsylvania se reúne de nuevo después del caso que cita el distinguido Presidente; y pasan una nueva Ley donde en vez de pagarle a los maestros, le dan un crédito a los padres que envían esos estudiantes a estudiar a escuelas privadas, le reembolsan.

Y vuelve al Tribunal Supremo el caso y en el segundo caso de Lemon que no es el de la revista jurídica que cita el distinguido compañero, voy a citar textualmente lo que se dice allí traducido por mí y perdonen cualquier error: "El Estado ha

señalado una clase de ciudadanos para un beneficio económico especial, sea visualizado el beneficio como un mero subsidio de matrícula, o sea, como un incentivo a los padres para que envíen a sus hijos a las escuelas sectarias o como recompensa por haberlos enviado. En esencia, su consecuencia intentada es sostener y apoyar a las instituciones de orientación religiosa".

Que el récord quede claro que ha habido dos casos Lemon. Y este segundo, que es el último, configura exactamente lo que se quiere configurar con esta legislación. No una ayuda directa a las escuelas privadas, no una ayuda indirecta a través de su administración, sino como se hace en el segundo caso de Lemon, mediante una ayuda a los padres.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador le quedan veinticinco segundos.

SR. BAEZ GALIB: En aquel caso mediante reembolso, en el nuestro mediante vale. Levanto una luz de alerta, aquí se está iniciando el posible conflicto entre pudientes y no pudientes, entre religiones y el Estado, y eso, amigos míos, no es cambio; cambiar por cambiar es un desastre político y social. Cambiar para cambiar bien, se puede aplaudir. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Consumió catorce segundos adicionales. Senador Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente y compañeros del Senado, escuchar a los compañeros en este debate, compañeros de Minoría, prácticamente nos hace recordar la campaña pasada de 1992, los mismos argumentos, la misma oposición; claro está, ahora, en un proceso legislativo tratando de obstruir el cambio que el pueblo quiere y que el pueblo ha pedido.

Entiendo que con la aprobación de esta Ley se hace historia en este Senado de Puerto Rico. Hoy al hacer historia caminamos por unos caminos de esperanza, por un camino diferente a lo tradicional. Una esperanza que tiene nuestro pueblo, que tienen nuestros niños, que tienen nuestros jóvenes, de tener otras opciones. Hoy nuestros niños pueden estar seguros que habrán de tener nuevas oportunidades para su desarrollo educativo. Hoy nuestros niños pueden estar seguros que aquí se ha de romper la rutina, que se ha de romper esos patrones tradicionales que muchas veces nos hacen esclavos con unas ideas que no pueden cambiar, con unos conceptos que no pueden variar. Hoy nuestros niños pueden estar seguros que esa rutina ha de romperse. Esa rutina que mantenía a nuestros niños y a nuestros estudiantes viviendo en dos mundos diferentes. Y hoy se habla mucho de esta cuestión de los dos mundos. Dos mundos que separaban a nuestros niños y a nuestros jóvenes: unos que tenían que ir a la escuela pública y otros que

iban a la escuela privada. Los niños de la escuela privada en donde está el grupo grande de niños pobres, de niños que no tienen los recursos económicos para tener otras opciones, tenían que conformarse con ese sistema público y muchas veces deseando ese niño ir quizás a un colegio privado, a una escuela privada, no tenían otras opciones, se tenían que conformar con eso. Y es ahí donde los compañeros de la Minoría quieren mantener de esclavos a estos niños, a estos estudiantes sin darle otras opciones; opciones, a que tiene derecho el ser humano, que tienen derecho nuestros niños, nuestros jóvenes, no importa los recursos económicos que éstos tengan y posean.

Hoy rompemos con esos dos mundos y establecemos el mundo de la igualdad, el mundo en donde un niño que no tenga los recursos pueda también participar de una educación diferente, si es que ese niño así lo quiere; pero es una opción, es una decisión que tiene que tomar ese niño con sus padres. Aquí, y lo leí en la Prensa no podemos pensar en sistemas, hay que defender el Sistema Público. Bien. Yo vengo del Sistema Público, pero aquí no es cuestión de sistemas, aquí es cuestión de nuestros niños y nuestros jóvenes. No es cuestión de defender un sistema por defender, lo tradicional, hay que mantenerse ahí, punto, sin ninguna opción. Aquí tenemos que darle opciones a nuestros niños para que se puedan

desarrollar. Si quieren estar en una escuela pública, pues aquí tenemos un sistema público, pero no el sistema público que hemos estado padeciendo durante los últimos tiempos en nuestro Puerto Rico, un sistema público mejorado. Pero si el niño también quiere la opción de estudiar en una escuela privada, que no sea el elemento económico el que disponga que ese niño tiene que estar ahí donde lo estamos obligando; posible-mente, porque ese niño tiene la ilusión, tiene la ambición, tiene el deseo de estudiar en otro sistema: el sistema privado.

Con este Proyecto las puertas se abren, no se limitan puertas, se abren puertas para que nuestros niños puedan tener como dije anteriormente, mejores oportunidades en su desarrollo económico. Estamos bien conscientes que nuestra escuela pública también tenemos que mejorarla. Tenemos que mejorarla porque un sistema en donde nuestros niños y nuestros jóvenes a medida que van pasando año tras año, las pruebas de aprovechamiento nos dicen que su nivel, en término educativo, va desmejorando. Obviamente, un sistema enfermo que tenemos que de una forma u otra mejorar, pero lo que hablamos es de opciones, que ese niño y ese joven tenga todas las opciones.

Compañeros, tenemos que atrevernos a romper patrones, a romper rutinas y tenemos que

comenzar a caminar por nuevos senderos y nuevas rutas dentro del desarrollo. Enfrentémonos a ese cambio, cambio que nuestro propio pueblo nos ha pedido. Y, ahora, algunos se atrincheran dentro de esos patrones tradicionales y no queremos escuchar a ese pueblo que está pidiendo cambios ya en estructuras, que está pidiendo cambios en ideas y conceptos. Vamos a atrevernos, vamos a atrevernos a romper esa rutina. Vamos a atrevernos a hacer los cambios y no estemos escudados detrás de la politiquería, no estemos ocultos detrás de la demagogia para tratar de impedir el desarrollo cabal en todas las áreas de nuestro pueblo, tanto en el campo educativo como en el campo de la salud, como en los diferentes campos.

No queremos, compañeros, dos mundos, queremos un solo mundo. Que no haya diferencia, que nuestros niños tengan igualdad de oportunidades, que sea un solo mundo, el mundo de nuestros niños en el desarrollo educativo más cabal y más próspero. Vamos a atrevernos a votar afirmativamente en este Proyecto para comenzar una nueva esperanza para nuestro pueblo. Para comenzar a romper la rutina, vamos a darle a nuestros niños una esperanza, un horizonte, en donde ellos puedan ir caminando para lograr su desarrollo más cabal. Vamos a trabajar con un solo mundo, vamos a trabajar con el mundo de la igualdad, que no hayan

diferencias entre unos niños y otros, que seamos todos iguales en el pueblo puertorriqueño.

PRES. ACC. (HON. VELEZ BARLUCEA): El compañero senador Aníbal Marrero, consumió solamente siete minutos, cuarenta y dos minutos doce segundos a la delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

PRES. ACC. (HON. VELEZ BARLUCEA): Senador Marco Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente, compañeros del Cuerpo, ¿por qué si la mejor universidad de Puerto Rico es pública, la Universidad de Puerto Rico, -no sé cuántas otras hay, cuarenta o cincuenta-, por qué las escuelas públicas no pueden ser mejor o tan buenas como las escuelas privadas, por qué no pueden serlo? ¿Por qué hay que depositar la fe en establecer una especie de vale "pool"? Porque esto es como en la "loti pool", ¿no? esto es una lotería de a quién le va a tocar el vale, de quién puede escoger una escuela privada y quién puede escoger una escuela pública, cuando la realidad en Puerto Rico es que sí hay escuelas públicas tan buenas o mejores que casi todas las privadas, y yo he visitado muchas de ellas, y he visto a través de Puerto Rico, escuelas que funcionan y escuelas que no funcionan. Y he visto muchas veces una especie de relación inversa entre la calidad de la escuela y el tamaño de la ciudad.

Cada vez que voy, me acuerdo con mucho agrado, de la escuela Gándara en Aibonito, una escuela pública excelente, la participación de los estudiantes es extraordinaria. Ahora, en una escuela donde va la comunidad completa, no solamente donde va la gente pobre de Aibonito, va la clase media, van los hijos de los profesionales y hay una interacción. No es una escuela que se ha convertido en un "ghetto", como ha pasado, desgraciadamente, con muchas escuelas en la ciudad, en las ciudades más grandes. Es una escuela... y así hay muchas en Puerto Rico, casi siempre en la ruralía, algunas en las ciudades.

Este Proyecto de Ley es una aceptación de la incapacidad del gobierno de mejorar el sistema público educativo. Y como no pueden, se han dado por derrotados, quieren darle a la gente una especie de ilusión como el que dice "tú no puedes mejorar tu trabajo, pero juega a la Lotería a ver si puedes pegarte en la Lotería o en los caballos para que tu condición económica mejore". Aquí juega al vale "pool" a ver si te toca un cupón, un vale, para que puedas enviar tus hijos a la escuela privada, en lugar de hacer lo que tenemos que hacer, que es mejorar la calidad de todas las escuelas públicas de Puerto Rico, sin excepción, y usar los recursos que tengamos que usar para eso. La prisa es obvia, ante un Plebiscito el 14 de noviembre, ante una situación electoral próximamente, el

Partido de gobierno, el Presidente de ese partido va a quererle decir al país: "Yo cumplí. Yo prometí y yo cumplí y, como cumplí, aunque fuera creando una lotería para unos cuantos, creando la ilusión para unos cuantos que se salven, les voy a cumplir en el Plebiscito", y tratar de transferir un apoyo iluso creado con fantasía a un apoyo de fórmula de status.

No hay otra explicación para la prisa. Hay maneras más sencillas de mejorar la calidad educativa en Puerto Rico que creando este sistema de vales. Yo pensaba hace unos minutos y compartía con los compañeros hipotéticamente: y qué si en lugar de esto, aprobáramos legislación para que los hijos de todos nosotros, del Gobernador de Puerto Rico, tengan que ir a escuelas públicas en lugar de escuelas privadas. Si los hijos de todos los jefes de agencias del Gobierno de Puerto Rico, si los hijos de todos los Legisladores, si los hijos del Gobernador, de los Ayudantes del Gobernador, tuviesen que ir a escuelas públicas, a la más cercana a su casa, a su residencia, yo les aseguro que en dos años plazo íbamos a tener un sistema educativo público de primer orden; pero aquí hay dos mundos: los hijos de los políticos cuando pueden pagar y los hijos de los profesionales y de la clase media van a las escuelas privadas y, entonces, jugamos, -juegan algunos- con la ilusión de la gente en las escuelas públicas.

PRES. ACC. (SR. VELEZ

BARLUCEA): Un momentito, por favor, Senador. Sí. Queremos anunciar que se han cambiado los turnos en el debate y las reglas, específicamente en cuanto al orden de los turnos y unos turnos adicionales. De los siete punto ocho (7.8) minutos que dejó Aníbal Marrero disponibles, serán cuatro minutos que estarán disponiéndose para el senador "Rolo" Silva y tres minutos para el senador Víctor Marrero. En adición a eso, también se le están concediendo tres minutos adicionales a la delegación del Partido Popular para ser usados por la senadora Velda González.

SR. SILVA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, senador "Rolo" Silva.

SR. SILVA: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, no vamos a repetir y a argumentar todo lo que se ha dicho y argumentado aquí en la mañana de hoy. Pero yo quiero dejar claro en el récord de estos procedimientos que nuestro Partido le propuso al pueblo de Puerto Rico, en su programa de gobierno que fue obviamente convalidado abrumadoramente el pasado noviembre, lo que hemos llegado a conocer como que íbamos a reinventar el gobierno, a reinventar el gobierno. No íbamos a hacer más de lo mismo que hicieron los Populares por 8 años, que en realidad fue muy poco el cambio fundamental de los 8 años de gobierno de Carlos Romero a los 8 años de gobierno

de Rafael Hernández Colón, cosmetología, en el mejor de los casos. Le cambiaron el nombre al Departamento de Instrucción Pública por Departamento de Educación, cosmetología, "frosting" en el bizcocho, pero cambio fundamental, inexistente. Y en este cuatrienio, en estos escasos 8 meses que lleva el Gobierno del Partido Nuevo Progresista se han llevado a cabo más cambios fundamentales, cambios dirigidos a la estructura de gobierno, cambios radicales, cosas totalmente nuevas que lo que se había visto en Puerto Rico en los últimos 25 años. El DSCA por ejemplo, uno de los proyectos, se reinventó la manera que se brega por el Gobierno de Puerto Rico con el problema de los adictos a drogas, por ejemplo.

Y este Proyecto que estamos culminando aquí en la tarde de hoy, en conjunto con el que vamos a ver el viernes sobre la famosa tarjeta de salud, son cambios fundamentales que van dirigidos a la raíz de la inoperante e inservible y gastada maquinaria de gobierno que alimentaron o se alimentaron de ella los Populares en los últimos 8 años. Y aquí se ha dicho -dijo el amigo Marco hace un momento- que hay escuelas públicas muy buenas, ciertamente que las hay; y hay escuelas privadas muy malas, ciertamente que las hay. Pero ese no es el "issue", el "issue" que está discutiendo este Proyecto, el cambio fundamental si quisieran buscar

un paralelo entendible, desde su marco de referencia, esto es una autodeterminación educativa dirigida al individuo, al padre. Una autodeterminación educativa, un proceso de libre selección que vamos a repetir estos argumentos aquí, el viernes, cuando hablemos de la tarjeta de salud.

Hay diferencias entre las escuelas, pero queremos que el padre que pone a su hijo en una escuela, lo ponga por razones que necesariamente respondan a la condición del padre y del hijo y de la escuela y no a razones del bolsillo particular de cada cual. Estamos democratizando la educación en Puerto Rico; estamos haciendo igual de accesible la educación de excelencia, irrespectivamente del poder económico que tenga el padre del estudiante. De eso es de lo que se trata, reinventar el gobierno, mis queridos amigos. De eso es de que se trata, lo que llevamos nosotros aquí en estos 8 meses, de reinventar las estructuras de gobierno.

Les pido, les ruego, les imploro a los compañeros de la Minoría Popular, que no obstruyan, que no se resistan al cambio meramente por parar y resistir al cambio. Tenemos una alborada, un Puerto Rico nuevo, sean parte ustedes de ese cambio fundamental o carguen luego con la culpa del obstruccionismo.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, buenas tardes y

a los compañeros del Senado. Yo no voy a hablar de obstrucción porque todo el pueblo sabe que aquí hay veinte votos del PNP y nueve votos de Minoría. Esto es un proyecto planchado. Que venimos aquí, por lo menos el Partido Popular, aquellos que realmente hemos trabajado en la educación y que hemos vivido la educación pública a defender un sistema que a la gran mayoría de nosotros nos ha servido bien. No voy tampoco a hablar del caso Lemon ni de la inconstitucionalidad, porque el Lemon de verdad es este Proyecto que tenemos de frente. Ese es el "lemon". O sea, esto es lo más agrio que yo he podido analizar en mi vida completa de 25 años como educadora y persona que empecé en la escuela pública desde los 6 años y que terminé la universidad, toda mi vida estudiando en la escuela pública. Vengo de una familia de diez hijos, todos mis hermanos estudiamos en la escuela pública y cada uno de nosotros tenemos un bachillerato universitario. Mi papá era agricultor y mi mamá ama de casa, pobres, de extrema pobreza. No había BEOG cuando nosotros estudiamos, no habían vales cuando nosotros estudiamos, no había ninguna ayuda del gobierno. Pero los que creíamos en la educación de verdad, los que creíamos en nuestros maestros, los que creemos que el sistema público no es un sistema denigrante, sino el que nos ha dado fuerza a la mayoría de nosotros para desempeñarnos en posiciones como la que hoy esta-

mos aquí, no podemos negarnos a esa escuela pública que nos formó. Y nosotros aquí venimos a legislar hoy de que dejemos la escuela pública a un lado y vamos a coger, enviar a nuestros hijos a la escuela privada porque ya la escuela pública no sirve.

La escuela pública necesita muchas enmiendas, pero no se hacen enmiendas cambiando la situación, dando dinero para bregar con la excelencia educativa. El dinero no hace la excelencia educativa. Es como el que cree que una casa hace un hogar. La casa no hace el hogar. Y el Maestro de maestros, que fue Cristo, nunca necesitó ni una escuela, ni un salón de clases, ni en la escuela privada ni en la escuela pública, y fue el Maestro de maestros.

Aquí tenemos que ir más allá de los prejuicios y los estereotipos que se van haciendo porque no hay la evaluación debida de dónde es que realmente están los problemas y que vayamos a la médula de esos problemas para buscar las acciones. Y este Proyecto carece de lo que ha venido padeciendo el sistema educativo toda la vida. Este Proyecto dice que se va a analizar; no, no dice que se va a analizar, dice que se va a estudiar, se van a evaluar, es lo que dice el Proyecto. Que se va a evaluar los resultados de este experimento, porque esto es un experimento.

Puerto Rico tiene seiscientos treinta y cuatro mil (634,000) estudiantes, a mil quinientos

(1,500) dólares, se van a beneficiar seis mil seiscientos (6,600) estudiantes. Mire, como dice el joven, eso es "peanuts". Si se beneficiaran, que todavía no sabemos, porque no dice el proyecto qué va a pasar cuando ya las escuelas privadas tienen su matrícula completa, prácticamente ya van a empezar, a menos que la escuela y comunidad no le dé cupo a esos estudiantes, pues mire, para este semestre, realmente, la planificación con este Proyecto de Ley va a ser bastante imposible. Yo no tengo ninguna duda de que la batalla por un mundo mejor puede lograrse o perderse en las escuelas. Es por ello que, como legisladora, me preocupa este Proyecto y realmente quisiera que no fuéramos a crear expectativas que no son las que tenemos bajo nuestra consideración en este Proyecto. Este es un Proyecto experimental, pero es un Proyecto experimental que ni siquiera provee un diseño de evaluación. ¿Cómo nosotros vamos a saber cuáles fueron los factores que realmente impactaron favorable o desfavorablemente si nosotros no tenemos un diseño de evaluación antes, durante y después para nosotros determinar...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Le quedan treinta segundos, Senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS: ...realmente el impacto que nosotros vamos a tener? Yo quisiera aceptar lo que se está

produciendo con el cambio, pero los cambios por sí mismos no son reales si nosotros no aportamos, no apoyamos con sinceridad a lo que realmente deberíamos estar apoyando. Así que yo creo que este Proyecto, al considerar el Programa de Vales, es una renuncia del Estado a la responsabilidad para colocar la misma en manos del sector privado, que realmente es algo que por derecho y constitucionalmente le responde el pueblo de Puerto Rico y el gobierno.

Yo creo en la escuela pública, soy producto de la escuela pública y estaré defendiendo la misma sin menoscabo, sin menoscabo de las aportaciones grandes que ha hecho la escuela privada. Así es que pido a esta Asamblea Legislativa que por lo menos enmiende la parte que tiene que ver con la evaluación para que esta evaluación sea una mucho más fructífera y que realmente cuando vuelva ese Proyecto aquí, podemos decir cuál fue el impacto de este Proyecto.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Sí, Senadora, consumió cuarenta y tres segundos adicionales a su tiempo.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, distinguidos Senadores de Mayoría y de Minoría, no vamos a ser muy amplios en la exposición, pero vamos a hablar con verdad en este Alto

Cuerpo. Oía a Marquito Rigau, anterior a la distinguida Doctora, y ella viene de la ruralía como éste que habla también, viene de los montes de Morovis, de los de abajo, de los que poco tenían en la década del gran monstruo, Partido Popular, y todavía vemos el hambre de la Minoría Popular en Puerto Rico. Todos llegan a decir y a ampararse en lo constitucional y llegan al refugio, al aeropuerto de los aspectos judiciales, pero no hablan. Y todavía los compañeros de Minoría creen que son los dueños del patrimonio de Puerto Rico. Y decía el Gobernador de Puerto Rico, doctor Pedro Rosselló, que se podía, que se puede, que vamos a hacer, que vamos a luchar, y entonces aparecen todos los días que no se puede, que la Guardia Nacional no podía entrar a los caseríos públicos de Puerto Rico. Entró, se logró y los resultados son positivos. Que las Escuelas de la Comunidad, el P. del S. 227 no se podía, se aprobó y va a resultar.

Ahora los vales educativos no se pueden, no se puede porque los hijos de Marco Rigau y Miguel Hernández Agosto han ido a las universidades a Cornell, a Wiscosin, a los Estados Unidos; no se puede. Pero los niños de la ruralía de Adjuntas, de Maricao y de Utuado estarán con la contentura enorme, tendrán el sabor de la alegría. Los pobres agricultores de la mano dura, de la montaña de Orocovis, estarán gozosos porque esto llegue donde el "Kunta

Kinte", donde los grupos de diferentes estratas sociales habrán de verse de igual a igual; todos los gallos irán a la misma gallera. Aquellos humildes del caserío público también irá al Marista de Manatí y también tendrán el privilegio y el derecho; y se van a sentir protegidos y se van a sentir igualados, de iguales a iguales jugarán en la misma cancha de tenis, e irán a todos por iguales. Y los negritos de la playa de Vega Baja, los pintados de negro por la genética de Dios, también habrán de llegar allí y habrán de ir al Colegio Marista de los blanquitos de Manatí. Da pena oír la cantaleta permanente...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador, le quedan ...segundos para...

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, le solicitamos que deje a este Senador expresarse en esta ocasión. Estoy aprendiendo con el compañero Sergio Peña, que me está educando en estos menesteres. Y le guardo mucho cariño y respeto al distinguido Senador. No se puede, no se puede, es inconstitucional, por eso le digo que sí se puede, que el programa del Nuevo Comienzo va a poder y que le suplico a los de Minoría, mis distinguidos amigos, que presten el voto para que el pueblo y los pobres de Puerto Rico se sientan de igual a igual, como es la ambición de todos los puertorriqueños, de igual a igual. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): El compañero Víctor Marrero consumió treinta segundos adicionales. Así que se los sumamos a los minutos de la delegación de nuestro Partido.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No podemos complacer al queridísimo amigo, Víctor Marrero Padilla, porque no podemos prestarnos al engaño. Esto es el cumplimiento no de una promesa de campaña, sino de un engaño de campaña. Lo que se le prometió al pueblo de Puerto Rico fue "cheques educativos -estoy citando para que toda familia pueda escoger una mejor escuela para sus hijos." Y ahora resulta que no es toda familia, es un sorteo; es un sorteo y es un programa experimental. Es decir, que dejamos al albur, al azar una cosa tan importante como lo es la educación de nuestros niños. Ahora es una lotería, si caíste en el sorteo, tampoco puedes escoger la escuela que tú quieras, porque no es el estudiante el que escoge la escuela, sino la escuela la que decide participar en el Programa de Vales Educativos. Por eso es que es un engaño. Pero sigue perpetuándose el engaño. Porque este plan experimental es nada más que hasta 1997. Y no se garantizan los fondos para el financiamiento en años subsiguientes.

Lo que quiere decir que como no hay fondos recurrentes no

pueden garantizar la permanencia del Programa y lo ponen en una enmienda bien clarita, pero como ustedes no se leen el proyecto, porque ustedes después leen lo que dicen ellos en los periódicos, no dicen esta enmienda. En el Artículo 9 de este Proyecto de Ley dice: "la concesión del vale en años subsiguientes estará sujeta a la disponibilidad de fondos". Es decir, no tienen ninguna garantía de que sus hijos puedan continuar estudiando en las escuelas que han seleccionado a sus hijos por los vales, porque no son sus hijos los que seleccionan la escuela. Es decir, esto es un engaño tras otro. Además, miren, las escuelas privadas en Puerto Rico cuestan algunas cinco mil (5,000) dólares al año. Es de dos mil (2,000.) dólares en adelante y aquí se provee únicamente para mil quinientos (1,500) dólares. La recomendación era que fuera dos mil (2,000) dólares por estudiante, no mil quinientos (1,500). Y aún con dos mil (2,000) dólares usted no puede escoger porque hay algunas escuelas en Puerto Rico privadas que cuestan quinientos (500) dólares por mes, que quiere decir que son cinco mil (5,000) dólares de enseñanza al año. De eso es que estamos hablando, de que no se puede engañar a un pueblo de la manera que se está haciendo. Pero como aquí hay un afán de privatizarlo todo, porque este es un gobierno privado, no es un gobierno público. Se privatiza la salud, eso es lo que se pretende,

privatizar las escuelas y todos los servicios. Ahora, ¿quién va a pagar por eso? Va a pagar el bolsillo del pueblo de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Le quedan treinta segundos...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Y no vamos a tener la garantía de que se va a mejorar la enseñanza en nuestras escuelas públicas, sino que se va a dismantelar la escuela pública que por decreto constitucional le garantiza a todos una enseñanza pública gratis por un sistema de educación discriminatorio contra los estudiantes, contra los padres y contra la propia escuela pública. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos escuchado hasta el momento el debate que se ha estado llevando a cabo aquí sobre una medida de tanta importancia para Puerto Rico. He escuchado con detenimiento las posiciones de los compañeros de la Minoría y da la impresión que estamos ante las siguientes posiciones: ellos ni hacen ni dejan hacer; ellos han reconocido de que hay problemas en nuestro sistema de educación pública; ellos han reconocido que es necesario hacer unos cambios, pero cuando llega el momento de considerar unas alternativas, pues están en contra. Estaban en

contra porque dicen que esto va a ayudar a las escuelas privadas y le hará daño a las escuelas públicas del país. Pero ellos son los mismos que cuando aquí se trajo un proyecto para cambiar la manera en que operan nuestras escuelas públicas, para darles mayor autonomía, para descentralizar el sistema cuando aquí se trajo el Proyecto que estableció la Escuela de la Comunidad, los compañeros del ala de mi derecha también se opusieron. O sea, que aquí es cuestión de no importa lo que traiga el Partido Nuevo Progresista como alternativa, hay que votar en contra. En vez de unirse para ver estos experimentos como alternativa, pues se oponen. ¿Y cuál es la situación de nuestras escuelas? Mire, del 1980 al 1990 en Puerto Rico se incrementó el presupuesto de gastos operacionales del Departamento de Educación en cincuenta y un (51) por ciento. Y la matrícula en las escuelas públicas del '80 al '90, sin embargo, se redujo en nueve (9) por ciento.

El costo por niño del 1980 al 1990 -lo que invertía el Estado en los niños en nuestras escuelas públicas por educación- aumentó de novecientos ochenta y ocho (988) dólares por estudiante en el '80 a mil seiscientos treinta y cuatro (1,634) dólares por estudiante en el 1990. Sin embargo, ¿qué ha ocurrido en nuestras escuelas públicas de la cual la mayoría de los que estamos aquí somos producto? ¿Qué ha ocurrido en esos diez años, donde le

hemos inyectado más fondos al Departamento de Educación? No ha mejorado el aprovechamiento de nuestros estudiantes. En las pruebas de aprovechamiento que se hicieron en el 1989, cuando se examinó a los estudiantes de cuarto grado, en inglés, solamente el treinta y cuatro punto ocho (34.8) de los estudiantes de cuarto grado en el '89 sacaron setenta (70) o más. En las matemáticas, solamente el cincuenta y dos punto uno (52.1) de los estudiantes de cuarto año sacaron setenta (60) o más. En el Español, solamente el sesenta y nueve (69) por ciento de los estudiantes de cuarto grado sacaron más de setenta (70) puntos en la prueba. En ese mismo año se le hizo la prueba a los estudiantes de noveno grado y uno esperaría que con la mayor inyección de fondos que hubo a lo largo de los 10 años, habría mejorado la educación de ese joven que está ya en noveno grado y que inició en el '81 o en el '80. Y notamos, sin embargo, que en inglés sí hubo una mejoría de un cuarenta (40) por ciento, sacaron setenta (70) o más, cinco (5) por ciento más de noveno grado que los de cuarto grado. Sin embargo, en las matemáticas, solamente el catorce punto cinco (14.5) por ciento de los estudiantes de noveno grado sacaron setenta o más que comparado con los estudiantes de cuarto grado. Estamos hablando de una puntuación en lo negativo de treinta y siete punto seis (-37.6). Y en el español, que en cuarto

grado el sesenta y nueve (69) por ciento sacaba setenta o más en la prueba de español, en el 1989, en la prueba de español, a los de noveno grado solamente el cuarenta y uno punto ocho (41.8) sacó setenta (70) o más, para una diferencia de veintisiete (27) puntos cuando lo compara con los estudiantes de cuarto grado.

Obviamente la inyección de mayores fondos al Departamento de Educación, -y en esto coincido con la compañera Otero de Ramos- no habrá de significar excelencia en la educación. Por eso, cuando los compañeros dicen que estos diez millones (10,000,000) de dólares debemos utilizarlos para el propio Departamento o cuando dicen que debemos inyectar más fondos al Departamento de Educación para que haya una mejor educación, basta con mirar la experiencia de la década pasada para saber que esa no es la alternativa, que ese modelo no funciona, y como no funciona, tenemos que buscar alternativas; y las alternativas, este gobierno las ha presentado, las presentamos a la discusión pública para las Elecciones del '92. Lo que estamos presentando hoy aquí nadie puede decir que nosotros no lo discutimos durante la campaña electoral.

Otras veces acusan a los líderes políticos de faltar a sus promesas, de no cumplir lo que prometen. Y hoy vemos a la oposición condenándonos a nosotros porque estamos cumpliendo lo que prometimos. Prometimos

traer algún cambio, un nuevo modelo para ver si ese modelo luego de un experimento funciona para entonces seguir con él. Porque lo que hay no funciona, y de ahí, la Escuela de la Comunidad. Los compañeros le votan en contra. Y el propio Rafael Hernández Colón reconoció -como bien apunta el señor Presidente del Senado- que nuestro sistema educativo era un fracaso. Y la Escuela de la Comunidad una alternativa, en forma experimental, con varias escuelas, y se oponen.

Ahora venimos con esta propuesta que, más que vales educativos, realmente es una beca. Y así, eventualmente será enmendado este Proyecto para poder darle la oportunidad a aquéllos que deseen ir a una Escuela de la Comunidad, a otra escuela pública en el sistema o a una escuela privada. Y los compañeros objetan eso. Antes en Puerto Rico no habían casi escuelas privadas. Las escuelas privadas, realmente, existían aquí y la gente no iba a ellas, no porque no tuvieran para pagar, es que la enseñanza en la escuela pública era tan buena que la escuela privada no era alternativa. Pero pregunten ahora aquí y pregúntense a los líderes políticos principales, a los partidos de oposición, si sus hijos o sus nietos están en la escuela pública. Y lo que ha pasado en Puerto Rico es que los puertorriqueños se tienen que sacrificar, a veces económicamente, para enviar esos estudiantes a escuela privada porque tie-

nen la percepción que la escuela privada es mejor.

Posiblemente hay unas escuelas privadas que son excelentes, pero no hay duda que deben haber algunas que son muy malas. Pero lo cierto es que cuando vemos las pruebas de aprovechamiento en nuestras escuelas públicas resulta ser decepcionante. Pues, vamos a buscar alternativas. Yo creo que la Escuela de la Comunidad, eventualmente, de funcionar como esperamos que funcione, va a ser de tanto éxito que va a ocurrir en Puerto Rico lo que pasaba antes y lo que ocurre en muchos estados de la Nación Americana, que a la escuela pública van ricos y pobres, porque la escuela pública es tan buena que no hay razón alguna para ir a una escuela privada. Y eso ocurre en muchos lugares en Estados Unidos y eso ocurría en Puerto Rico en el pasado. Pero eso no ocurre ahora, hay sobre doscientos mil (200,000) estudiantes puertorriqueños en escuelas privadas. No ven alternativas en la escuela pública. Y yo creo que tenemos que cambiarlo.

Por eso, nos sorprende la postura de los compañeros. Y decimos que es experimental, aquí es "palo si bogas y palo si no bogas". Si lo hubiéramos hecho desde el principio, a nivel de toda la isla, implantarlo, independiente-mente del costo -que no hay duda que hay problemas ahí porque esto tiene que ir cambiando paulatina-

mente- entonces hubieran criticado de que cómo es posible que quisiéramos hacer esto sin haberle dado un período de prueba. Y aquí al Proyecto le damos un período de prueba, lo hacemos experimental. También nos critican entonces, porque lo hemos hecho experimental. Es simplemente que a falta de alternativas, lo único que hacen ellos es criticar. Que si es inconstitucional, en Puerto Rico todos los compañeros de oposición, sean abogados o no sean abogados, ahora son peritos de la Constitución. Cada vez que alguien está en contra de algo en este país, enseguida levanta la bandera de la inconstitucionalidad. A última hora el único que puede decir si algo es inconstitucional es el Tribunal Supremo de Puerto Rico o el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Y dicen que esto es inconstitucional, que viola la separación de Iglesia y Estado. Yo creo que ese principio que no nace en Puerto Rico, que ciertamente es un principio fundamental en la Constitución de los Estados Unidos, se ha llevado tanto en Estados Unidos como en Puerto Rico, a un extremo que yo no creo que esa fue la intención de los forjadores de la Constitución de los Estados Unidos. Separación de Iglesia y Estado para evitar lo que ocurría en aquel entonces, que la Iglesia prácticamente le dictaba pautas a los Estados de cómo tenían que operar; y no había libertad

religiosa.

Pero decir que no podemos ayudar a un padre para que él decida dónde él quiera llevar a su hijo a estudiar para invocar la separación de Iglesia y Estado, eso es llevar el argumento demasiado al extremo. Aquí el vale, la beca, se le va a otorgar al estudiante y a su padre, y será él quien determine si va a otra escuela pública, si va a una Escuela de la Comunidad o si va a una escuela privada, sea ésta religiosa o no. El Estado no le está dando dinero a las escuelas de la Iglesia Católica, ni le está dando dinero a las escuelas de las Iglesias Protestantes; se lo está dando al ciudadano, y él determina si lo quiere usar para ello o no. Si aquí, en esta medida, dijéramos que el dinero que se dé de la beca va a ser exclusivamente para las escuelas de equis denominación religiosa o dijéramos que sería para, exclusivamente, una escuela que fuera de una denominación religiosa, entonces sí podríamos invocar el principio. Pero ése no es el caso aquí.

Mis queridos compañeros, nosotros tenemos que señalar que definitivamente algo tenemos que proveer. Tenemos cuatro años para examinar la implantación de este Programa. Cuatro años que nos podrán decir si realmente esto debe ampliarse o debe modificarse o, inclusive, debe eliminarse. No lo sabemos, pero jamás lo podremos saber si no hacemos algo. Y eso es lo que proponemos hoy, e inclusive, la medida ha sido enmendada para

exigir que se sometieran informes de evaluación de la implantación del Programa, informes que serán periódicos, dos al año. De manera que cuántas más garantías podamos poner para que, realmente, se mantenga este Programa bajo la supervisión y fiscalización, no meramente del Departamento de Educación, sino de la propia Asamblea Legislativa.

Amigos, yo creo que es necesario que nosotros dejemos de estar de brazos cruzados. No venimos a la Legislatura de Puerto Rico a seguir con más de lo mismo, más de lo mismo nos ha llevado donde estamos ahora. Tenemos que buscar alternativas y ésta es una alternativa. El Departamento de Educación y su modelo tradicional, igual que el Estado Libre Asociado allá en la década del '50, serían instrumentos extraordinarios, pero al pasar los años la forma tradicional del Departamento de Educación no ha funcionado como tampoco está funcionando el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por eso necesitamos cambios, y a eso es que nos dirigimos.

Señor Presidente, exhortamos a los compañeros que voten a favor y a los compañeros de la Minoría que recapaciten y, si no, pues quedarán de los que no hacen ni dejan hacer. Quedarían, señor Presidente, si me permite...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Todavía le quedan...

SR. RODRIGUEZ COLON: ...plantados y cuadrados para la historia. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Todavía le quedan cincuenta y seis segundos, compañero, así que...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, me alegro que el compañero esté escuchando la propaganda nuestra para el plebiscito y parece que le ha gustado. Estamos cuadrados. Yo no veo cómo ocho Senadores podamos obstruir la labor de veinte Senadores que tienen los votos para aprobar lo que ellos deseen. Si algo hemos hecho en este ejercicio legislativo ha sido aportar nuestras ideas y muchas de las leyes que ustedes han aprobado, se han mejorado sustancialmente por los planteamientos que nosotros hemos hecho. Algunos de ellos de tipo constitucional y se han hecho enmiendas para evitar los peligros de la inconstitucionalidad.

Yo quisiera señalar, para dejar el récord claro, que la opinión del entonces Secretario de Justicia, Rafael Hernández Colón, a que se refirió el compañero Presidente del Senado, no es un caso aplicable a esta situación.

Allí el Secretario de Instrucción, entonces, doctor Angel Quintero Alfaro, lo consultaba si el Departamento de Instrucción Pública tenía autoridad legal para prestar servicios educativos a las

escuelas privadas sufragados con fondos totalmente federales. Eran unos fondos federales que venían, estaban en fideicomiso y los utilizaba el Departamento de Instrucción de Puerto Rico, y estaban destinados para la compra de materiales, etcétera, refiriéndose a esa consulta es que el entonces Secretario de Justicia le dice que se trata de fondos federales en fideicomiso que no pueden ser considerados fondos estatales. Los beneficios que concede la ley van dirigidos a los estudiantes y a los maestros, no a las escuelas en sí. Y más importante aún, los materiales pertenecerán y serán controlados y administrados por el Departamento de Instrucción Pública y no por las escuelas privadas. De modo que se trata de dos situaciones totalmente distintas.

Quisiera llamar la atención de nuevo, -aunque a los compañeros no les guste- sobre este caso de Sloan versus Lemon. Este caso, tanto el de Nyquist que ha sido ya citado anteriormente, se trata de reembolsos por el pago de matrículas a estudiantes que van a la escuela privada. En los dos casos, el Caso de Pennsylvania, como había señalado aquí el compañero Báez Galib, que son dos casos, el Caso de Sloan es un caso donde hay un reembolso de setenta y cinco (75) dólares por cada niño en escuela elemental; ciento cincuenta (150) dólares por el niño en escuela superior fue declarado inconstitucional. Nosotros cumplimos con nuestra responsabilidad de señalar los casos.

Los compañeros tienen la responsabilidad de estudiarlos, no estudiarlos, tomarlos en cuenta; no tomarlos en cuenta, pero si acaso resultara como parece ser un caso prácticamente idéntico al de Puerto Rico, aquí hay un precedente que no ha sido revocado en el que se ha declarado inconstitucional ese tipo de legislación.

Ahora vamos al Proyecto de Ley propiamente. Señor Presidente, compañeros del Senado, las cuatro modalidades de vales para ir de la escuela pública a la privada, ciertamente eso es nuevo y se necesitaría la legislación. Para ir de una escuela privada a una pública, nada le impide a un estudiante de escuela privada dejar de ir a la escuela privada para ir a una escuela pública, para eso no se necesita ni vales ni se necesita ley. Para ir de una escuela pública a otra escuela pública, tampoco, son normas que se pueden cambiar cuando sea y en lugar de ir a la escuela del vecindario se permita ir a una escuela que no sea del vecindario. Para tomar cursos universitarios mientras se está en los últimos años de escuela superior, ya ese programa existe y lo que hay que hacer, pues, es intensificarlo, mejorarlo, no necesita legislación de clase alguna.

Esta legislación no provee ninguna libre selección del estudiante porque ¿qué libre selección puede haber en un estudiante que vive en uno de los municipios donde no hay escuelas privadas? ¿Qué libre selección

puede haber de un estudiante que no hay nada más que una escuela superior en el pueblo? Sencillamente, va a esa escuela superior. No hay ninguna libre selección. Aquí hay una libre selección de las escuelas. Los estudiantes solicitarán, la escuela es la que decide admitir o no admitir al niño, al estudiante.

talentos, de mayor aprovechamiento. ¿Dónde está la garantía aquí para que el que verdaderamente necesita, el estudiante de bajo aprovechamiento? Mire, el estudiante talentoso va a desarrollarse de alguna manera siempre. El que tiene un pobre aprovechamiento, ¿dónde está aquí la ayuda para ése? ¿A qué escuela va? ¿Qué garantía hay de que una escuela privada lo va a admitir? ¿Qué garantía hay de que otra escuela pública lo va a admitir? No hay ninguna garantía.

De modo que lo que pasaría es, en caso de tener éxito, estudiantes buenos abandonando la escuela pública. ¿Qué pasaría con los estudiantes que tienen problemas de aprendizaje? ¿Cómo les mejora esta medida? Digo, vamos a dirigir los esfuerzos donde están las prioridades. ¿A quiénes es que hay que ayudar? A los que más necesitan, no a los que menos necesitan. No son los estudiantes más talentosos los que más necesitan. Necesitan más los de menos aprovechamiento, los que tienen dificultades en el aprendizaje. ¿En qué mejora este Proyecto de Ley a esos estudiantes?

Luego el límite de ingresos de dieciocho mil (18,000) dólares por familia. Mire, no es lo mismo tener dieciocho mil (18,000) dólares de ingresos con un solo hijo, que tener dieciocho mil (18,000) dólares con cuatro hijos. ¿Y qué del padre que con dieciocho mil (18,000) dólares de ingresos puede optar por tener su hijo en la escuela privada? ¿Está privado de beneficiarse de este Proyecto, de esta legislación? Esos son planteamientos legítimos que los compañeros deben considerar al aprobar esta legislación y no actuar apresurada y festinadamente por dar la impresión de que se cumple con un compromiso de campaña.

Aquí hay la obligación de legislar a conciencia. Aquí no se requiere que las escuelas privadas sean acreditadas. Nada en este Proyecto de Ley dice que las escuelas privadas tienen que estar acreditadas y aquí hay un sistema de acreditación, el Consejo General de Educación tiene la responsabilidad de acreditar las escuelas privadas y las escuelas públicas. De modo que, es concebible que se puedan conceder estos beneficios para escuelas que no sean, que no estén acreditadas. ¿Cuáles son las experiencias con estos proyectos, cuáles son las experiencias? Miren, los presidentes Reagan y Bush trataron, trataron sin poder lograrlo, que en los estados desarrollaran estos proyectos; los Estados de Oregon y de Colorado lo rechazaron.

En Oregon en el 1990 le

votaron en contra. En Colorado en el 1992 le votaron en contra, en Milwaukee, Wisconsin se implantó el sistema y el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes retornaron a la escuela pública en el término de un año. La Fundación Carnegie -que ciertamente no es ninguna filial del Partido Popular-, en el 1992 rinde un informe llamando la atención de cómo este sistema debilita la escuela pública. La Asociación Nacional de Juntas Escolares que incluye los cincuenta estados, el Distrito de Colombia, las Islas Vírgenes, Puerto Rico también se ha expresado en contra de los vales educativos, tampoco es filial del Partido Popular Democrático.

De modo que aquí hay unas experiencias, aquí hay unas experiencias de las cuales se puede valer Puerto Rico para saber si estos diez millones (10,000,000) de dólares están mejor invertidos en este experimento o en otras formas. Y yo quiero disentir aquí del compañero Charlie Rodríguez. O sea, el hecho de que no den señales de aprovechamiento como uno desearía, no quiere decir que al Departamento de Educación le vamos a negar las asignaciones que necesita. Lo que el compañero ha señalado aquí que como allí no se logra ese aprovechamiento, pues no se deben asignar más dineros al Departamento de Educación. Yo quisiera pensar que fue un lapsus y que no es esa su idea...

PRES. ACC. (SR. VELEZ

BARLUCEA): Le queda un minuto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...y que el Departamento de Educación tendrá siempre la prioridad que debe tener. Aquí no hay garantía de que el Proyecto pueda seguir adelante en el segundo año. Un estudiante va, logra admisión en una escuela privada, el primer año y el segundo año no sabe si puede ir porque claramente le están diciendo aquí: tenga cuidado porque dependerá de que tengamos fondos públicos, fondos adicionales.- Y esos fondos no se sabe si se van a sacar de una parte, de un lado o de otro, lo que le están diciendo es esto: realmente nos hemos arrepentido. Lo que estamos diciendo realmente aquí es, el Proyecto empezó como una cosa general. El compañero tiene razón, ahora va una cosa experimental. Y va una cosa experimental donde ya se le puso una fecha, 1997, que pase el 1996, año electoral. La idea es dar la impresión de que se cumple con una promesa, se sabe de antemano que esto no va a tener éxito, se le van a negar recursos más adelante y finalmente el Proyecto va a caer porque eso se está anticipando ya. Y nosotros lo que estamos diciendo es, vamos a ser honestos...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Terminó...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...Si realmente vemos que no se debe poner ese dinero

con esa prioridad, vamos a ponerlo en otra cosa y evitar botarlos en un experimento que sabemos los resultados de antemano. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Muchas gracias, señor senador Hernández Agosto.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, vamos a consumir un turno final, que espero que sea bien breve, para recapitular la posición nuestra.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Antes de que el señor Rexach Benítez empiece su turno para cerrar el debate, queremos expresar que a la delegación del Partido Nuevo Progresista le quedan tres minutos cuarenta y ocho segundos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, las reglas especiales del debate establecen que la persona que informa la medida no se le va a aplicar el tiempo de delegación, sino que habla y cierra.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): No solamente era para informar a la delegación del Partido Nuevo Progresista que le quedan tres minutos cuarenta y ocho segundos, que si el compañero Rexach Benítez empieza su

turno para cerrar el debate, pues definitivamente...

SR. RODRIGUEZ COLON: El compañero tiene razón, no vamos a utilizar lo que nos queda.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): No se van a utilizar. Muy bien.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, voy a aprovechar lo que espero que sea un breve turno, para recapitular la posición nuestra y la intención legislativa, con referencia al Proyecto del Senado 399. Y quiero empezar por un planteamiento de orden constitucional del distinguido compañero Miguel Hernández Agosto y las citas que él hace de la opinión del Secretario de Justicia de 1966, lo mismo que del caso de Sloan versus Lemon. Efectivamente, los hechos dentro de los cuales se da la opinión o se solicita la opinión del Secretario de Justicia en 1966, son los que señala el distinguido compañero. Esos, repito, son los hechos, pero la doctrina que se establece es igualmente aplicable, porque es una doctrina de tipo general y lo que señala esa doctrina de la opinión del Secretario de Justicia, don Rafael Hernández Colón en 1966, es que no está reñido necesariamente con nuestro orden constitucional el que se puedan utilizar fondos del Estado en instituciones de tipo religioso. Esa es la normativa y aplicaría a cualquier situación de hechos que pudiera darse más adelante, siempre que los hechos se acomoden,

en otras palabras, a las pruebas constitucionales, a las pruebas judiciales que tiene que pasar un estatuto o tienen que pasar unos hechos.

En el caso de Lemon, que citó primero el distinguido compañero Cirilo Tirado, y al que se refiere el distinguido compañero Hernández Agosto, que lo tengo aquí, -gracias a la gentileza del distinguido amigo Cirilo Tirado- pero que lo conocía porque está citado en la revista jurídica de la Universidad de Wisconsin. En ese caso, compañero, se dan unos hechos que no pasan la prueba constitucional que había establecido el Tribunal Supremo de Estados Unidos en el primer caso Lemon, el del 1971. Y el Tribunal Supremo de Estados Unidos declara inconstitucional el estatuto del estado de Pennsylvania, no por razones de que el estatuto violente el principio de separación de Iglesia y Estado, sino porque no se acomoda a la doctrina relacionada con la igual protección de las leyes.

En el segundo caso Lemon, lo que ocurre es lo siguiente: la Legislatura de Pennsylvania aprobó una ley que permitía a los padres de estudiantes recuperar o solicitar el reembolso de dineros pagados a instituciones privadas religiosas, por la educación de sus hijos, y no le concedía el mismo derecho a aquellos padres que hubiesen enviado a sus hijos, no a una escuela confesional sino a una escuela laica privada. Y

entonces, esa disposición de la Ley de Pennsylvania, definitivamente violentaba el principio de igual protección de las leyes; compañero, y le estoy hablando del sumario del caso que aparece en la primera parte de la primera página del mismo. En ese caso, pues, obviamente se violentaba el principio de igual protección de las leyes y seguramente se violentaba también la primera prueba que según el primer caso Lemon, tenía que pasar un estatuto de "vouchers", o de vales, o como quiera que se llame esto-, para acomodarse a la Constitución.

De manera, que quiero que eso se entienda bien, aquí está el caso, está subrayado en la parte pertinente. No hay nada, repito, en la jurisdicción americana, en la jurisprudencia norteamericana, ni en la de Puerto Rico, ni en las opiniones del Secretario de Justicia de Puerto Rico, que nos hagan a nosotros tener siquiera un asomo de duda sobre la constitucionalidad de la medida que estamos aprobando, o que estaremos aprobando en el día de hoy. Aquí se ha dicho con razón, que esta legislación está "planchada"; creo que lo dijo mi querida amiga y casi compueblana, Velda González. Bien, es un compromiso programático del Partido Nuevo Progresista, y los compromisos se contraen ¿para qué?, para cumplirlos. Eso nos lo enseñó Muñoz Marín, eso no forma parte de una doctrina novedosa. Aquí en Puerto Rico, comenzaron a honrarse los pro-

gramas políticos, precisamente a partir del 1940, porque hasta entonces los programas de los partidos políticos, habían sido poesías, y habían sido declaraciones de buenas intenciones. Y a partir del '40, los programas políticos adquieren el carácter de compromiso solemne que adquiere un grupo que va a gobernar o que aspira gobernar, con el pueblo que le da la confianza de su voto. De suerte, mi querida amiga Velda, que en ese sentido usted tiene razón, el Proyecto está "planchado", porque los veinte Senadores del Partido Nuevo Progresista que estamos en este Cuerpo y seguramente los compañeros del Cuerpo Hermano, honramos los compromisos electorales que contrajimos. ¿Y cuál es el compromiso electoral? A eso quiero referirme, porque ahora resulta que mis distinguidos y queridos compañeros de la Minoría Popular pretenden convertirse en los intérpretes, en los árbitros de los compromisos electorales de nuestro Partido. Y han estado diciendo unas cosas, que supuestamente están en nuestro Programa de Gobierno, y cuando uno va al Programa de Gobierno a buscar lo que ellos dicen, pues no los encuentra o encuentra una cosa distinta.

Mire lo que dice el Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista, y lo tengo aquí, compañera Velda, mírelo bien, en la página 109 del Programa, con referencia a este asunto es lo siguiente: "estudiar y utilizar

alternativas para ofrecer igualdad de oportunidades educativas en forma gradual usando becas, vales, cheques para la educación, y otros mecanismos en proyectos pilotos, en proyectos experimentales". Gradualmente ¿qué quiere decir?, que no puede ser de sopetón, compañera. Ojalá que el Gobierno de Puerto Rico tuviera los fondos que se requieren para que así, de momento, mañana, pasado mañana pudiéramos establecer el plan de salud, no tenemos el dinero suficiente, tenemos que establecer, entonces, un programa piloto gradual. O sea, para gradualmente extender el plan a todo el territorio puertorriqueño. Y lo mismo pasa con este Programa de Vales, aquí pues hay, como nos autoriza hacer el propio Programa, habrá un programa piloto que es lo que estamos estableciendo, se evalúa el resultado y se amplía para que poco a poco pueda extenderse a toda la población puertorriqueña. El Partido Nuevo Progresista está honrando fielmente los compromisos que contrajo en la campaña. Yo he visto en el curso del debate, a los distinguidos amigos de la Minoría, haciendo loas al sistema educativo. Mercedes y Sergio nos dicen que ellos son productos de la escuela pública, lo mismo pudo haber dicho Cirilo y Miguel, y lo mismo digo yo. Yo estudié en la Escuela Goyco al lado tenía el Colegio San Jorge. Mis padres optaron por la escuela pública, y estudié allí, y estudié en la

Escuela Tomás Hernández, donde seguramente estudió Sergio, y en la Celestino Benítez, que lleva el nombre de mi abuelo, y en la Escuela Jefferson de Arecibo, y en la Escuela Muñoz Rivera de Arecibo, y me gradué de escuela superior de la Vilá Mayo en Río Piedras, y fui a la Universidad de Puerto Rico -del Estado-, y estudié mi curso superior, estudios de maestría en la Universidad de Maryland que es del Estado. Bien, ahora yo le preguntó al distinguido compañero Sergio Peña Clos, a Cirilo, a Miguel, a Mercedes, si la escuela pública que nosotros conocimos, porque ya somos mayorcitos, Mercedes, y de allá hacia acá han caído no sé cuántos aguaceros, y pasó Hugo, y San Ciprián en el caso de Miguel, -en el caso de Sergio- si aquella escuela pública, Miguel, y Sergio, y Mercedes, y Cirilo, en que nosotros estudiamos, se parece algo a la escuela pública de hoy, ¿verdad que no? Sergio, tú te sentabas, seguramente, igual que yo, en la escuela de Juncos, al lado de muchachitos que venía de las estratas sociales más bajas y necesitadas, ¿es verdad? Algunos de ellos iban descalzos, muchos con el calzoncito que le dio la PRERA, que no tenía bolsillo ni relojera. ¿Te acuerdas de la PRERA? ¿Es verdad? Bien. Y junto a ellos se sentaba el hijo del doctor Peña, ¿es correcto? y de la gente pudiente de nuestra pequeña comunidad; y lo mismo pasaba en Las Piedras, Miguel, y en Humacao, y en Hatillo, y en

Patillas, y en Ciales. ¿Y qué pasa ahora? ¿Es esa la escuela pública que conocemos? No. Hay una gran distancia, una gran diferencia, y el compañero Marco Rigau, por ejemplo, cuando vivía por allá, por el área de King's Court, creo que era, estoy seguro que no mandó a su hijo a la Escuela Goyco; ¿lo mandó a dónde?, seguramente a un colegio privado. Porque en reconocimiento de que la escuela pública se ha deteriorado de allá hacia acá; antes las escuelas privadas eran casi escuelas correccionales, donde se mandaban a los muchachos problemáticos y así fue como empezó el Colegio San José de Río Piedras. Pero con el correr del tiempo y a medida que la escuela pública fue deteriorándose y llegando al nivel a que ha llegado hoy, el pueblo de Puerto Rico, los que pudieron pagar, tuvieron entonces que inventarse ellos mismos una reforma educativa y empezar a promover, y a sostener, y a patrocinar escuelas privadas para proporcionarle a sus hijos una educación que la escuela pública ya no podía proporcionarles. ¿Qué hay escuelas públicas buenas? Pues claro que las hay. Yo conozco muchas de ellas. En Jayuya hay una tremenda escuela pública, y en Adjuntas también, en Utuado también, y en Aguadilla, seguro que las hay.

Pero de la misma manera que tenemos esas escuelas públicas, muy pocas, extraordinarias, excelentes, que rivalizan con cualquier colegio privado,

llámese Saint John's o llámese como se llame, también tenemos la escuela del "ghetto", donde el maestro entra al salón de clase derrotado en la batalla educativa que tiene que librar; y esto no lo digo yo porque me lo invente, esto lo digo yo porque lo escuché, igual que lo escuchó Miguel de labios de una gran profesora, heredera como su padre, de una gran vocación pedagógica, de Helvia Quintero, cuando estábamos en la Comisión de Reforma Educativa el cuatrienio pasado; que nos habló de un experimento que ella estaba realizando en la enseñanza de matemáticas en una escuela de aquí del área metropolitana, cuyo nombre no lo voy a mencionar, pero lo recuerdo, y la experiencia que tenía con los maestros, y los maestros de la escuela lo que le decían: "pero, ¿para qué usted se ocupa de eso?, si esos muchachos no van a aprender, eso es perder el tiempo". Maestros que iban a la escuela supuestamente a enseñar, pero iban en una actitud de maestros en derrota, sabiendo que no podrían educar, que no podrían enseñar y yo le pregunto a Miguel, y le pregunto a Sergio, y le pregunto a Cirilo, y le pregunto a Mercedes, y a Velda, que creo que tú estudiaste en la escuela pública, verdad, Velda?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí.

SR. REXACH BENITEZ: Bien, ¿es ésa la escuela que tú conociste? ¿Verdad que no era ésa? Pues bien, precisamente por

eso es que tenemos que reformar la escuela, y por eso es que yo he dicho y lo vuelvo a repetir aquí con todo sentido de responsabilidad, aunque no voy a usar la misma frase, voy a usar una frase un poco más suave. En Puerto Rico no tenemos un sistema educativo público, en Puerto Rico tenemos un pantano educativo donde se ahogan las esperanzas de mejoramiento y las aspiraciones de nuestra juventud, y por eso es que hay que arreglarlas y por eso es que no podemos cruzarnos de brazos, y por eso es que tenemos que experimentar, en la actitud, no de la persona que tiene la verdad en la mano, sino en la actitud más humana de la persona que sabe que el experimento que está haciendo puede ser una cosa extraordinaria que resuelva un problema, o puede ser una cosa que no resuelva el problema, o que haya que adaptarlo, o haya que mejorarlo. En esa actitud es que, vamos... Lo que no podemos hacer, lo que no podemos permitir, es que mientras esta situación que describimos y que conocemos existe en nuestras escuelas, nos crucemos aquí de brazos, satisfechos con la escuela que había antes, a mirarnos el ombligo. Porque eso es condenar a nuestros hijos, y condenar a nuestra patria a un futuro que no es muy bueno.

Yo le digo a los distinguidos amigos, que al parecer no quieren arriesgarse en nada, y a quienes si le hablamos vamos a enmendar la Ley de Contribuciones Sobre Ingresos, para imponerle contribuciones mínimas a las 936,

dicen: no se puede, es insconstitucional, se nos van las fábricas, y tropiezan con la pared de la imposibilidad que ellos mismos se han levantado para no actuar. Y si les decimos, vamos a salir de este sistema de salud, que coloca al pobre con un pie en este mundo y con el otro pie en el otro mundo, cuando tiene que ir a un hospital público, y vamos a instaurar la tarjetita que le llamaban ustedes del seguro de salud; ¡ah, no se puede!, porque eso es desmantelar el Departamento de Salud, que es un Departamento constitucional. Y por lo tanto, es inconstitucional como si la Constitución, como si los Padres de la Constitución, -como dije yo los otros días en una vista-hubiesen sido imbéciles irreformables, que quisieron congelar en la situación de 1952 la estructura del gobierno de Puerto Rico; no se puede tampoco. Y si les decimos vamos a la Escuela de la Comunidad a experimentar con una nueva forma de organización, y a validarle el título de maestro profesional que tienen los que enseñan a nuestros niños y a darles la autoridad, para que sean ellos los que pauten la enseñanza en sus escuelas; ¡ah, tampoco se puede! eso es -no sé si han dicho- inconstitucional; pero no me sorprendería que lo dijeran también: no se puede porque atenta contra la seguridad de los maestros que está garantizada en la propia ley, no se puede. ¿De quién son ustedes prisioneros? ¿Qué

temores los tienen a ustedes trabados en sus iniciativas? Porque también, si le decimos, "vamos acabar con el coloniaje" lo que nos dicen es: "plántate en cuatro o plántate cuadrado, o qué sé yo", digo, sí, y sigue sosteniendo la colonia, eso es lo nos dicen y lo que le dicen a este pueblo. Y yo les pregunto, ¿qué es lo que los mantiene a ustedes trabados en sus iniciativas? ¿Por qué ese miedo a actuar? ¿Por qué ustedes valoran más el voto de José Eligio Vélez y de Renán Soto, que el interés y que las aspiraciones de los niños de esta tierra? Y de Malavé también, para complacer a la distinguida compañera. ¿Por qué? Mire, sacudáanse de esos temores, sacudáanse de esas ataduras electorales pequeñas que los mantienen como el buey dando vueltas alrededor de la misma noria.

Yo les digo a ustedes, mis queridos amigos, yo no vivo apegado ni amarrado a las nostalgias del pasado, yo soy de los que cree que todo tiempo futuro será mejor, no el tiempo pasado, y me guío por la pauta de que todo aquello que amplía mi libertad, y que amplía la libertad de mi gente, es bueno, y esto es bueno porque amplía la libertad de los padres para escoger la institución en que quieren que sus hijos estudien. Y todo lo que limita mi libertad, y todo lo que limita la libertad de mi gente es malo, y el sistema actual es malo, precisamente por eso, porque no provee para que exista esa libre

selección de escuela.

Ayer le decía yo a mi querido amigo y compañero Cirilo Tirado, que debiéramos imitar o emular -digo, ustedes-, al distinguido compañero Gilberto Moreno, Representante, Presidente de la Comisión de Educación de la Cámara. Porque Gilberto puede decir que él no es tan joven como para vivir de ilusiones, pero tampoco es tan viejo como para no tenerlas. Y yo creo que cuando se vive con arreglo a eso, encuentra una fuerza interna que lo impulsan al cambio, que lo impulsan a la rebeldía contra todo aquello que traba las aspiraciones de nuestra juventud y el progreso de la Patria. Le pido a los distinguidos compañeros -Mayoría y Minoría- que favorezcan con su voto este Proyecto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Sí, ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 399, los que estén a favor de la medida, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador...

SR. MARRERO PEREZ: Para que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Hay ambas peticiones a favor de que se divida el Cuerpo, tanto de Mayoría como de Minoría. Vamos, entonces, los que estén a favor.. Le vamos a pedir al Sargento de Armas que dé una última llamada a los Senadores que estén en el Salón Café.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo quisiera una aclaración, porque no tengo recuerdo de que aprobaran las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: El señor Presidente informante, había sometido las enmiendas. Sin embargo, me referiría al Subsecretario para que nos informe si efectivamente...

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, la moción del distinguido compañero Senador fue en el sentido que se aprobara la medida tal como había quedado enmendada, pero no se habían aprobado las enmiendas previamente.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, precisamente...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Tenemos varias mociones ante la consideración y vamos a resolverlas en orden.

Primeramente, tenemos una moción para que se divida el Cuerpo, pero a esa moción hay otra moción del senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, mas que moción yo quiero la aclaración, yo tengo...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Aclarar a ver sí...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No creo que se hayan aprobado las enmiendas.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Vamos a solicitar del señor Secretario, que nos diga si fueron aprobadas las enmiendas. Aclarada, señor Hernández Agosto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos entonces que el Presidente informante señaló que se aprobaran las enmiendas y luego es cuando presenta la aprobación de la medida que, entonces, comienza el debate y la discusión.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Mi recuerdo es que se presentó todo y se discutió sin aprobar las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Señor Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, si hubiese alguna duda, pues vamos a repetir el trámite. En este caso retiro la moción de que se apruebe la medida y vamos a iniciar el trámite pidiendo la aprobación de las enmiendas

contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Hay una moción del compañero Rexach Benítez, para que se retire la medida, según fue aprobada, así que los que estén a favor...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo tengo una enmienda a las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Sí, pero antes de pasar a la enmienda de las enmiendas, primeramente vamos a resolver la moción del compañero Rexach Benítez, para que se retire la medida. Los que estén a favor, se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Tenemos reglas especiales de debate, las mismas establecen que las enmiendas habrán de ser sometidas en bloque.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Eso es correcto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Lo cual sugiere que se proceda a considerar las enmiendas contenidas en el informe y se aprueben.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Eso es correcto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Luego, entonces, cualquier compañero de la delegación del Partido Popular o del Partido Independentista podrían introducir sus propias enmiendas y considerarlas al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Eso es correcto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay problema.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Bien. ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas contenidas en el informe. Senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Tomando las enmiendas aprobadas que están contenidas en el informe en la página 8, Artículo 12, al final de ese párrafo del Artículo 12, adicionar lo siguiente: "El Secretario dará atención especial a las solicitudes que provengan de los estudiantes del Programa de Educación Especial".

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, hay objeción...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Los que estén a favor...

SR. REXACH BENITEZ: ...a esas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Hay objeción a las enmiendas. Los que estén a favor de la enmienda, se servirán

decir que sí. Los que estén en contra, no.

SR. REXACH BENITEZ: No.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Derrotadas las enmiendas.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida como ha sido enmendada.

SR. TIRADO DELGADO: Que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Se divide el Cuerpo, la moción para que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 8 votos a favor, por 18 votos en contra.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Bien, ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 399, para su aprobación. Los que estén a favor de la aprobación, favor de decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida.

SR. PEÑA CLOS: Que se

divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Una moción del senador Sergio Peña Clos, para que se divida el Cuerpo. Los que estén a favor de la medida, favor de ponerse de pie. Los que estén en contra, favor de ponerse de pie.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 12 votos a favor, por 8 votos en contra.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Aprobada la medida.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, para una aclaración.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Le lució a este servidor que el Presidente se quedó sentado.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Eso es correcto.

SR. PEÑA CLOS: ¿Perdón?

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Que eso es correcto.

SR. PEÑA CLOS: ¿En el limbo entonces? Bien.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ

BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para que apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): A la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe. Los que estén a favor de las enmiendas título, favor de decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 352, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural que realice un estudio de la situación actual de la artesanía puertorriqueña; evaluar las gestiones y logros de la Oficina de Promoción Artesanal de la Administración de Fomento Económico, el Instituto de Cultura y el Programa de Promoción de la Compañía de Turismo, con miras a establecer parámetros que fortalezcan la producción artesanal puertorriqueña encaminado al desarrollo de una industria artesanal vigorosa."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas con-

tenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Los que estén a favor de la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe favor de decir que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Los que estén a favor de la aprobación de la medida según ha sido enmendada, favor de decir que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Los que estén a favor de las enmiendas al título contenidas en el informe, favor de decir que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 376, en su reconsideración, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a la señorita Brenda Esther Robles Cortés quien el pasado sábado 21

de agosto de 1993 resultó seleccionada Miss. Puerto Rico 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos someter unas enmiendas en el texto, a la página 1, Sección 1, línea 1, "Certamen" debe ser escrito en letra minúscula y acentuada en la "a". En la Exposición de Motivos, en la página 1, segundo párrafo, línea 1, después de la palabra "joven" insertar "de". En la página 1, segundo párrafo, línea 1, tachar "cabello castaños" y sustituir "cabello castaño". Página 1, segundo párrafo, líneas 2 y 3, tachar "del R.O.T.C. del Recinto Universitario de Humacao" y sustituir por ""Reserve Officer Training Corps", conocido por sus siglas en inglés R.O.T.C. de la Universidad de Puerto Rico, Colegio Universitario de Humacao". Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Bien, a la aprobación de las enmiendas, los que estén a favor decir sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Bien. Los que estén a favor de la aprobación de

la medida, según ha sido enmendada, favor de decir que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en el título.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la página 1, línea 4, después de la palabra "Miss", tachar el punto "(.)".

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Bien, los que estén a favor de las enmiendas al título favor de decir que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 377, titulada:

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los servidores públicos con motivo de celebrarse la "SEMANA DEL SERVIDOR PUBLICO", durante los días del 22 al 28 de agosto de 1993."

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, se ha relevado de todo trámite a la Comisión de

Asuntos Internos; solicitamos la aprobación de esta medida.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Bien, los que estén a favor de la aprobación de la medida, favor de decir que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 791, titulado:

"Para enmendar los renglones XII y XIV del Artículo 1 y el Artículo 13 de la Ley Núm. 30 de 24 de julio de 1993 que autoriza la emisión de bonos de Puerto Rico a fin de atemperar sus disposiciones con la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, conocida como "Ley del Fondo de Mantenimiento Extraordinario"."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el pasado lunes, el Senado de Puerto Rico aprobó esta medida similar, la versión del Senado. No obstante, ese mismo día la Cámara de Representantes aprobó el Proyecto de la Cámara 791 y le introdujo una enmienda adicional a la que nosotros habíamos

introducido en nuestra versión. Luego de haber consultado con el Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado hemos notado que la enmienda que introdujo la Cámara de Representantes era necesaria. Por lo cual, señor Presidente, vamos a solicitar el que apruebe el Proyecto de la Cámara 791.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Para acelerar el procedimiento, que los Portavoces se pongan de acuerdo para ver si hay algún tipo de acuerdo. ¿No hay objeción a la aprobación de la medida? Aprobado el Proyecto tal y como ha sido enmendado por la Cámara de Representantes.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 399, la Resolución del Senado 352, la reconsideración de la Resolución del Senado 376, la Resolución del Senado 377 y el Proyecto de la Cámara 371.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Bien, así se ordena, señor Secretario.

SR. RODRIGUEZ COLON: Perdón. Corrijo, señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 791.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Proyecto de la Cámara 791.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que el pase de lista final coincida con la votación final.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Así se ordena; señor Secretario.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 399

"Para establecer un Programa de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas en el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; facultar al Secretario de Educación para adoptar la reglamentación necesaria para implantar esta Ley; fijar sus responsabilidades, deberes y obligaciones; para asignar fondos; y para imponer penalidades."

R. del S. 352

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura que realice un estudio de la situación actual de la artesanía puertorriqueña; evaluar las gestiones y logros de la Oficina de Promoción Artesanal de la Administración de Fomento Económico, el Instituto de Cultura y el Programa de Promoción de la Compañía de

Turismo, con miras a establecer parámetros que fortalezcan la producción artesanal puertorriqueña encaminado al desarrollo de una industria artesanal vigorosa."

Reconsideración del

R. del S. 376

"Para extender la más cálida y cordial felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a la señorita Brenda Esther Robles Cortés, quien el pasado sábado 21 de agosto de 1993 resultó seleccionada Miss Puerto Rico 1994."

R. del S. 377

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los servidores públicos con motivo de celebrarse la "SEMANA DEL SERVIDOR PUBLICO", durante los días del 22 al 28 de agosto de 1993.

P. de la C. 791

"Para enmendar los renglones XII y XIV del Artículo 1 y el Artículo 13 de la Ley Núm. 30 de 24 de julio de 1993 que autoriza la emisión de bonos de Puerto Rico a fin de atemperar sus disposiciones con la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, conocida como "Ley del Fondo de Mantenimiento Extraordinario"."

VOTACION

El Proyecto del Senado 399 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva y Eddie Zavala Vázquez.

Total.....17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Dennis Vélez Barlucea,

Presidente Accidental. 0

Total.....  
1

Las Resoluciones del Senado 352, 376 (reconsideración) y 377 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Dennis Vélez Barlucea, Presidente Accidental.

Total.....2  
6

VOTOS NEGATIVOS

Total.....

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....  
0

El Proyecto de la Cámara 791 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Dennis Vélez Barlucea, Presidente Accidental.

Total.....2  
5

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Aprobadas todas las medidas. Se le informa los Senadores de la Comisión de Reforma Gubernamental, que el "mark up session" del Proyecto de Salud va a ser mañana, a las once de la mañana (11:00 a.m.) en el Salón de Actos de aquí, del Capitolio. Aprobadas todas las medidas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Para que por favor se excuse al compañero Fas Alzamora que ha estado afuera...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Sí, ahora procedemos a excusar, entonces, al senador Tony Fas Alzamora, que fue excusado por el compañero Cirilo Tirado Delgado, tengo entendido; al senador Freddy Valentín, quien estuvo presente en la Sesión, pero tuvo que salir porque no se sentía bien de salud; y al senador Nicolás Nogueras, quien está excusado porque está

fuera de Puerto Rico.

SR. TIRADO DELGADO:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ  
BARLUCEA): Senador Tirado  
Delgado.

SR. TIRADO DELGADO:  
Es a los efectos de que excuse al  
compañero Fas Alzamora, que  
salió para acá, pero no ha podido  
llegar.

PRES. ACC. (SR. VELEZ  
BARLUCEA): Bien. Que así se  
haga constar. Senador Rodríguez  
Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a  
solicitar que se regrese al turno  
de Actas.

PRES. ACC. (SR. VELEZ  
BARLUCEA): Bien, hay una  
moción para que se regrese al  
turno de Actas, ¿alguna  
objeción? No hay objeción,  
aprobada.

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ  
BARLUCEA): Senador  
Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, ha circulado el  
Acta correspondiente al lunes, 23  
de agosto del '93, simplemente  
queremos solicitar que se  
enmiende el primer párrafo,  
porque señala que el Presidente  
Accidental lo es señor Roberto  
Rexach Benítez, cuando debiera  
leer señor Kenneth McClintock

Hernández.

PRES. ACC. (SR. VELEZ  
BARLUCEA): A la solicitud de  
enmienda del compañero  
Rodríguez Colón, ¿alguna  
objeción?

SR. TIRADO DELGADO:  
No hay objeción, señor Presi-  
dente.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, solicitamos la  
aprobación del Acta, según  
enmendada.

PRES. ACC. (SR. VELEZ  
BARLUCEA): ¿Alguna objeción  
a la aprobación del Acta, según  
ha sido enmendada?

SR. TIRADO DELGADO:  
No hay objeción, señor Presi-  
dente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ  
BARLUCEA): Aprobada el  
Acta.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ  
BARLUCEA): Senador  
Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a soli-  
citar que se regrese al turno de  
relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. VELEZ  
BARLUCEA): ¿Alguna objeción  
a que se regrese al turno de  
Mociones?

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ  
BARLUCEA): Se regresa al  
turno de Mociones.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, se nos ha  
informado que se ha radicado  
una moción tardíamente, pero en

tiempo para ser considerada, del  
compañero Rolando Silva; vamos  
a solicitar que la misma se  
incluya en la relación y que se  
proceda conforme dispone el  
Reglamento.

PRES. ACC. (SR. VELEZ  
BARLUCEA): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:  
No hay objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ  
BARLUCEA): Aprobada.

#### RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta con la  
siguiente relación de mociones de  
felicitación, reconocimiento, jú-  
bilo, tristeza o pésame, la lectura  
se prescindió a moción del señor  
Charlie Rodríguez Colón.

Por el Senador Silva:

"El Senador que suscribe,  
propone que este Alto Cuerpo,  
expresé su condolencia a la Sra.  
Nilsa Vázquez e hijos con motivo  
del fallecimiento de su esposo, el  
Dr. Luis Vázquez.

Que, asimismo, a través de la  
Secretaria de este Alto Cuerpo, se  
le remita copia de esta Moción, a  
su dirección conocida."

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a soli-  
citar que el Senado recese hasta el

próximo viernes, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en cuyo momento se habrá de formar un Calendario de Lectura. Finalizado el Calendario de Lectura habremos de recesar hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.)...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Antes de esa petición, ¿no se va a considerar la moción de...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lo que pasa es que nuestro Reglamento dispone que una vez se incluya en la Relación de Proyectos, si hubiese alguna objeción, un senador tendría que levantar su objeción; si no hay objeción, automáticamente queda aprobada; por lo cual no tenemos que hacer mención.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Pues, aprobada entonces, la moción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, reiteramos entonces, la moción de que el Senado recese hasta el próximo viernes, 27 de agosto a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en cuyo momento se formará un Calendario de Lectura de las medidas que hayan sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y finalizada la lectura se habrá de recesar hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.), en cuyo momento comenzaremos la consideración de las medidas.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Bien, se recesa entonces, el Senado de Puerto Rico, hasta el próximo viernes, a

las nueve de la mañana (9:00 a.m.). El Senado de Puerto Rico concluye su Sesión durante la tarde de hoy, a las dos y cincuenta y cinco de la tarde (2:55 p.m.), y decreta un receso hasta las nueve (9:00) de la mañana, el viernes 27 de agosto, para lectura, y a las diez de la mañana (10:00 a.m.), empezar el proceso.